

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

19 de octubre del 2023

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2991-2023

PRESENTES: Vladimir de la Cruz de Lemos, inicia presidiendo
Rodrigo Arias Camacho, continúa presidiendo a partir de las 12 md
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cuatro minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

VLADIMIR DE LA CRUZ: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, presidida por mí en este momento por ausencia laboral del señor rector, en cualquier momento se incorpora, de manera que damos inicio a la sesión.

Lo primero que tenemos que aprobar es la agenda del día de hoy y luego el acta anterior y proceder al inicio de los trámites correspondientes. ¿Si estamos de acuerdo con la agenda?, lo manifestamos. Se aprueba la agenda.

MARLENE VIQUEZ: Don Vladimir, cuando aprobamos la agenda, también estamos aprobando los puntos de inclusión que nos envió doña Paula.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Para mí sí.

MARLENE VIQUEZ: Ah, perfecto, es para que lo tengamos claro, que estamos aprobando la agenda con los puntos de inclusión. Gracias.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE ACTA 2988-2023 y 2989-2023**
- III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**
 1. Oficio AJCU-2023-194 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 18 de octubre 2023. REF: CU-1144-2023
- IV. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1127-2023**
 1. Oficio OCP-2023-127 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre de 2023. Además, correo de la señora Marlene Víquez, en el que hizo solicitud de información a la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de noviembre del 2023. REF. CU-1135-2023 y REF.CU-1151-2023
 2. Oficio CR-2023-2007 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados al Liceo José Joaquín Jiménez. REF: CU-1140-2023
 3. Oficio FEU-1829-2023 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a solicitud de prórroga para la entrada en vigencia del Convenio UNED-FEUNED. REF: CU-1145-2023
 4. Oficio OJ-2023-684 de la Oficina Jurídica, referente a coadyuvancia presentada con base en el acuerdo CU-2023-500-B sobre acciones por la afectación de la Ley 10159 -incluyendo su Transitorio XI y otras normas relacionadas. REF: CU-1148-2023

5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a sesiones extraordinarias de dicha Comisión con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2023-081
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a asignación de actividad presupuestaria a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED (JECHS), para su respectiva operacionalización lo antes posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, aprobada por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2023-0138
7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al análisis del Informe Final de Gestión como Auditor Interno, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del 2008 hasta el 15 de mayo del 2023. CU. CPDOyA-2023-048
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita a la administración derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario, aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
9. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis de la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación. CU.CPP-2023-038
10. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis de los informes de Auditoría externa realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondientes al período 2022. CU.CPP-2023-042
11. Oficio VA-138-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del programa en Producción Agrícola en Café. REF: CU-1072-2023.
12. Oficio FEU-1783-2023 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a comunicación del padrón electoral de estudiantes de la ECA. REF: CU-1074-2023
13. Oficio FEU-1782-2023 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a nombramiento del señor Osvaldo Castro Salazar, como representante de dicha federación en la Comisión Mixta del Consejo Universitario. REF: CU-1076-2023
14. Criterio AJCU-2023-184 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de Ley No. 23.845 LEY PARA LA ATRACCIÓN DE CAMPUS TRANSFRONTERIZOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CAMPUS SATÉLITE). REF: CU-1124-2023

15. Oficio VE-262-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a la “Propuesta Metodológica para el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”; elaborada por el equipo de trabajo de la Vicerrectoría Ejecutiva en coordinación con el CPPI. REF: CU-969-2023
16. Oficio AJCU-2023-120 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley que se encuentran archivados al 25 de julio de 2023 y solicitud para no enviar criterio. REF: CU-756-2023
17. Oficio AJCU-2023-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión solicitada sobre la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia REF. CU-613-2023
18. Oficio SCU-2023-140 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, oficio Becas COBI-12960 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de designación de la persona suplente representante académico del Consejo Universitario. REF: CU-645-2023 y REF: CU-1081-2023
19. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
20. Oficio ORH-URSP-2023-2817 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2023-02 promovido para el nombramiento de la Dirección de Extensión Universitaria. REF: CU-968-2023
21. Nota del señor Diego Navarro Wright, estudiante, referente a preocupación sobre situaciones que se presentan en el Centro Penal Marcus Varvey en Limón. REF: CU-976-2023
22. Oficio CPPI-128-2023 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de lo solicitado sobre la elaboración de un estudio técnico sobre la estructura organizacional actual del PACE. REF: CU-998-2023.
23. Oficio ORH-URSP-2023-2936 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2023-01 para el nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. REF: CU-1029-2023
24. Oficio DF-308-2023 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de modificación del artículo 13 del Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. REF: CU-1032-2023

25. Oficio 06-2023 del Equipo Técnico Asesor para la Gestión de Riesgo de Desastres de la UNED, referente a envío de Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED. REF: CU-1033-2023.
26. Oficio DAES-212-2023 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa en la jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica. REF: CU-1115-2023
27. Oficio DAES-213-2023 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de prórroga de nombramiento de la señora Yolanda Morales Quesada en la jefatura de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. REF: CU-1116-2023

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes. REF. CU-1128-2023

1. Criterio AJCU-2023-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.361 LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS. REF. CU-651-2023
2. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
3. Criterio AJCU-2023-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF. CU-564-2023
4. Criterio AJCU-2023-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y O.J.2023-259 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de ley No. 23.097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF. CU-447-2023.
5. Criterios AJCU-2023-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y 43-147-22 de las Sedes Universitarias de Upala y Los Chiles de la UNED referente al Proyecto de ley No. 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES- REF. CU-449-2023
6. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022

7. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021
8. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023
9. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023
10. Criterio AJCU-2023-181 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF: CU-1085-2023
11. Criterio AJCU-2023-182 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.817 LEY QUE GARANTIZA LA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. REF: CU-1088-2023

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023

3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°6797, CÓDIGO DE MINERÍA Y FORMALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
5. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
6. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
7. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
8. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
9. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
10. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No.

22.789 LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023

11. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
12. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
13. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF.CU-780-2022
14. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
15. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
16. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACION E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
17. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.

18. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
19. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023
20. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
21. Criterios AJCU-2023-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-380-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA 012-2023 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE. REF. CU-408 y 466-2023.
22. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
23. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
24. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO,

PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.

25. Criterio AJCU-2023-125 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 22.725 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO. REF: CU-817-2023
26. Criterio AJCU-2023-126 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OSG-135-2023 de la Oficina de Servicios Generales, sobre el Proyecto de Ley No. 23.080 LEY PARA FACILITARLE A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO. REF: CU-819-2023
27. Criterio AJCU-2023-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Servicio Médico y de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el Proyecto de Ley No. 23.306 CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA. REF: CU-846-2023
28. Criterio AJCU-2023-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley No. 23.345 REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO. REF: CU-851-2023
29. Criterio AJCU-2023-133 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Programa de Gestión Local, sobre el Proyecto de Ley No. 23.358 DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES. REF: CU-895-2023
30. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023
31. Criterio AJCU-2023-164 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.404 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL. REF: CU-1038-2023

32. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
33. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
34. Criterio AJCU-2023-168 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. REF: CU-1055-2023
35. Criterio AJCU-2023-169 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.460 LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL. REF: CU-1071-2023

V. NOTA CON SOLICITUD DE ANÁLISIS DE TEMA URGENTE RELACIONADO CON LA DIMENSIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO SOLICITUD PARA QUE ÉSTE SEA VALORADO COMO UN PUNTO CONFIDENCIAL. ADEMÁS, CRITERIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERISTARIO SOBRE DECLARATORIA COMO PUNTO CONFIDENCIAL. REF: CU-920-2023 Y REF: CU-911-2023

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- c. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

- e. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- f. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- g. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- h. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-013
- i. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- j. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- k. Propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” CU.CAJ-2023-0129

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- b. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025
- c. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- d. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las

2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011

- e. Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna. CU.CPP-2023-037

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión. CU.CPDOyA-2023-047

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de

Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036

- e. Dictamen conjunto de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025
- g. Informe de acuerdos pendientes de la Comisión. CU.CPDA-2023-078

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-369. CU.CPDEySU-2023-033
- b. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2023-283. CU.CPDEySU-2023-034
- c. Reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CPDEySU-2023-035
- d. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- e. Revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. CU.CPDEySU-2023-037

II. APROBACIÓN DE ACTA 2988-2023 y 2989-2023

VLADIMIR DE LA CRUZ: Continuamos con la aprobación de las actas 2988-2023 y 2989-2023. ¿Alguna observación? No hay, entonces aprobamos dichas actas.

Se aprueban las actas 2988-2023 y 2989-2023 con modificaciones de forma.

Seguiríamos con el punto III de la agenda, que es la nota de solicitud de análisis del tema urgente relacionado con la dimensión académica, así como solicitud para que este sea valorado como un punto confidencial. Además, tenemos el criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario sobre la declaratoria como punto confidencial.

Si este es un punto confidencial, ¿lo dejamos aquí y lo privamos de la comunidad o lo pasamos al final, para cuando venga el señor rector?

MARLENE VÍQUEZ: Es mejor que lo veamos cuando esté el señor rector.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces lo saltamos y lo dejamos para cuando esté presente el señor rector.

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2023-194 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 18 de octubre 2023.

Se conoce el oficio AJCU-2023-194 de fecha 18 de octubre del 2023 (REF. CU-1144-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 18 de octubre del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Tenemos el conocimiento de proyectos de ley ingresados en consulta. ¿Cuáles son los que tenemos Nancy?

NANCY ARIAS: Sí señor, si gusta los leo, con mucho gusto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si me hace el favor.

NANCY ARIAS: Muy buenos días a todas las compañeras y compañeros de la comunidad universitaria y a las señoras y señores del Consejo Universitario. Ingresaron siete proyectos de ley esta semana.

El primero es el 23 242:

1. Proyecto de Ley No. 23.242 PROYECTO DE LEY PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Ya había venido en consulta, es para autorizar a Municipalidades y y Centros Educativos públicos y privados para realizar el examen teórico para obtener la licencia. Se solicitó criterio a la ECA. No se ha enviado.

Este es un proyecto para simplificar el trámite de la licencia de conducir. Ya había ingresado en consulta. Se solicitó el criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración. No hemos enviado este proyecto de ley todavía.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sobre eso tengo un asuntillo, nada más. Yo pienso que si vamos a hacer alguna propuesta sobre ese proyecto, que se extienda el plazo de la licencia al plazo de la cédula, son 10 años, pero lo que quieren es nada más sacarle plata a la gente, entonces que pongan una tarifa un poco más cara de inicio y que cobren si quieren los 10 años, 5 o 4, no sé, pero yo creo que eso aliviaría mucho los trámites en este país, aquí hay que ayudar a simplificar trámites, me parece a mí y si la cédula dura 10 años, ¿por qué la licencia no dura 10 años? Si alguien va a dejar de manejar porque está loco, igual va a dejar de funcionar como ciudadano por la misma razón. Así que pienso que deberíamos orientar esos plazos, con más flexibilidad o facilitar que se puedan pagar varios años de derecho de licencia.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que el proyecto va más encaminado a que se autorice a las municipalidades y a los centros educativos, como lo dice doña Nancy acá, para realizar el examen teórico para obtener la licencia, que eso hoy lo hace una instancia específica, creo que el COSEVI, en ese sentido, en el caso concreto de la UNED, lo único que tengo claro, no sé si actualmente todavía se hace, pero la UNED publicaba el Manual del Conductor, pero la vez pasada, porque esto viene por segunda vez, el señor rector había indicado que nos pronunciábamos a favor de esto.

NANCY ARIAS: Sí señora, nos habíamos pronunciado.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo tengo claro que es para simplificar el trámite administrativo de obtención, pero al simplificar el trámite de obtención, facilitando esa adquisición de la licencia por estos otros entes, de una vez podríamos tal vez, si están ustedes de acuerdo, obviamente, solicitar que en la modificación de la ley

y en estos trámites se valore la posibilidad de la extensión del uso de la licencia más allá del tiempo que se da originalmente.

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo, no tengo ningún problema, me parece que todo lo que beneficie en no estar pagando, me parece bien.

NANCY ARIAS: Tomo nota don Vladimir y lo incluyo en el proyecto de respuesta.

El segundo es el 23 608:

2. Proyecto de Ley No. 23.608 REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N°8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000 Y SUS REFORMAS

Ya había venido en consulta y se acordó en Sesión 2984-2023, Art. III-A, inciso 1) del 13 de setiembre del 2023 no emitir criterio.

Es una reforma a la ley de creación de guardacostas. Este ya había venido y acordaron no emitir criterio. Este es para los bienes que se rescatan y habíamos acordado no emitir criterio, viene por segunda o tercera vez.

El tercero es el 23 909:

3. Proyecto de Ley No. 23.909 REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N.º 218, LEY DE ASOCIACIONES PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES

Autoriza a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales para recibir subvenciones, donaciones de bienes muebles, inmuebles, aportes económicos o suministros servicios de cualquier clase por parte de los Poderes de la República, el sector público descentralizado institucional y el sector público descentralizado territorial.

Este es una reforma a la ley de asociaciones para autorizar a la administración pública las donaciones para las asociaciones administradoras del sistema de acueductos y alcantarillados comunales. Lo que autoriza es que puedan recibir donaciones, subvenciones, bienes muebles e inmuebles y se autoriza también que se hagan donaciones a las Asadas o las administraciones de acueductos comunales.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, pareciera que es un trámite muy simple de aprobar eso, de apoyarlo, quiero decir.

NANCY ARIAS: Sí, podemos enviar criterios y si le parece, yo le podría pedir criterio tal vez a alguien de la ECEN, que tienen conocimiento de esta parte de las aguas.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si está bien. Lo importante es que la donación llegue a donde debe llegar.

El que sigue es el 23 929:

4. Proyecto de Ley No. 23.929 LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO. ADICIÓN DE UNA NUEVA SECCIÓN III AL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO TERCERO Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 161 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 29 DE AGOSTO DE 1943

Propone una licencia de una semana calendario remunerada por fallecimiento de su conyugue o pareja o de algún miembro de la familia en primer grado o segundo grado de consanguinidad o por relación colateral. Si el fallecimiento es de un familiar en primer o segundo grado de afinidad la licencia será de tres días. Si es un familiar en tercer grado de afinidad, de consanguinidad o por relación colateral, la licencia será de dos días.

Este es una ley para licencia remunerada para muerte de familiares. Incluye una licencia de una semana para el fallecimiento de cónyuge o pareja o de algún miembro de primer grado o segundo grado, 3 días de licencia si el familiar es en segundo grado por afinidad y 2 días si es en tercer grado por afinidad o consanguinidad.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo estoy de acuerdo, generalmente las muertes provocan un montón de trámites que hay que hacer casi de manera inmediata.

NANCY ARIAS: ¿Le pido criterio a Recursos Humanos?

MARLENE VIQUEZ: Sí, a la Oficina de Recursos Humanos.

NANCY ARIAS: El que sigue es el el 23 869:

5. Proyecto de Ley No. 23.869 LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS

Regula el pago, por compensación ambiental, del impacto ambiental residual negativo de las actividades, obras y proyectos nuevos y existentes, cuyo monto de inversión inicial supere los tres millones de dólares americanos y destinar los recursos obtenidos, a un fondo especial para el financiamiento y fortalecimiento de las áreas silvestres protegidas del país, así como de otras acciones ambientales prioritarias y vinculadas, como el financiamiento parcial de los centros de rescate de fauna silvestre, el desarrollo de pasos de fauna en carreteras cercanas o que pasan por ecosistemas boscosos y el financiamiento parcial de la gestión ambiental territorial de los gobiernos locales.

Es una ley para crear la compensación ambiental y financiamiento de las áreas silvestres protegidas, lo que hace es establecer pagos de compensación para los posibles efectos negativos que tengan algunas empresas. Si emitimos criterio, le pediría a la Comisión de Política Ambiental que tiene la Universidad.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo.

NANCY ARIAS: Sigue el 23 887. Este lo copié porque tiene que ver con el principio de anualidad presupuestaria. Dice:

6. Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA AL ARTÍCULO 43, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO NUEVO, A LA LEY NÚMERO 8131 DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2001 Y SUS REFORMAS, LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA

Propone este texto:

Los recursos que se asignen como transferencias presupuestarias, tanto a favor de sujetos de derecho público como de derecho privado, se mantendrán en la caja única del Estado y serán girados a sus destinatarios conforme a la programación financiera que realice el Ministerio de Hacienda, con base en la programación que le presenten los respectivos destinatarios y la disponibilidad de recursos del Estado. Aquellos recursos que las entidades receptoras no ejecuten deberán ser devueltos al presupuesto de la República, en un plazo máximo de un año posterior al 31 de diciembre del ejercicio en el que se devengó la transferencia, por medio de los procesos presupuestarios correspondientes.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Una pregunta para José María, a ver si nos ayuda. En ese fondo de la caja del Estado, ahí entra todo y hay impuestos y partidas que son orientadas a determinados fines, pero ahí se mezclan y de pronto no llegan a donde deben llegar. ¿Es posible revertir eso desde el punto de vista legislativo?, yo pienso que sí es posible, pero sería posible accionar de alguna manera para empezar a señalar que los fondos que están destinados a determinados fines, ¿se cumplan esos fines?, y no entren a una caja que es como un saco lleno de huecos por todos lados.

MARLENE VIQUEZ: Doña Nancy, yo prefiero que usted lo analice con la Oficina Jurídica, con doña Ana Lucía, pero también con la Dirección Financiera, porque no sé cuáles son las repercusiones que eso puede tener para las universidades.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Buenos días a todos y todas, don Vladimir y a la comunidad universitaria que sigue esta sesión. No me voy a extender ahora para avanzar con la agenda, pero efectivamente creo que se pueden hacer cosas, habría que separar dos discusiones, una cosa es el tema de los recursos que ingresan a la caja única del Estado, donde hay un principio de fungibilidad, es

decir, donde realmente no importa de dónde vino ese dinero, siempre y cuando se cumpla el destino específico, se haga realmente el pago, es decir, toda la plata que entra a la olla común del Estado, se destina a distintas partidas, a distintos fines, se ha intentado en algunos casos hacer como fondos separados, pero tanto la Sala Constitucional como la Contraloría le han puesto límite a esos intentos de hacer otros fondos de recursos que no vayan a la caja única del Estado.

Recientemente se aprobó una ley que eliminó las personerías jurídicas y las personerías instrumentales que tenían muchos órganos del Estado con el objetivo de que esos recursos que se manejaban como presupuestos separados, esos presupuestos de órganos desconcentrados, fueran también al presupuesto ordinario de la República, entonces hay una tensión permanente.

Otra discusión distinta es el tema de los destinos específicos, que creo que va por ahí más su pregunta don Vladimir. Es un tema muy controversial, pero ha habido como una gran discusión, hay abogados que consideran que atenta contra los principios del presupuesto establecer leyes con recursos con destinos específicos. Sin embargo, la Sala Constitucional no los ha declarado inconstitucionales en su totalidad. Ha dicho que se deben respetar, por ejemplo, los destinos específicos dirigidos a programas sociales, a garantizar el núcleo central del Estado social de Derecho, los recursos para la atención a la pobreza e incluso se han declarado con lugar recursos de amparo por violar los destinos específicos.

El tema se agravó con la aprobación de la ley del plan fiscal, porque la ley del plan fiscal prácticamente eliminó todos los destinos específicos o los debilitó, le dio la potestad a Hacienda de no cumplir los destinos específicos, entonces la Ley 9635 es otro daño que hizo, con el argumento de darle más flexibilidad al Estado para que pueda usar los recursos según las prioridades de cada gobierno, terminó dándole un cheque en blanco al ministro de Hacienda para recortar refinanciamiento de programas por más sensibles que sean esos programas y es lo que hemos venido viendo, cómo están recortando recursos de becas, de educación, de cultura.

Entonces, ahí hay una discusión pendiente, porque cuando el plan fiscal se lo consultamos a la Sala IV, dijo, -no tengo suficiente evidencia para decir que esto sea inconstitucional, pero si me demuestran que con esta ley se está debilitando el financiamiento de ciertos programas sociales, sí podría ser inconstitucional-. O sea, lo que hizo fue lavarse las manos, tirar la bola para adelante, para poder aprobar el plan fiscal.

A mí me parece que hay un debate pendiente, la jurisprudencia de la Sala sí ha sostenido que cuando son destinos específicos dirigidos a financiar programas sociales, esenciales para garantizar el Estado social de Derecho, sí se puede exigir constitucionalmente que se cumplan, y es lo que no está pasando en este momento.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Muchas gracias José María, yo pienso que con eso que usted dice, más bien, en cualquier cosa que nos pronunciemos, deberíamos hacer ver esos puntos de vista, que esas cosas que están orientadas a fortalecer el Estado de bienestar social, para decirlo en términos generales, no deben tocarse y dar nuestro punto de vista así, pero señalándole siempre al Estado y a los legisladores, que eso debe ser vigilado en que eso no se altere, como están haciendo ahora, que están sacando plata de educación para darlo a la seguridad y a todos lados y por ahí va el presupuesto universitario, por las cosas que se nos meten por todos lados. Yo pienso que sí debemos irle metiendo como trabas a esas mañas de los gobiernos y del actual gobierno, especialmente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, de acuerdo. Además, hay que diferenciar los destinos específicos que están solo por ley y los que tienen rango constitucional, como el financiamiento para la educación o el FEES, obviamente tienen que cumplirlos. Ahora ni siquiera eso están cumpliendo. La discusión ha sido más con los que se crean por ley, pero los que están en la Constitución, obviamente deben cumplirse. Ahí el problema es de aplicación práctica, aunque la Sala IV le dice al gobierno que cumpla, que por ejemplo, no se está respetando el 8% para la educación, en la práctica ya se ejecutó el presupuesto del año respectivo y hasta ahora la Sala IV no ha tenido el valor de decirle al gobierno, -usted tiene que incluir esos recursos en el siguiente presupuesto-.

Entonces, aunque declaren constitucionales los presupuestos, siguen incumpliendo incluso los destinos constitucionales.

MARLENE VIQUEZ: Ofrezco las disculpas porque no había saludado a todos los compañeros y compañeras del Consejo y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Lo que me preocupa es que esta ley supuestamente o como lo quieran llamar, nos podría afectar por lo menos en el caso de los destinos específicos que tiene, por ejemplo, los dineros que recibe la Universidad para apoyar el financiamiento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal, que son destinos específicos en el término que hoy tienen y que pueden afectar y considero que, a pesar de que ya nosotros nos pronunciamos también mediante una ley, son recursos que se le están dando a la Universidad e indirectamente, al eliminarse, también estarían afectando los ingresos que la Universidad tiene por recursos adicionales, además del FEES.

Entonces, creo que sí es importante que se pueda pronunciar la Universidad en ese sentido, muchas gracias.

NANCY ARIAS: Yo anoté también consultarle a la Dirección Financiera, porque el texto es muy financiero, para que ellos nos digan si nos aplica y si nos perjudica, entonces aquí yo también le pido criterio a la Dirección Financiera.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo.

NANCY ARIAS: El que sigue es el 23 847:

7. Proyecto de ley No. 23.847 LEY DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA

Establece al MEIC como rector en materia economía circular y autoriza al Estado, las municipalidades y otros entes públicos para coordinar y ejecutar acciones articuladas a nivel interinstitucional y multisectorial, para facilitar y promover el desarrollo de procesos productivos y modelos de economía circular en el territorio nacional.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad universitaria y estudiantes que nos siguen el día de hoy y al Consejo también. Creo que sería importante pronunciarnos en este y creo que sería tal vez, la Escuela de Administración, pero sí es muy importante pronunciarnos.

NANCY ARIAS: Sí, entonces a la Escuela de Ciencias de la Administración y la parte jurídica que la veo yo.

Esos serían entonces, muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Bueno, en ese caso, ¿donde enviamos este proyecto?

NANCY ARIAS: Yo preparo la solicitud y preparo el informe y luego lo traigo para que el Consejo conozca el criterio. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Perfecto, está bien.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-194 de fecha 18 de octubre del 2023 (REF. CU-1144-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 18 de octubre del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

Proyecto de Ley No. 23.242 PROYECTO DE LEY PARA SIMPLIFICAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR. Solicitar criterio a Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

Proyecto de Ley No. 23.909 REFORMA DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N.º 218, LEY DE ASOCIACIONES PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES. Solicitar criterio a Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

Proyecto de Ley No. 23.929 LEY PARA CREAR LA LICENCIA REMUNERADA POR MUERTE DE FAMILIARES DE PERSONAS TRABAJADORAS PARA PROTEGER EL DERECHO AL DUELO. ADICIÓN DE UNA NUEVA SECCIÓN III AL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO TERCERO Y ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 161 BIS AL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 29 DE AGOSTO DE 1943. Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos.

Proyecto de Ley No. 23.869 LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS. Solicitar criterio a la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional.

Proyecto de Ley No. 23.887 REFORMA AL ARTÍCULO 43, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO NUEVO, A LA LEY NÚMERO 8131 DEL 18 DE SETIEMBRE DEL 2001 Y SUS REFORMAS, LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA. Solicitar criterio a la Oficina Jurídica, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Dirección Financiera.

Proyecto de ley No. 23.847 LEY DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración y Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

2. **No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**

Proyecto de Ley No. 23.608 REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N°8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000 Y SUS REFORMAS.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1127-2023

1. **Oficio OCP-2023-127 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre de 2023. Además, correo de la señora Marlene Víquez, en el que hizo solicitud de información a la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de noviembre del 2023.**

Se conoce el oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Tenemos el oficio de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria, que dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen para que sea conocido por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del próximo jueves 26 de octubre del 2023.”

EDUARDO CASTILLO: Buenos días. Tal vez podríamos ajustar la fecha donde dice, brindar un dictamen el próximo 26 de octubre, yo propondría que fuera el 2

de noviembre. La observación es que la otra semana, el miércoles está la manifestación.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Y hay Congreso también o una cosa así, uno de esos fines de semana.

EDUARDO CASTILLO: Esa es la razón, y no tendríamos sesión por ese motivo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Y qué tan urgente es enviarlo? Podemos mandarlo a 15 días, en lugar del 26 de octubre, mandémoslo a noviembre.

MARLENE VIQUEZ: Puedo hacer una observación. Yo le hice la consulta a don Roberto Ocampo precisamente sobre esto y ya él envió la información requerida a la Contraloría, pero le están pidiendo el acuerdo del Consejo Universitario.

EDUARDO CASTILLO: ¿Y cual es la fecha límite doña Marlene?

MARLENE VÍQUEZ: Él más bien, lo que está indicando es que ya esto se le envió al Consejo Universitario y que el Consejo se tendrá que pronunciar y apenas se tenga el acuerdo se remite a la Contraloría.

Considero que usted don Eduardo, puede convocar a una sesión extraordinaria el próximo lunes nada más para ver esto y podemos cumplir con la fecha, ¿me logro explicar?, o sea, el 26 es el próximo jueves, de hoy en 8, pero la marcha es el miércoles 25, entonces usted puede convocar el lunes 23 a una sesión extraordinaria solamente para ver lo de la ejecución presupuestaria.

EDUARDO CASTILLO: Entonces, con esa observación que hace doña Marlene, si estaría bien la fecha del 26 de octubre.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente, pero yo quiero que quede constancia en actas que a raíz de revisar el Informe de Ejecución Presupuestaria que nos envió don Roberto, me preocupó un poco la situación de los servicios especiales, entonces yo le remití un correo a doña Lorena Carvajal, con fundamento en el artículo 36 inciso g) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

Yo lo que le indicó a ella acá, con copia a don Roberto y que no tengo ningún problema en remitírselo a todos los miembros del Consejo, es solicitando lo siguiente:

“18 de octubre, 2023

Señora
Ana Lorena Carvajal Pérez
Jefa ai Oficina de Recursos Humanos
UNED

Estimada doña Ana Lorena, espero se encuentre muy bien.

Por este medio en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario (CU), con fundamento en el artículo 36 inciso g), de Reglamento del CU y sus Comisiones, le solicito de la manera más respetuosa la siguiente información:

- 1) El número plazas (códigos) vacantes en la Universidad al día de hoy.
- 2) Las personas que se le asignaron la dedicación exclusiva a partir del marzo, 2023.
- 3) El tiempo que tenían las personas anteriores haciendo "fila", para el disfrute de la dedicación exclusiva.

La información anterior la requiero para valorar la situación financiera en que se encuentra la UNED, dado el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2023, que nos remitió el día de ayer a todas las personas miembros del CU, el señor Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

Debo decir, que desde mi perspectiva este Informe es preocupante en la subpartida de Servicios Especiales, y, eventualmente, podríamos estar en un escenario "más crítico" del que tuvimos el año pasado (2022), al cierre de la ejecución del presupuesto institucional al 31 de diciembre, 2023, esto debido principalmente, al tope que nos impone la regla fiscal en gastos corrientes.

En espera de su pronta respuesta, le saluda cordialmente,

Marlene Víquez S
Miembro externo
Consejo Universitario UNED"

Ella me respondió, hoy jueves 19 precisamente, antes de las 9 de la mañana, porque tuvo un problema ayer de carácter familiar. También lo hace con copia a don Roberto y a doña Laura, dice:

"Buenos días doña Marlene:
Le respondo en el mismo orden:

- a. Estamos haciendo la revisión de plazas vacantes, ya que esto lo llevamos en una base de datos en Excel, por lo tanto dicha revisión es totalmente manual. En el momento en que tengamos la información, con gusto se la haremos llegar.

Es el mismo problema que tiene siempre la Oficina de Recursos Humanos con respecto a los sistemas informáticos.

- b. Solo a una persona se le ha otorgado la dedicación exclusiva en el año 2023; don Allan Trigueros, asesor de la Rectoría, la cual rige a partir del 1º. No obstante, no se ha ejecutado el pago por impedimentos con el sistema.
- c. Don Allan solicitó el ingreso al régimen en el mes de marzo del 2023.

Cordial saludo,”

Esto me parece que es importante, porque como miembro externo tengo conocimiento y muchos funcionarios de la Universidad también tienen conocimiento, en el sentido de que hay personas que han pedido la dedicación exclusiva y hacen fila precisamente para poder tener acceso a este beneficio y en este caso particular, hay criterios que indican que solo las asesorías de la Rectoría o que sé yo, supongo que así debe ser, les dan prioridad y en el caso de don Allan Trigueros, es al que se le dio en el 2023.

Con respecto a las plazas vacantes, vamos a ver si de aquí al lunes podemos tener esa información, porque sí es importante, estamos en más del 290 y resto por ciento, sobre lo que se presupuestó en la partida de servicios especiales, recuerden que el año pasado la Universidad tuvo problemas, tuvo que hacer un gran esfuerzo para poder hacer el cierre al 31 de diciembre del 2022 y por otro lado, este Consejo tuvo que tomar un acuerdo para autorizar a la administración para que en el periodo del receso institucional, pudiera hacer el cierre al 31 de diciembre, porque por las regulaciones de la Contraloría, es en enero que se tiene que enviar todos los informes de liquidación presupuestaria.

Creo que algo similar va a suceder en esta ocasión, con el pequeño detalle de que este año nos vimos en la situación de que a muchas personas no se les pagó la liquidación el año pasado precisamente, por un lado, por las limitaciones que tiene la Oficina de Recursos Humanos y por el otro lado, por el hecho de que, ustedes lo han escuchado en sesiones anteriores, que hasta el mes de octubre es que se les ha hecho la cancelación, por todo el trabajo excesivo que ha tenido que hacer de manera manual y yo me pregunto, si es solamente por eso o porque también, si se hubieran hecho el pago, hubiéramos estado sobregirados sobre la regla fiscal en gastos corrientes.

Por eso quiero que eso quede muy claro y que lo tenga muy claro don Eduardo, que es el coordinador de la comisión, porque al final de cuentas, el responsable de todo lo que tiene que ver con el uso de los recursos institucionales y en la gestión final, es el Consejo Universitario. Muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien más? Bueno, si no hay nadie más, tomamos nota.

MARLENE VIQUEZ: Hay que votar don Vladimir, de remitir eso a la comisión.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, cierto, hay que votar. Los que estemos de acuerdo, que lo manifiesten.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Don Vladimir, es que a mí me llamó la atención eso que expuso doña Marlene que le contestaron en Recursos Humanos, me llama la atención dos cosas, aquí habíamos visto en unas sesiones anteriores, el

planteamiento que nos hace la Oficina de Recursos Humanos sobre el problema del sistema informático y teníamos pendiente revisar ese tema y ver las opciones, se había planteado que se nos iba a exponer las alternativas, hablamos incluso de declarar el problema de urgencia, de emergencia, para ver qué se podía hacer, hemos hablado de buscar ayuda con otras instituciones amigas, como el Tecnológico, pero hasta donde entiendo no quedó ese tema en nada, lo estábamos viendo en el contexto donde se discutía lo del salario global y las distintas notas que hemos recibido de la comunidad universitaria sobre el tema, pero propiamente el tema de Recursos Humanos, que salió en la discusión del salario global, porque nuevamente la Oficina de Recursos Humanos planteaba que tenía una imposibilidad de implementar muchas de las cosas debido a las deficiencias del sistema y tenemos un pendiente de emitir algún pronunciamiento sobre ese tema o de acordar algo, porque el tema sigue saliendo de forma reiterada.

Yo nada más hago el recordatorio, no sé si será en este punto, probablemente no, pero sí tenemos pendiente decir algo o tomar alguna decisión sobre cómo podemos incidir para que este problema se arregle, porque cada vez que sale un tema relacionado con contratación de personal o con cualquier tema laboral, sale a la luz nuevamente esa problemática de ese sistema informático que está totalmente desactualizado y después de lo dicho por doña Marlene, me llama la atención ese tema, cómo es que si hay un montón de personas haciendo fila para que se le apruebe la dedicación exclusiva, solo se le ha aprobado a un funcionario que es asesor de la administración superior.

Yo pediría también que la Comisión de Presupuesto revise ese tema, cómo es el procedimiento, qué es lo que está pasando ahí, porque no pareciera algo lógico, deberían atenderse las solicitudes de la comunidad universitaria, de las personas funcionarias siguiendo un orden y no de otra manera.

OSVALDO CASTRO: Yo sé que esto es un tema totalmente de la administración, por ejemplo, en el caso de las dedicaciones exclusivas, a lo cual no voy a referirme, porque es un tema de la administración que más adelante lo podemos ver, pero el tema de Recursos Humanos sí es preocupante, me uno a la preocupación de José María. Doña Ana Lorena y su equipo, más bien hacen malabares con lo que tienen y siempre de mi parte, el voto de confianza en la Oficina de Recursos Humanos por la labor que hace con lo que se tiene y no por hoy, sino por lo que siempre se ha venido haciendo desde hace muchos años atrás, con ese famoso “pico y pala”, con su esfuerzo.

Entonces, de mi parte siempre el voto de confianza con lo que realiza Recursos Humanos en estos momentos.

MARLENE VIQUEZ: Yo ya voté el acuerdo en firme, pero sí me parece importante que cuando estemos en la comisión, se analice también esas situaciones que ha expuesto don José María.

CARLOS MONTOYA: Me parece que pedirle a la comisión que lo haga sin que haya una propuesta para que se vea por parte del plenario, la misma quedaría como en el aire, no sé si es oportuno que se tome un acuerdo del plenario, y que se le solicite a la Comisión Plan Presupuesto que analice eso y no sé hasta dónde o bajo qué criterios, porque incluso me parece que en el presupuesto para el año 2024, la partida por pago de dedicación exclusiva es menor a la que se asignó este año.

Creo que eso se da por el tema de las jubilaciones de personas que probablemente tenían dedicación exclusiva y se retiraron este año de la Universidad, y pues no sé están presupuestando para el año próximo.

El tema también es ver, por lo menos, si en las posibilidades presupuestarias para el próximo año, la administración tiene planificado otorgarle la dedicación exclusiva a personas que desde hace mucho tiempo, como bien lo indica doña Marlene, y de acuerdo a una lista que se mantiene por orden de ingreso, podríamos decir que “primero en el tiempo, primero en derecho”, pero pareciera que eso no se está dando, y la información que doña Marlene nos plantea o nos muestra hoy es de este año, pero no sabemos los años anteriores como ha ido funcionando también y qué otras personas tienen tanto tiempo esperando un beneficio de este tipo y no se les ha brindado por múltiples razones, una de ellas creo que es porque es prerrogativa de la Rectoría de ver a quién se las otorga, pero hace muchos años existía un acuerdo, incluso del Consejo de Rectoría, donde venía definido, en qué proporción se podrían otorgar dedicaciones exclusivas de acuerdo a las vicerrectorías y demás, me parecía que era una distribución justa, no antojadiza, en la que se otorgaban de esa manera.

Entiendo también que hay puestos que lo demandan, como una jefatura nueva, una dirección nueva que tiene incluido ese pago en el salario, pero creo que requerimos más información para eso, haciendo siempre esa observación, que creo que en la partida presupuestaria para el año 2024 viene un monto menor del que se asignó en el año 2023, lo cual a todas luces pareciera indicar que no hay en el corto plazo, una posibilidad de que se otorguen más dedicaciones exclusivas de esas personas que están en fila, creo, no sé cuántas personas serán, pero supongo que son bastantes porque en el último tiempo no se han otorgado. Muchas gracias.

MARLENE VIQUEZ: Nada más quiero agregar lo siguiente, yo hice la consulta sobre la dedicación exclusiva, precisamente para ver dónde habían recursos, o sea, si de parte de la administración está llevando un monitoreo sobre determinados gastos que afectan los gastos corrientes y de alguna manera se estaba llevando a cabo ese monitoreo.

¿Por qué? Porque ya sabemos que la partida de servicios especiales siempre se incrementa, nos dicen que por el incremento de la matrícula. Es un asunto que tiene que ser analizado con mucho detenimiento, para ver si realmente es por

asunto de la matrícula, o si se están llevando a cabo otro tipo de acciones mediante la partida de servicios especiales, que no es solamente para la entrega a la docencia. Pero en todo caso, cuando uno analice eso, se da uno cuenta.

Yo quería nada más aclararle a don Carlos, que yo parto del supuesto que efectivamente, en el presupuesto para el ejercicio económico 2024, se presupuestó una menor cantidad con respecto a la dedicación exclusiva, porque con la Ley 9635, el porcentaje de la anualidad bajó significativamente, o sea, que en la Universidad se tenía un 45% y a partir de febrero del 2019, se debe estar pagando en la Universidad la dedicación exclusiva para las nuevas personas que ingresan con un 25%, si no doña Nancy me corrige si estoy equivocada, pero con base en lo que estableció el Reglamento de la Ley 9635, que es en febrero del 2019, uno supondría eso, pero sí me preocuparía, que yo no había visualizado la forma en que lo está viendo don Carlos, que podría ser que se vaya a restringir un poco la dedicación exclusiva en esos términos, dada las limitaciones que podría tener la Universidad. Muchas gracias.

NANCY ARIAS: Sobre el tema de la dedicación exclusiva, me parece que el Consejo Universitario emitió una normativa y las inquietudes que plantea don José María con base en la información que doña Marlene lee, quizás sea necesario o consideren valorar pedirle a la administración que informe sobre ese tema, pero en la Comisión Plan Presupuesto sería específico para que valore el tema de presupuesto, porque en esa comisión se conocen esos temas.

Entonces, como que se confundieron dos temas o se enredaron dos temas, entonces yo sugiero que si lo que quieren es conocer un poco cómo está funcionando la dedicación exclusiva o cómo se presupuestó para el 2024 este rubro, procedería solicitarle a la administración que le informe al Consejo sobre esos aspectos puntuales, porque al trasladarle este tema a la Comisión de Presupuesto, tendría que verlo en términos de la ejecución presupuestaria que le están pasando o darle alguna otra base, porque no tiene sustento para que se lo trasladen a esa comisión. Es como para que valoren reorientar la solicitud.

MARLENE VIQUEZ: Sí, doña Nancy tiene razón. Efectivamente, más bien le agradezco la observación que nos está haciendo. El Consejo Universitario aprobó precisamente una normativa que rige a partir de enero del 2023 y ahí fuimos muy claros en el asunto y efectivamente, siempre ha sido potestativo de la administración el que se asigne la dedicación exclusiva.

Entonces, yo le voy a reenviar a doña Paula el correo que yo envié, y con fundamento en las observaciones que hace doña Marlene Víquez y los correos de respuesta que recibe de la Oficina de Recursos Humanos, se le solicite un informe a la administración de cuáles son los criterios que se tienen para la asignación de la dedicación exclusiva.

Eso me parece que es lo que corresponde y que le informe a este Consejo, en un plazo de una semana, no sé, pero es importante que se indique.

Yo inmediatamente voy a proceder a enviarle a Paula, haciendo la corrección del reglamento del artículo 36 para que de una vez se tome como considerando lo que yo indico en ese correo, muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: De acuerdo con la solicitud, pero entonces, ¿se analizaría por medio del Consejo Universitario o por la Comisión Plan Presupuesto?

MARLENE VIQUEZ: No, el Informe de Ejecución Presupuestaria lo tiene que analizar la Comisión Plan Presupuesto en una sesión extraordinaria el próximo lunes y el informe que se le solicitaría al señor rector sobre la asignación de la dedicación exclusiva, tiene que ser directamente a la administración. Son dos acuerdos por separado.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perdón que insista, compañeros y compañeras y don Vladimir con su venia. ¿Y qué pasó con lo de Recursos Humanos?, me da la impresión de que es un tema que no se quiere tratar, como que se le está dando largas, lo hemos tratado como en 3 ocasiones y la última fue a raíz de la discusión de lo del salario global, hicimos lo del acuerdo del salario global y habíamos dejado pendiente lo de revisar este tema de la Oficina de Recursos Humanos, en cuanto a la solución del problema informático y le hemos seguido dando largas.

MARLENE VIQUEZ: Usted tiene razón.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Creo que en una sesión anterior, la administración dijo que nos iba a informar de las acciones que se estaban llevando a cabo, pero la verdad es que yo no vi nada en el Plan Presupuesto, corrijanme si me equivoco, pero en el Plan Presupuesto dentro de las prioridades de inversión, por ejemplo, no se mencionaba la atención de este problema tan serio y sigue saliendo a cada rato, como una piedra en el zapato para la UNED.

MARLENE VIQUEZ: Así es. Entonces sería otro acuerdo por separado don José María, uno es el asunto que va para la Comisión Plan Presupuesto, que es el Informe de Ejecución Presupuestaria, otro sería en relación con la dedicación exclusiva y el otro es con respecto a la situación de Recursos Humanos, que habría que poner como considerando, que en el POA Presupuesto para el ejercicio económico 2024, efectivamente, usted tiene razón, no se incluyen recursos para resolver las necesidades informáticas o para las aplicaciones informáticas, para que la Oficina de Recursos Humanos atienda de manera oportuna los requerimientos que se demandan de esta oficina.

Entonces, se acuerda, solicitarle al señor rector un informe al respecto de cómo se va a resolver este asunto directamente con la Oficina de Recursos Humanos y esto sí es muy importante lo que dice don José María, porque cuidado también va a afectar a la Universidad con el pago del salario global definitivo, que entonces ahora es más complicado, porque no es solamente una parte para los salarios compuestos, sino además para los salarios globales definitivos. Gracias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo estoy de acuerdo con la propuesta de doña Marlene, le agregaría otro considerando donde podríamos señalar que en reiteradas ocasiones, porque al menos ya son dos ocasiones, la dirección de la Oficina de Recursos Humanos ha señalado las graves limitaciones que tiene esta oficina.

Ahora doña Marlene nos leyó lo que le contestaron nuevamente en el tema de las hojas en Excel que usan, cuando se discutió lo del salario global igual, recibimos aquí un comunicado de doña Ana Lorena expresando esa misma preocupación, es decir, de forma reiterada ya se nos ha señalado que hay un problema serio ahí y ahora además, no parece haberse incluido como una prioridad en la inversión de la institución en esta materia de infraestructura y redes informáticas en el presupuesto para el próximo año y entonces, sí pedir un informe a la administración sobre las medidas urgentes que se van a implementar para atender este problema.

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo con lo que indica don José María, serían los 3 acuerdos diferentes, pero en esos términos. Ya votamos uno, que es el que se vaya para la Comisión Plan Presupuesto.

Yo en este momento le estoy enviando a Paula el correo que yo le envié a Ana Lorena Carvajal y la respuesta que ella me da, para que se le solicite un informe al señor rector, en relación con la forma en que se asigna la dedicación exclusiva en la Universidad.

Y el tercero sería, considerando también lo que se indica en este mismo correo que da doña Ana Lorena, cuáles han sido las resoluciones que se han tomado al respecto, con las aplicaciones informáticas que debe requerir la Oficina de Recursos Humanos para poder atender las solicitudes en el tiempo oportuno.

Me parece que ahí doña Paula nos puede ayudar con la redacción, pero en este momento le estoy enviando el correo. Yo estoy de acuerdo con usted.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Podemos ponerle un plazo a ese informe? Porque habría que conocerlo aquí y tomar otras medidas, según lo que se nos informe.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo pienso que sí.

MARLENE VIQUEZ: Sí, yo creo que el plazo máximo tiene que ser 8 días, en la próxima sesión del Consejo Universitario, porque ya son asuntos de carácter urgente don José María, ya usted lo dijo en su momento.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo con ese plazo.

MARLENE VIQUEZ: Entonces, yo voy a poner de acuerdo y en firme para los dos acuerdos, porque ya había votado el primero.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2023-127 del 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1135-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2023, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen para que sea conocido por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del próximo jueves 26 de octubre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2023 (REF: CU-1151-2023) remitido por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario y dirigido a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita la siguiente información:**

“(…)

Por este medio en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario (CU), con fundamento en el artículo 36 inciso g), de Reglamento del CU y sus Comisiones, le solicito de la manera más respetuosa la siguiente información:

- 1) El número plazas (códigos) vacantes en la Universidad al día de hoy.

2) Las personas que se le asignaron la dedicación exclusiva a partir del marzo, 2023.

3) El tiempo que tenían las personas anteriores haciendo "fila", para el disfrute de la dedicación exclusiva.

La información anterior la requiero para valorar la situación financiera en que se encuentra la UNED, dado el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2023, que nos remitió el día de ayer a todas las personas miembros del CU, el señor Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

Debo decir, que desde mi perspectiva este Informe es preocupante en la subpartida de Servicios Especiales, y, eventualmente, podríamos estar en un escenario "más crítico" del que tuvimos el año pasado (2022), al cierre de la ejecución del presupuesto institucional al 31 de diciembre, 2023, esto debido principalmente, al tope que nos impone la regla fiscal en gastos corrientes.

(...)"

Al respecto, la señora Carvajal Pérez, contesta, en correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023, lo siguiente:

"(...)

Le respondo en el mismo orden:

- a. Estamos haciendo la revisión de plazas vacantes, ya que esto lo llevamos en una base de datos en Excel, por lo tanto dicha revisión es totalmente manual. En el momento en que tengamos la información, con gusto se la haremos llegar.
- b. Solo a una persona se le ha otorgado la dedicación exclusiva en el año 2023; don Allan Trigueros, asesor de la Rectoría, la cual rige a partir del 1º. No obstante, no se ha ejecutado el pago por impedimentos con el sistema.
- c. Don Allan solicitó el ingreso al régimen en el mes de marzo del 2023."

- 2. Las preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario, en la presente sesión 2991-2023, celebrada el 19 de octubre de 2023, en relación con la asignación de la Dedicación Exclusiva, para las personas que solicitan el ingreso a este régimen.**

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, a la administración que presente un informe a este Consejo Universitario, para ser conocido en la sesión ordinaria del próximo jueves 26 de octubre de 2023, sobre cuáles son los criterios que actualmente se aplican en la UNED para el otorgamiento de la Dedicación Exclusiva.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2023 (REF: CU-1151-2023) remitido por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario y dirigido a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que señala lo siguiente:**

“(…)

Por este medio en mi condición de miembro externo del Consejo Universitario (CU), con fundamento en el artículo 36 inciso g), de Reglamento del CU y sus Comisiones, le solicito de la manera más respetuosa la siguiente información:

- 1) El número plazas (códigos) vacantes en la Universidad al día de hoy.
- 2) Las personas que se le asignaron la dedicación exclusiva a partir del marzo, 2023.
- 3) El tiempo que tenían las personas anteriores haciendo "fila", para el disfrute de la dedicación exclusiva.

La información anterior la requiero para valorar la situación financiera en que se encuentra la UNED, dado el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2023, que nos remitió el día de ayer a todas las personas miembros del CU, el señor Roberto Ocampo, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

Debo decir, que desde mi perspectiva este Informe es preocupante en la subpartida de Servicios Especiales, y, eventualmente, podríamos estar en un escenario "más crítico" del que tuvimos el año pasado (2022), al cierre de la ejecución del presupuesto institucional al 31 de diciembre, 2023, esto

debido principalmente, al tope que nos impone la regla fiscal en gastos corrientes.

(...)"

Al respecto, la señora Carvajal Pérez, contesta en correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023, lo siguiente:

"(...)

Le respondo en el mismo orden:

- a. Estamos haciendo la revisión de plazas vacantes, ya que esto lo llevamos en una base de datos en Excel, por lo tanto dicha revisión es totalmente manual. En el momento en que tengamos la información, con gusto se la haremos llegar.
- b. Solo a una persona se le ha otorgado la dedicación exclusiva en el año 2023; don Allan Trigueros, asesor de la Rectoría, la cual rige a partir del 1º. No obstante, no se ha ejecutado el pago por impedimentos con el sistema.
- c. Don Allan solicitó el ingreso al régimen en el mes de marzo del 2023."

2. **Que en el POA Presupuesto para el ejercicio económico del año 2024 no se incluyeron recursos para inversión de infraestructura o redes informáticas que permitan atender y resolver las distintas necesidades que tiene la Oficina de Recursos Humanos con el fin de que atienda de manera oportuna los requerimientos que le corresponden, dadas las graves limitaciones para el procesamiento manual de los datos.**
3. **Que en reiteradas ocasiones la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos ha manifestado su preocupación con relación a este tema.**

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, a la administración que presente un informe a este Consejo Universitario, para ser conocido en la sesión ordinaria del próximo jueves 26 de octubre de 2023, en el que indique cuáles son las medidas urgentes que se van a implementar a fin de resolver las necesidades de infraestructura informática que tiene la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

2. Oficio CR-2023-2007 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados al Liceo José Joaquín Jiménez.

Se conoce el oficio CR-2023-2007 de fecha 17 de octubre de 2023 (REF: CU-1140-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2291-2023, Artículo II, inciso 3), celebrada el 16 de octubre del 2023, referente al oficio VE-313-2023 con fecha 12 de octubre 2023 (REF.3159-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde adjunta nota suscrita por el señor Juan Pablo Castro Gutiérrez, director del Liceo José Joaquín Jiménez, quien solicita donación de los equipos y materiales del PROLAB, para la institución educativa.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Continuamos. Seguiría el oficio del Consejo de Rectoría referente a la enajenación de activos para ser donados al Liceo José Joaquín Jiménez.

Dice la propuesta:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-2007 de fecha 17 de octubre de 2023 (REF: CU-1140-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2291-2023, Artículo II, inciso 3), celebrada el 16 de octubre del 2023, referente al oficio VE-313-2023 con fecha 12 de octubre 2023 (REF.3159-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde adjunta nota suscrita por el señor Juan Pablo Castro Gutiérrez, director del Liceo José Joaquín Jiménez, quien solicita donación de los equipos y materiales del PROLAB, para la institución educativa.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados al Liceo José Joaquín Jiménez:

ACTIVOS A DONAR:

- Balanza granataria: #11788
- Microscopio: #27886
- Microscopio: #11527
- Estereoscopio: #35739
- Estereoscopio: #27876

- Resortes con pesas: 10 unidades (149163)
- Erlenmeyer de 50 mL: 2 unidades (133778)
- Erlenmeyer 125 mL: 2 unidades (121161)
- Probeta 25 mL: 2 unidades (145564)
- Probeta de 50 mL: 2 unidades (145561)
- Probeta de 100 mL: 2 unidades (145500)
- Beaker de 50 mL: 1 unidad (107081)
- Beaker de 100 mL: 1 unidad (107082)
- Beaker de 150 mL: 1 unidad (107085)
- Beaker de 250 mL: 1 unidad (107090)
- Beaker de 400 mL: 1 unidad (107100)
- Beaker de 600 mL: 1 unidad (107102)
- Beaker de 1000 mL: 1 unidad (107105)
- Pizetas: 2 unidades (124601)
- Gradillas para tubos de ensayo: 2 unidades (125842)
- Tubos de ensayo medianos: 20 unidades (156844)
- Tubos de ensayo pequeños: 20 unidades (156837)
- Pinzas de tubo de ensayo: 5 unidades (143561)

LÁMINAS FIJAS CORTES ANIMALES CORTES VEGETALES A DONAR:

- Corte transversal de tráquea 1. Corte radical de Corteza
- Tejido conjuntivo nervioso 2. Tallo de monocotiledón
- Folículo humano 3. Tallo de Cushaw
- Parte estomacal 4. Tallo de Helianthus
- Vasculatura pulmonar 5. Tallo de algodón
- Ganglio 6. Embrión Pickurse Maduro
- Espina dorsal 7. Brote de Prunus virginiana
- Vasos arterial y venoso 8. Hoja de Lila
- Epitelio ciliar 9. Hoja de Trigo
- Papilas gustativas (Conejo) 10. Hoja de Helecho
- Sangre de anfibio (Rana) 11. Prótalo de Helecho
- Blástula sagital de Rana 12. Ápice radicular de Maíz
- Escote sagital de Rana 13. Raíz de frijol
- Huevo de Rana 14. Célula epidermis de Cebolla
- Gusano de tierra 15. Arquegonio de Musgo
- Daphnia 16. Conjugación Spirogyra (alga)
- Fasciola hepática 17. Hongo Saprolegnia
- Plasmodiesmo

ESPECÍMENES A DONAR

- Langosta marina
- Erizo de mar
- Estrella de mar (Asteroidea)
- Calamar
- Ciempiés
- Ratón
- Sapo
- Murciélago
- Caracol terrestre
- Cangrejo
- Anémona
- Langosta terrestre

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.”

¿Los que estén de acuerdo con esta propuesta? Todos de acuerdo, se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2023-2007 de fecha 17 de octubre de 2023 (REF: CU-1140-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2291-2023, Artículo II, inciso 3), celebrada el 16 de octubre del 2023, referente al oficio VE-313-2023 con fecha 12 de octubre 2023 (REF.3159-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde adjunta nota suscrita por el señor Juan Pablo Castro Gutiérrez, director del Liceo José Joaquín Jiménez, quien solicita donación de los equipos y materiales del PROLAB, para la institución educativa.**
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados al Liceo José Joaquín Jiménez:**

ACTIVOS A DONAR:

- Balanza granataria: #11788
- Microscopio: #27886
- Microscopio: #11527
- Estereoscopio: #35739
- Estereoscopio: #27876
- Resortes con pesas: 10 unidades (149163)
- Erlenmeyer de 50 mL: 2 unidades (133778)
- Erlenmeyer 125 mL: 2 unidades (121161)
- Probeta 25 mL: 2 unidades (145564)

- Probeta de 50 mL: 2 unidades (145561)
- Probeta de 100 mL: 2 unidades (145500)
- Beaker de 50 mL: 1 unidad (107081)
- Beaker de 100 mL: 1 unidad (107082)
- Beaker de 150 mL: 1 unidad (107085)
- Beaker de 250 mL: 1 unidad (107090)
- Beaker de 400 mL: 1 unidad (107100)
- Beaker de 600 mL: 1 unidad (107102)
- Beaker de 1000 mL: 1 unidad (107105)
- Pizetas: 2 unidades (124601)
- Gradillas para tubos de ensayo: 2 unidades (125842)
- Tubos de ensayo medianos: 20 unidades (156844)
- Tubos de ensayo pequeños: 20 unidades (156837)
- Pinzas de tubo de ensayo: 5 unidades (143561)

LÁMINAS FIJAS CORTES ANIMALES CORTES VEGETALES A DONAR:

- Corte transversal de tráquea 1. Corte radical de Corteza
- Tejido conjuntivo nervioso 2. Tallo de monocotiledón
- Folículo humano 3. Tallo de Cushaw
- Parte estomacal 4. Tallo de Helianthus
- Vasculatura pulmonar 5. Tallo de algodón
- Ganglio 6. Embrión Pickurse Maduro
- Espina dorsal 7. Brote de Prunus virginiana
- Vasos arterial y venoso 8. Hoja de Lila
- Epitelio ciliar 9. Hoja de Trigo
- Papilas gustativas (Conejo) 10. Hoja de Helecho
- Sangre de anfibio (Rana) 11. Prótalo de Helecho
- Blástula sagital de Rana 12. Ápice radicular de Maíz
- Escote sagital de Rana 13. Raíz de frijol
- Huevo de Rana 14. Célula epidermis de Cebolla
- Gusano de tierra 15. Arquegonio de Musgo
- Daphnia 16. Conjugación Spirogyra (alga)
- Fasciola hepática 17. Hongo Saprolegnia
- Plasmodiesmo

ESPECÍMENES A DONAR

- Langosta marina
- Erizo de mar
- Estrella de mar (Asteroidea)
- Calamar
- Ciempiés
- Ratón
- Sapo
- Murciélago
- Caracol terrestre
- Cangrejo

- Anémona
- Langosta terrestre

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

3. Oficio FEU-1829-2023 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a solicitud de prórroga para la entrada en vigencia del Convenio UNED-FEUNED.

Se conoce el oficio FEU-1829-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 (REF: CU-1145-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, en su calidad de presidente de la Junta Directiva de la FEUNED, solicita prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 para la entrada en vigencia del Convenio UNED-FEUNED, con el fin de poder realizar los ajustes necesarios y garantizar que el Convenio sea implementado de manera efectiva.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Osvaldo tiene la palabra.

OSVALDO CASTRO: El oficio FEU-1829-2023 dice:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Junta Directiva FEUNED
ASUNTO: Solicitud de prórroga
Miércoles, 18 de octubre de 2023
CÓDIGO: FEU-1829-2023

Estimados miembros del Consejo Universitario.

Me dirijo a ustedes en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de solicitar una prórroga a la entrada en vigencia del Convenio UNED-FEUNED.

En este sentido, solicito que se extienda el plazo hasta el día 30 de noviembre de 2023, con el fin de poder realizar los ajustes necesarios y garantizar que el Convenio sea implementado de manera efectiva.

Agradezco de antemano su comprensión y colaboración en este asunto, y quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,”

Un resumen del tema, es que el 30 de setiembre del presente año entró a regir automáticamente el Convenio UNED-FEUNED, en el cual se hace una prórroga de

cinco años si ninguna de las dos partes logra por así decirlo, generar un nuevo acuerdo.

Entonces, nosotros comenzamos con doña Raquel en calidad de directora de Vida Estudiantil, mi persona, y el tesorero de la Federación, pero no logramos sacar a tiempo el convenio porque sí ocupamos actualizar ciertas partes en ciertos artículos.

Entonces, lo que solicitamos al Consejo Universitario respetuosamente, es que nos dé una prórroga para el 30 de noviembre del presente año, para presentar un nuevo acuerdo, por así decirlo, para que sea evaluado por los miembros del Consejo. Esa sería la solicitud.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Sería un nuevo convenio?

OSVALDO CASTRO: Es que cuando en el convenio se cambian muchos artículos, por así decirlo, tiene que entrar al Consejo Universitario nuevamente, no es uno nuevo, es agarrar el viejo y actualizarlo fuertemente, entonces, por eso es que necesitamos del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo que presenta la secretaria general del Consejo Universitario es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2284-2013, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 26 de setiembre del 2013, comunicado mediante oficio CU-2023-558 de fecha 30 de setiembre de 2023, en el que se acuerda aprobar el “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil”.
2. Que la CLÁUSULA QUINTA del convenio citado anteriormente, denominada “Vigencia y Modificaciones”, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“1. Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de cinco años, prorrogable automáticamente, salvo que una de las partes decida lo contrario, para esos efectos deberán comunicarlo por escrito a su contraparte, con al menos seis meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

(...)

4. Las partes están facultadas a proponer adiciones o modificaciones cuando lo estimen conveniente, las cuáles

se ejecutarán mediante adendums a este convenio aprobados por las partes, pasando a formar parte integral del mismo. Dichas modificaciones serán dictaminadas por la comisión UNED-FEUNED la cual las remitirá para su aprobación al Consejo Universitario de la UNED y a la Junta Directiva de la FEUNED.” (Lo subrayado no es del original).

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2711-2019, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 24 de enero del 2019 (CU-2019-030), en el que se aprueba un adendum al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo del presupuesto de la FEUNED, con el fin de modificar la Cláusula Tercera: De los compromisos de la Junta Directiva de la FEUNED en el punto 4, eliminando el reconocimiento anual a la UNED por los costos de la administración de los recursos de la cuota estudiantil
4. El oficio FEU-1829-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 (REF: CU-1145-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, en su calidad de presidente de la Junta Directiva de la FEUNED, solicita prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 para la entrada en vigencia del Convenio UNED-FEUNED, con el fin de poder realizar los ajustes necesarios y garantizar que el Convenio sea implementado de manera efectiva.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), con el fin de que pueda proponer adiciones o modificaciones al “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil”, en caso que lo estimen conveniente.”

MARLENE VÍQUEZ: Dejaría el acuerdo hasta “cuota estudiantil”, porque más bien piden una prórroga para presentarlo y no hace falta que diga que en caso que lo consideren pertinente. Estamos concediendo la prórroga nada más.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Entonces, los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2284-2013, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 26 de setiembre del 2013, comunicado mediante oficio CU-2013-558 de fecha 30 de setiembre de 2013, en el que se acuerda aprobar el “Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil”.
2. Que la **CLÁUSULA QUINTA** del convenio citado anteriormente, denominada “Vigencia y Modificaciones”, en lo que interesa, señala lo siguiente:
 - “1. Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por las partes y tendrá una duración de cinco años, prorrogable automáticamente, salvo que una de las partes decida lo contrario, para esos efectos deberán comunicarlo por escrito a su contraparte, con al menos seis meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.
 - (...)
 4. Las partes están facultadas a proponer adiciones o modificaciones cuando lo estimen conveniente, las cuáles se ejecutarán mediante adendums a este convenio aprobados por las partes, pasando a formar parte integral del mismo. Dichas modificaciones serán dictaminadas por la comisión UNED-FEUNED la cual las remitirá para su aprobación al Consejo Universitario de la UNED y a la Junta Directiva de la FEUNED.” (Lo subrayado no es del original).
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2711-2019, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 24 de enero del 2019 (CU-2019-030), en el que se aprueba un adendum al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo del presupuesto de la FEUNED, con el fin de modificar la Cláusula Tercera: De los compromisos de la Junta Directiva de la FEUNED en el punto 4, eliminando el reconocimiento anual a la UNED por los costos de la administración de los recursos de la cuota estudiantil

4. El oficio FEU-1829-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 (REF: CU-1145-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, en su calidad de presidente de la Junta Directiva de la FEUNED, solicita prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 para la entrada en vigencia del Convenio UNED-FEUNED, con el fin de poder realizar los ajustes necesarios y garantizar que el Convenio sea implementado de manera efectiva.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 a la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), con el fin de que pueda proponer adiciones o modificaciones al “Convenio Especifico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo de la Cuota Estudiantil”.

ACUERDO FIRME

4. **Oficio OJ-2023-684 de la Oficina Jurídica, referente a coadyuvancia presentada con base en el acuerdo CU-2023-500-B sobre acciones por la afectación de la Ley 10159 -incluyendo su Transitorio XI y otras normas relacionadas.**

Se conoce oficio OJ-2023-684 de fecha 18 de octubre de 2023 (REF: CU-1148-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, con base en lo solicitado por el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 28 de setiembre del 2023, informa que dicha oficina revisó cuáles acciones presentadas en contra de la Ley Marco de Empleo Público, estuvieran en plazo para presentar coadyuvancias, en las cuales se desarrollara la afectación al derecho fundamental al salario. Además, indica que se la coadyuvancia fue presentada en fecha 16 de octubre de 2023, mediante escrito O.J.2023-675.

Asimismo, informa que el día 18 de octubre la Sala Constitucional mediante resolución de las catorce horas diecinueve minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, aceptó la coadyuvancia presentada por la UNED.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Este es referente a la coadyuvancia presentada con base en el acuerdo CU-2023-500-B sobre acciones por la afectación de la Ley 10159 -incluyendo su Transitorio XI y otras normas relacionadas.

NANCY ARIAS: Procedo a dar lectura al oficio O.J.2023-684 del 18 de octubre del 2023, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, con el asunto, respuesta acuerdo CU-2023-500-B, el cual indica lo siguiente:

Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 28 de setiembre del 2023, se indicó en lo que interesa:

En este sentido, más bien, se le solicita a la Oficina Jurídica que analice las distintas acciones legales interpuestas contra esta ley y valore la posibilidad de ampliar estas acciones o presentar nuevas por la afectación de la ley 10159 -incluyendo su Transitorio XI y otras normas relacionadas- al derecho fundamental al salario de las personas trabajadoras de la UNED, a principios esenciales como la igualdad salarial y a los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros aspectos que considere pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que las organizaciones gremiales de la UNED puedan realizar con su propia asesoría.

Con base en lo indicado, esta oficina revisó cuales acciones presentadas en contra de la Ley Marco de Empleo Público, estuvieran en plazo para presentar coadyuvancias, en las cuales se desarrollara la afectación al derecho fundamental al salario.

Del estudio se encontró que en fecha 12 de setiembre de 2023, la Unión de Trabajadores de la Asamblea Legislativa (UTRALEG), presentó ante la Sala Constitucional una Acción de Inconstitucionalidad para que se declare inconstitucional la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159 y, a su vez, concretamente impugna los artículos 2, 4 inciso a); 6, 7 incisos d), e), g), h), i), j), k), l), m), n) y o); 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 49 inciso a) y 49 sub inciso b); así como los transitorios: IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XV. Mediante resolución de las diecisiete horas cuarenta y uno minutos del diecinueve de setiembre de dos mil veintitrés, publicada por primera vez en el Boletín Judicial, mediante publicación N° 175 del 25 de setiembre de 2023, la Sala dio curso a la misma otorgando el plazo de 15 días hábiles, en donde se podían apersonar quienes figuraran como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de dicha acción, en los que se discutía la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto de interés.

Por lo anterior, esta oficina en coordinación con el señor Rector y después de una revisión de las normas impugnadas y de un análisis de los argumentos presentados por UTRALEG, valoró la viabilidad de presentar la coadyuvancia correspondiente por la afectación directa que tienen las normas impugnadas con esta institución, por lo que la misma se presentó en fecha 16 de octubre de 2023, mediante escrito O.J.2023-675.

Asimismo, se informa que el día 18 de octubre la Sala Constitucional mediante resolución de las catorce horas diecinueve minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, aceptó la coadyuvancia presentada por la UNED.

Se adjuntan los documentos para su conocimiento.”

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguna pregunta?

MARLENE VÍQUEZ: Me parece muy bien que se haya presentado esta coadyuvancia a esta acción de inconstitucionalidad que presentó la Unión de Trabajadores de la Asamblea Legislativa que la presentaron con fecha 12 de septiembre del 2023.

La duda que tengo nada más doña Nancy, es si esos 15 días hábiles que sale en el boletín que menciona doña Ana Lucía, porque hubiese sido muy importante que esta acción de coadyuvancia la hubieran hecho también las organizaciones gremiales de la Universidad Estatal a Distancia, me explico, me parece que no se trata solamente de que la administración o la Rectoría lo haya hecho, sino que las personas trabajadoras de la UNED que se han preocupado en este sentido y que inclusive, cuando se interpuso un recurso ante los Tribunales del Contencioso Administrativo, entraron los gremios también en coadyuvancia porque tenían tiempo, se menciona que se presentó el 16 de octubre, esto fue la semana pasada, o sea, hace 3 días y se le respondió el día de ayer donde fue aceptada.

La preocupación que tengo es si hay tiempo suficiente para que esto se hubiera informado a las organizaciones gremiales que son todas las personas trabajadoras de la UNED y que hubiese entrado en coadyuvancia ante esta acción que interpusieron, como ya lo indiqué, la Unión de Trabajadores de la Asamblea Legislativa.

NANCY ARIAS: Hay 15 días doña Marlene, voy a revisar las fechas es que no tengo el documento aquí abierto, pero puede ser que todavía tengan tiempo, hay 15 días hábiles a partir de la publicación.

MARLENE VÍQUEZ: El asunto es que lamento que esto no se hubiera hecho con la mayor diligencia para que las organizaciones gremiales se hubieran manifestado a lo interno también de la UNED, que se manifestaran en coadyuvancia con esta acción que interpusieron los trabajadores de la Asamblea Legislativa.

El plazo ya venció, lo que no sé es si tal vez ellos presentaron coadyuvancia, porque realmente no ocupan nada de parte de la UNED, ellos lo pueden hacer con su propia gestión, lo que sí no sé, es si lo habrán hecho.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece muy bien que la Oficina Jurídica haya actuado con diligencia, incluso, que hayan podido presentar la coadyuvancia sobre esa acción en el plazo establecido en la Ley de la Jurisdicción Constitucional. No es fácil, muchas veces uno no le da seguimiento al Boletín Judicial cuando sale la publicación de los avisos, pues corre el plazo para apersonarse en ese tipo de acciones a veces, si uno está pendiente del tema es difícil hacerlo, así que a mí me parece más bien positivo que a partir del acuerdo que tomamos aquí se haya actuado con diligencia en este tema.

Sí comparto la preocupación de doña Marlene, o la inquietud de doña Marlene de que el escenario ideal hubiera sido que pudiéramos discutir aquí con los gremios o las organizaciones de trabajadores de la UNED, los términos de esa participación, qué argumentos vamos a dar, qué cosas podemos agregar o qué falta, pero dada la premura del tema, a mí me parece que más bien es una actuación muy oportuna de la Oficina Jurídica.

Ahora, hay que dejar algo claro, las organizaciones gremiales no necesitan de la administración, como dice doña Nancy, para actuar, deberían tener su propia iniciativa también.

Y, el hecho de que se haya vencido el plazo para presentar coadyuvancias no quiere decir que no puedan actuar, o sea, perfectamente podrían hacer sus propias acciones de inconstitucionalidad sobre el mismo tema, agregando argumentos nuevos o complementándolos o reiterando los mismos que ya se presentaron. Lo que haría la Sala Constitucional al admitir esas acciones es acumularlas con la acción principal que ya se está tramitando, que en realidad esa es la forma de no quedar atrapados por ese plazo, es decir, el plazo para coadyuvancias es reducido, pero si se considera pertinente las organizaciones de la UNED pueden presentar nuevas acciones a las cuales la Sala les asignaría un número de expediente distinto y casi seguro que las terminaría acumulando con la acción que ya se está tramitando presentada por otra ley, entonces, al final se lograría el mismo resultado por caminos distintos, incluso, podría ser hasta mejor, porque así no serían solo coadyuvantes, sino que serían parte actora también y eventualmente, eso podría darles alguna ventaja si se hiciera una vista, por ejemplo, para discutir el tema.

En fin, mi observación es esa, o sea, esa es la forma de resolver ese punto, si hay interés las organizaciones pueden tomar esa acción que se presentó y presentar sus propias acciones.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante por un lado, agradecerle a doña Ana Lucía precisamente la información que nos está brindando y porque entró en el tiempo oportuno para plantear la coadyuvancia, pero sí también me parece importante don José María, a ver si le parece o si es posible, que este Consejo Universitario informe a las organizaciones gremiales de esta coadyuvancia que se presentó porque este asunto no lo manejan tan fácilmente todas las personas, para que precisamente ellos puedan interponer una acción de inconstitucionalidad ampliando como dice usted, algunos argumentos e inclusive, reiterando algunos de los que están, pero aunque se vaya acumulando a la par de la que ya interpuso los trabajadores de la Asamblea Legislativa, la Unión de Trabajadores, también ellos por iniciativa propia si lo tienen a bien, presenten las acciones de inconstitucionalidad.

Creo que es importante que se les informe que nosotros como Universidad estamos entrando en coadyuvancia con esa acción que interpuso la Unión de

Trabajadores de la Asamblea Legislativa, pero también se les informa a ellos para que valoren si tienen algún interés de interponer alguna acción de inconstitucionalidad al respecto.

Me parece que es importante que se les informe a ellos, porque las consecuencias de la Ley Marco Empleo Público, se están viendo más ahora y no antes, cuando tenía que darse cuenta de lo que estaba ocurriendo, pero es una petición respetuosa que hago escuchándolo a usted e inmediatamente consideré que es oportuno informarle de esta coadyuvancia que hizo la Universidad a las organizaciones gremiales de la UNED para que ellos por iniciativa propia si lo tienen a bien, no entren a poner una coadyuvancia, porque ya se venció el plazo, pero sí pueden brindar elementos para que puedan interponer una acción de inconstitucionalidad como usted lo expresó hoy en este Consejo Universitario.

NANCY ARIAS: En ese sentido también los gremios pueden acudir de manera independiente, pero no sé si consideran necesario llamar a doña Ana Lucía, porque puede ser que ella tenga información; no sé si los gremios están coadyuvando, no sé si tienen presentadas otras acciones, pero quizás ella sí tiene esa información y pueda ampliar un poco más sobre los detalles de esta coadyuvancia y de si los gremios están activando o no.

Sí creo que los gremios están al tanto de todo, la información de la Sala Constitucional o de quiénes están planteando acciones de inconstitucionalidad está disponible en el sitio que es público, además, si se llama a la Sala Constitucional, también le brindan toda la información y se lo envían por correo, etc.

No sé si consideran necesario, podemos llamar a doña Ana Lucía para que ella amplíe un poquito más sobre el tema, si les parece.

MARLENE VÍQUEZ: No creo que sea necesario, usted lo explicó muy bien.

Lo que sí creo que es necesario, además de agradecerle a doña Ana Lucía la información que nos está brindando es informarle a la comunidad universitaria y en particular a los gremios, sobre esta coadyuvancia que interpuso la UNED e instar a las organizaciones gremiales que en su autonomía valoren interponer acciones de inconstitucionalidad referente a esto, se le manda toda la información.

Como usted muy bien lo indicó todo es público, pero no todas las personas en la cotidianidad, excepto si son abogados, manejan con esa finura toda la información, deberíamos manejarlo todos los ciudadanos, pero no lo sabemos.

Simplemente, es una manera de instar y motivar a las personas trabajadoras de la UNED para que lo puedan hacer por medio de las organizaciones gremiales.

Entonces, habría que tomar un primer acuerdo de agradecerle a doña Ana Lucía la información que nos está brindando mediante el oficio OJ-2023-684, en atención al

acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2987-2023, Art IV-A, inciso 9), celebrada el 28 de septiembre del 2023. Creo que es muy importante agradecerle la información y que de manera oportuna la UNED pudo entrar en coadyuvancia con la acción que interpusieron la Unión de Trabajadores de la Asamblea Legislativa.

Eso me parece muy importante, pero otro segundo acuerdo es hacer público esta acción de coadyuvancia que interpuso la Universidad a la comunidad universitaria, en particular, a las organizaciones gremiales para que por iniciativa propia interpongan acciones de inconstitucionalidad contra la Ley Marco de Empleo Público, porque ya no hay tiempo para establecer la coadyuvancia en los términos que lo dijo doña Nancy, pero nada más para que valoren el interponer por la propia autonomía que ellos tienen, acciones de inconstitucionalidad que de alguna manera, si le interpreté bien a don José María, jugarían el mismo papel que una coadyuvancia, o sea, entran a hacer fila exactamente igual o a respaldar las acciones que se interponen con la Ley Marco. Yo propondría el acuerdo de esa manera, muchas gracias.

CARLOS MONTOYA: Si me permite, yo estoy de acuerdo igual con los comentarios que han hecho, incluso, los gremios pusieron acciones de coadyuvancia en la que presentaron recientemente también de las universidades.

Me di a la tarea de informarles a ellos que estaba esa acción y podían hacer esa coadyuvancia y lo hicieron. Creo que no estaría de más el día de mañana si se conoce de previo una situación o una acción de estas, informarles para que ellos decidan, como bien lo indica doña Marlene por su autonomía, hacerlo y considerando que esta semana también se dio una reunión por parte de muchos funcionarios y se dio la creación de un nuevo sindicato en la institución, que también me imagino deberá de interesarles el tema para poder participar de forma más activa en todo este tipo de acciones.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien más? Bueno, si no hay más procederíamos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio OJ-2023-684 de fecha 18 de octubre de 2023 (REF: CU-1148-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, con base en lo solicitado por el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 9) celebrada el 28 de setiembre del 2023, informa que

dicha oficina revisó cuáles acciones presentadas en contra de la Ley Marco de Empleo Público, estuvieran en plazo para presentar coadyuvancias, en las cuales se desarrollara la afectación al derecho fundamental al salario. Además, indica que se la coadyuvancia fue presentada en fecha 16 de octubre de 2023, mediante escrito O.J.2023-675.

Asimismo, informa que el día 18 de octubre la Sala Constitucional mediante resolución de las catorce horas diecinueve minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, aceptó la coadyuvancia presentada por la UNED.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la presentación, de manera oportuna, por parte de la UNED, de la coadyuvancia a las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra de la Ley Marco de Empleo Público, por la Unión de Trabajadores de la Asamblea Legislativa (UTRALEG).**
- 2. Informar a la comunidad universitaria y en particular a las organizaciones gremiales, de la coadyuvancia presentada por parte de la UNED, mediante oficio O.J.2023-675 suscrito por la Oficina Jurídica (REF: CU-1148-2023) a las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra de la Ley Marco de Empleo Público, por la Unión de Trabajadores de la Asamblea Legislativa (UTRALEG), e instarlos para que interpongan las acciones de inconstitucionalidad correspondientes, si lo consideran oportuno.**

ACUERDO FIRME

- 5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a sesiones extraordinarias de dicha Comisión con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 794-2023 Art. V, inciso 6), celebrada el 17 de octubre del 2023 (CU.CPDA-2023-081), referente a las sesiones extraordinarias de dicha Comisión con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Este dictamen es con respecto a las sesiones extraordinarias de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil.

MAUREEN ACUÑA: Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CPDA-2023-081 tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 794-2023 Art. V, inciso 6), celebrada el 17 de octubre del 2023, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 25 de agosto del 2022, donde autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. (CU-2022-434).

Además, se conocen los siguientes acuerdos relacionados:

2. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021, donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, con el fin de que analice esta solicitud. (CU-2021-252) (REF.CU-1067-2020).
3. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022. (CU-2022-115) (REF.CU-020-2022).
4. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE, a más tardar el 15 de mayo de 2022. (CU-2022-184) (REF.CU-316-2022).
5. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2022. (CU-2022-412) (REF.CU-731-2022).

6. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 1-b) celebrada el 8 de diciembre de 2022, donde en el *punto 2 del acuerdo* se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las inquietudes planteadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes 2021, con respecto a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, 04, 52, 61, 62, 81, 97 y 98 entre otros. (CU-2022-661) (REF.CU-1090-2021 y REF.CU-298-2022).
7. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2979-2023, Art. II, inciso 6) celebrada el 17 de agosto del 2023 (CU-2023-420), donde se remite el oficio PACE-543-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo considere en el análisis del Reglamento General Estudiantil (REF: CU-829-2023).
8. Lo discutido y analizado por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 794-2023, celebrada el 17 de octubre del 2023, en lo referente a la revisión del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA

Informar al plenario que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesionará extraordinariamente los próximos martes; 24 y 31 de octubre y el 7 de noviembre del 2023, en horario de 4:00pm a 6:00pm, con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y presentar la propuesta solicitada en el acuerdo CU-2022-434, de la sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2), del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

VLADIMIR DE LA CRUZ: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 794-2023 Art. V, inciso 6), celebrada el 17 de octubre del 2023 (CU.CPDA-2023-081), referente a las sesiones extraordinarias de dicha Comisión con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 25 de agosto del 2022, donde autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. (CU-2022-434).

Además, se conocen los siguientes acuerdos relacionados:

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021, donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, con el fin de que analice esta solicitud. (CU-2021-252) (REF.CU-1067-2020).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022. (CU-2022-115) (REF.CU-020-2022).
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE, a más tardar el 15 de mayo de 2022. (CU-2022-184) (REF.CU-316-2022).
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2022. (CU-2022-412) (REF.CU-731-2022).

7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 1-b) celebrada el 8 de diciembre de 2022, donde en el *punto 2 del acuerdo* se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las inquietudes planteadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes 2021, con respecto a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, 04, 52, 61, 62, 81, 97 y 98 entre otros. (CU-2022-661) (REF.CU-1090-2021 y REF.CU-298-2022).
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2979-2023, Art. II, inciso 6) celebrada el 17 de agosto del 2023 (CU-2023-420), donde se remite el oficio PACE-543-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo considere en el análisis del Reglamento General Estudiantil (REF: CU-829-2023).
9. Lo discutido y analizado por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 794-2023, celebrada el 17 de octubre del 2023, en lo referente a la revisión del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA

Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesionará extraordinariamente los próximos martes; 24 y 31 de octubre y el 7 de noviembre del 2023, en horario de 4:00pm a 6:00pm, con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y presentar la propuesta solicitada en el acuerdo CU-2022-434, de la sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2), del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a asignación de actividad presupuestaria a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED (JECHS), para su respectiva operacionalización lo antes posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, aprobada por el Consejo Universitario.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 462-2023, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 17 de octubre del 2023 (CU.CAJ-2023-0138), referente a asignación de actividad presupuestaria a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED (JECHS), para su respectiva operacionalización lo antes

posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, aprobada por el Consejo Universitario.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Es referente a la asignación de actividad presupuestaria a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED (JECHS), para su respectiva operacionalización lo antes posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, aprobada por el Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CAJ-2023-0138 tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 462-2023, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 17 de octubre del 2023, el cual indica lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), en el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 440-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-061), el cual se brindó en atención a los acuerdos del Consejo Universitario y el criterio dado por el Instituto de Estudios de Género en el tema de interés, y en el análisis respectivo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que seguidamente se mencionan:
 - a) Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023), suscrito por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, con el fin de armonizarlo con lo dispuesto en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N. 7476 de 3 de febrero de 1995).
 - b) Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091), en el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que analice y brinde el dictamen correspondiente, sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” elaborada de manera conjunta por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género.
 - c) Acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 437-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de marzo del 2023, comunicado

mediante oficio CU.CAJ-2023-046, en el cual se le solicita a la jefatura del Instituto de Estudios de Género, el criterio escrito sobre la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, presentada por el señor José María Villalta por medio del oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023). Además, se le pide manifestarse en relación con la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y lo planteado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), en atención al acuerdo correspondiente del Consejo Universitario sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 comunicado mediante oficio CU-2023-091.

d) El criterio I.E.G-024-2023 de fecha 17 de abril del 2023 remitido por Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CU.CAJ-2023-046 (REF.CU:388-2023).

e) El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 439-2023, celebrada el 18 de abril del 2023, sobre lo expuesto en esta sesión, por la señora Natalia Mora Navarrete referente al criterio I.E.G-024-2023 de fecha 17 de abril del 2023 (REF.CU:388-2023). Al respecto, la Comisión llega a las siguientes conclusiones:

- Esta Comisión comparte lo expuesto por la señora Mora Navarrete en relación con la pertinencia de realizar una reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” y no solo a algunos artículos en particular.
- No obstante, la Comisión no comparte lo indicado en relación con que sea el Instituto de Estudios de Género la instancia especializada que deba determinar el nombre de las personas que pueden conformar la JECHS, por cuanto, puede haber personas de la comunidad universitaria que cuenten con el conocimiento necesario y las capacitaciones o certificaciones relacionadas con el tema, obtenidas en otras instituciones, lo que les permitiría pertenecer a esta Junta por cumplir con los requisitos. Además, la responsabilidad de que se atiendan oportunamente y de manera adecuada las denuncias por hostigamiento sexual, es del jerarca. En este sentido, la Universidad debe contar con la normativa pertinente en esta materia, considerando lo establecido en la legislación nacional y los convenios internacionales. Pero, además, que posibilite el apoyo que puedan brindar otras unidades internas, para atender las denuncias particulares, que recibe la JECHS, de forma tal que la misma sea funcional y que se garanticen los derechos de las personas que acuden a ella. La designación de quién coordine la JECHS, tanto para el titular como para el suplente, la debe realizar el Consejo Universitario.
- La Comisión considera prudente que el IEG elabore una propuesta de condiciones mínimas que deberían cumplir las personas que conforman la JECHS, con el fin de valorar su

incorporación en la modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, pero, donde se mantenga lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2945-2023, Art. V-A, celebrada el 26 de enero del 2023, en el cual expresa con respecto a la propuesta de modificación del artículo 11, solicitada a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, lo siguiente: *“el representante del IEG participará en esta junta como asesor en los casos que corresponda, con el fin de no afectar eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG a futuro, en concordancia con los objetivos que justificaron la creación de este instituto.”* Para lo cual, se recomienda utilizar como referencia (únicamente a modo de ejemplo) lo establecido en la modificación del artículo 11 del “Código de Ética de la UNED”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 15), celebrada el 02 de marzo del 2023.

- Además, esta Comisión considera necesario que la JECHS establecida en el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, cuente con una actividad presupuestaria para su respectiva operacionalización lo antes posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, e independiente de la actividad presupuestaria del IEG, esto por cuanto, en esta vicerrectoría se ubica la actividad presupuestaria de todo lo relacionado con Salud Ocupacional, Servicio Médico y el talento humano. Esta solicitud sobre la asignación de la actividad presupuestaria para la JECHS, se aprobó por el Consejo Universitario en la sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190).

2. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra analizando la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, remitida por el Instituto de Estudios de Género, mediante el EIG-032-2023 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-567-2023), y, el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remiten valoración de la propuesta del IEG citada anteriormente.

SE ACUERDA:

Solicitar, de la manera más respetuosa, a la Administración que informe sobre el estado de la solicitud planteada mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), sobre asignar una actividad presupuestaria a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED (JECHS), para su respectiva operacionalización lo antes posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, e independiente de la actividad presupuestaria del IEG.

ACUERDO FIRME”

Esto es muy importante porque era una de las peticiones que había hecho doña Natalia para que no se viera como que estaba adscrito al Instituto de Estudios de Género. Esto ya fue aprobado, lo que no sabemos, sinceramente, no analicé en detalle el POA Presupuesto con lupa para poder ver cuáles eran todas las actividades presupuestarias para ver si se había incluido esto.

Entonces, lo que estamos solicitando es que la administración informe si efectivamente esto ya se atendió y agradecería que se le ponga una fecha, no sé ya que nada más es verificar, un plazo de 15 días para que informe a este Consejo sobre esta información que se les está solicitando, porque nosotros lo requerimos para poder atender todo lo que doña Natalia propone en el reglamento, gracias.

Con respecto a los dictámenes de comisión que están en la agenda del CU, agradecería ver uno en particular que a mí me interesa ya que tiene mucho rato de estar acá, que tiene que ver con algo que doña Nancy nos había ayudado bastante, es el e), que es la solicitud a la administración de derogar el procedimiento para el pago de compensación del tiempo extraordinario, aprobado por el CONRE en la sesión 758-1992, Art IV del 16 de julio de 1992, por favor eso es importante que se haga, porque ese dictamen está acá desde febrero de 2022 y es importante que se clarifique.

Doña Nancy hace todo el análisis jurídico y lo que corresponde, y yo le agradecería a ella que lo pueda explicar de manera sencilla para nosotros valorar su análisis y que tengamos la oportunidad para aprobar eso, el acuerdo es pequeño, pero esto hay que hacerlo pronto, porque ya lleva más de un año y de alguna manera afecta a los trabajadores de la Universidad, muchas gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien más?

MARLENE VÍQUEZ: ¿Y tendríamos que votar el anterior, verdad?

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo procederíamos a votar. Los que están de acuerdo. Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 462-2023, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 17 de octubre del 2023 (CU.CAJ-2023-0138), referente a asignación de actividad presupuestaria a la Junta Especial contra el Hostigamiento**

Sexual en la UNED (JECHS), para su respectiva operacionalización lo antes posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, aprobada por el Consejo Universitario.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), en el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, con base en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 440-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2023 (CU.CAJ-2023-061), el cual se brindó en atención a los acuerdos del Consejo Universitario y el criterio dado por el Instituto de Estudios de Género en el tema de interés, y en el análisis respectivo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que seguidamente se mencionan:
 - a) Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), mediante el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023), suscrito por el señor José María Villalta Flórez-Estrada, miembro del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, con el fin de armonizarlo con lo dispuesto en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (N. 7476 de 3 de febrero de 1995).
 - b) Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091), en el cual traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que analice y brinde el dictamen correspondiente, sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” elaborada de manera conjunta por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario y Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género.

- c) Acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 437-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 28 de marzo del 2023, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-046, en el cual se le solicita a la jefatura del Instituto de Estudios de Género, el criterio escrito sobre la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, presentada por el señor José María Villalta por medio del oficio JMV.F.CU-2023-001 del 2 de marzo del 2023 (REF. CU-201-2023). Además, se le pide manifestarse en relación con la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y lo planteado por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), en atención al acuerdo correspondiente del Consejo Universitario sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 comunicado mediante oficio CU-2023-091.
- d) El criterio I.E.G-024-2023 de fecha 17 de abril del 2023 remitido por Natalia Mora Navarrete, directora del Instituto de Estudios de Género en respuesta a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante oficio CU.CAJ-2023-046 (REF.CU:388-2023).
- e) El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 439-2023, celebrada el 18 de abril del 2023, sobre lo expuesto en esta sesión, por la señora Natalia Mora Navarrete referente al criterio I.E.G-024-2023 de fecha 17 de abril del 2023 (REF.CU:388-2023). Al respecto, la Comisión llega a las siguientes conclusiones:
- Esta Comisión comparte lo expuesto por la señora Mora Navarrete en relación con la pertinencia de realizar una reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” y no solo a algunos artículos en particular.
 - No obstante, la Comisión no comparte lo indicado en relación con que sea el Instituto de Estudios de Género la instancia especializada que deba determinar el nombre de las personas que pueden conformar la

JECHS, por cuanto, puede haber personas de la comunidad universitaria que cuenten con el conocimiento necesario y las capacitaciones o certificaciones relacionadas con el tema, obtenidas en otras instituciones, lo que les permitiría pertenecer a esta Junta por cumplir con los requisitos. Además, la responsabilidad de que se atiendan oportunamente y de manera adecuada las denuncias por hostigamiento sexual, es del jerarca. En este sentido, la Universidad debe contar con la normativa pertinente en esta materia, considerando lo establecido en la legislación nacional y los convenios internacionales. Pero, además, que posibilite el apoyo que puedan brindar otras unidades internas, para atender las denuncias particulares, que recibe la JECHS, de forma tal que la misma sea funcional y que se garanticen los derechos de las personas que acuden a ella. La designación de quién coordine la JECHS, tanto para el titular como para el suplente, la debe realizar el Consejo Universitario.

- La Comisión considera prudente que el IEG elabore una propuesta de condiciones mínimas que deberían cumplir las personas que conforman la JECHS, con el fin de valorar su incorporación en la modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, pero, donde se mantenga lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2945-2023, Art. V-A, celebrada el 26 de enero del 2023, en el cual expresa con respecto a la propuesta de modificación del artículo 11, solicitada a la asesoría jurídica del Consejo Universitario, lo siguiente: *“el representante del IEG participará en esta junta como asesor en los casos que corresponda, con el fin de no afectar eficiencia y eficacia del funcionamiento del IEG a futuro, en concordancia con los objetivos que justificaron la creación de este instituto.”* Para lo cual, se recomienda utilizar como referencia (únicamente a modo de ejemplo) lo establecido en la modificación del artículo 11 del “Código de Ética de la UNED”, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 15), celebrada el 02 de marzo del 2023.
- Además, esta Comisión considera necesario que la JECHS establecida en el “Reglamento para prevenir,

prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, cuente con una actividad presupuestaria para su respectiva operacionalización lo antes posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, e independiente de la actividad presupuestaria del IEG, esto por cuanto, en esta vicerrectoría se ubica la actividad presupuestaria de todo lo relacionado con Salud Ocupacional, Servicio Médico y el talento humano. Esta solicitud sobre la asignación de la actividad presupuestaria para la JECHS, se aprobó por el Consejo Universitario en la sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190).

3. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra analizando la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, remitida por el Instituto de Estudios de Género, mediante el EIG-032-2023 del 31 de mayo de 2023 (REF.CU-567-2023), y, el oficio O.J.2023-655 y AJCU-2023-146, de fecha 06 de octubre de 2023 (REF: CU-1083-2023), suscrito por las señoras Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remiten valoración de la propuesta del IEG citada anteriormente.

SE ACUERDA:

Solicitar, de manera respetuosa, a la administración que informe a este Consejo Universitario, a más tardar, el 02 de noviembre de 2023, sobre el estado de la solicitud planteada mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), sobre asignar una actividad presupuestaria a la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED (JECHS), para su respectiva operacionalización lo antes posible, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, e independiente de la actividad presupuestaria del Instituto de Estudios de Género.

ACUERDO FIRME

VLADIMIR DE LA CRUZ: Siguiendo punto. Hay un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe final de gestión del auditor.

CARLOS MONTOYA: Sí, señor, ese me corresponde a mí don Vladimir, si me permite.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, proceda don Carlos.

7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al análisis del Informe Final de Gestión como Auditor Interno, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del 2008 hasta el 15 de mayo del 2023.

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 826-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 18 de octubre del 2023 (CU. CPDOyA-2023-048), referente al análisis del Informe Final de Gestión como Auditor Interno, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del 2008 hasta el 15 de mayo del 2023.

CARLOS MONTOYA: Gracias. Voy a dar lectura a los considerandos que dan origen a la propuesta de acuerdo que se envía al Consejo Universitario. Dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 826-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 18 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 21), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-279), en atención al oficio AI-059-2023 del 12 de mayo del 2023 (REF.CU:502-2023) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final de Gestión como Auditor Interno, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del 2008 hasta el 15 de mayo del 2023.
2. En el “INFORME FIN DE GESTIÓN”, correspondiente al período 2008 al 2023 (REF.CU-502-2023), se hace referencia a la labor sustantiva de la Auditoría Interna, los principales logros alcanzados durante la gestión del señor Karino Lizano Arias, el estado de los proyectos más relevantes, la administración de los recursos financieros asignados, los principales cambios presentados en el entorno. También hace referencia al estado de la autoevaluación del sistema de control interno y de la evaluación de la calidad; se exponen sugerencias para la buena marcha de la Unidad y se informa sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones formuladas por los órganos de fiscalización externos o internos a la Auditoría Interna.

3. En el citado “INFORME FIN DE GESTIÓN”, (REF.CU-502-2023), se mencionan, además, las sugerencias para la buena marcha de la Unidad de Auditoría Interna (página 18). Al respecto se sugieren, al menos, las siguientes iniciativas:
- Continuar con la buena práctica de mantener comunicación respetuosa y asertiva a lo interno de la Auditoría, con funcionarios(as) de la Contraloría General de la República, Consejo Universitario, Administración Activa (Rector, Vicerrectores(as), Directores(as), Jefaturas y funcionarios UNED), estudiantes y público en general.
 - Velar por la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.
 - Motivar la actualización profesional del personal con programas de capacitación continua en temas de actualidad y mejores prácticas.
 - Migrar la metodología de trabajo instituida en las Guías, basada en carpetas, subcarpetas, archivos, formatos y plantillas en Archivos Excel a una herramienta de programación (software), que deje en manos de la Auditoría el código fuente para evitar dependencia del programador. Este proyecto conviene desarrollarlo con algún estudiante de la carrera Ingeniería Informática de la UNED o con un funcionario(a) de la DTIC, previa formalización del “acuerdo de confidencialidad”.
 - Revisar los perfiles de los puestos de Inspector y Supervisor de Auditoría para introducir oportunidades de mejora.
 - Crear la Unidad de Auditoría de Carácter Especial, que absorbería la de Tecnologías de Información.
 - Presentar al Consejo Universitario un nuevo plan de dotación de recursos para la A.I., similar al que presentó el suscrito en el 2015.
 - Gestionar el concurso de la plaza vacante con motivo del reciente nombramiento en propiedad del Mag. Edwin Vargas Mejía como Supervisor de Auditoría, quién libera a partir del 01-04-2023 su antigua plaza de Inspector de Auditoría.
 - Procurar en la medida de lo posible la renovación de personal enfocándose en el recambio generacional.
 - Inculcar en el personal el compromiso de la “autocapacitación”, considerando que el profesional en auditoría no debe caer en la obsolescencia, debe actualizarse constantemente para aportar valor a la institución.
4. En el INFORME FIN DE GESTIÓN mencionado (REF.CU-502-2023), se indica, además, algunas actividades que requieren atención permanente para la buena marcha de la Auditoría Interna (página 19).

Igualmente, las (5) recomendaciones que durante su gestión le giró la Contraloría General de la República (p. 19), las cuales ya fueron cumplidas en tiempo y en forma, y así consta en las certificaciones respectivas en el Seguimiento de Disposiciones realizado por el órgano contralor en el 2018. También, el Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que se generaron a lo interno de la Auditoría producto de la última Evaluación de Calidad que fue informada al Consejo Universitario mediante oficio AI-015-2023 del 10 de febrero del 2023. Todas las recomendaciones fueron asignadas para su atención e implementación al Proceso de “Calidad”. A la fecha, la disposición 4.1.3 ya fue cumplida, y las restantes están debidamente programadas en el Plan de Mejora, con fecha de inicio y terminación durante el 2023. (p. 22).

5. La visita de la señora Angélica Porras Chacón Auditora Interna a.i., en la que realiza presentación titulada: “INFORME FIN DE GESTIÓN” (REF.CU:772-2023) correspondiente al período 2008 al 2023, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en la sesión 818-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 26 de julio del 2023.
6. Las inquietudes expuestas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la necesidad que tiene la Auditoría Interna de contar con el personal necesario, para llevar a cabo todas las funciones (12) designadas a esta auditoría, dado que a la fecha cuenta únicamente con 5 personas incluida la jefatura.
7. Lo expresado por la señora Angélica Porras Chacón Auditora Interna a.i., en la sesión 818-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 26 de julio del 2023, en atención a las inquietudes expresadas por las personas miembros de la Comisión. En lo que interesa indica:

“En cuanto a la autoevaluación, efectivamente, nosotros trabajamos con las herramientas que nos genera la Contraloría. La Contraloría tiene establecido todo lo que es las encuestas, el nivel de encuestas que les remitimos a ustedes, nos tiene parametrizado los resultados, nosotros lo que hacemos es hacer las pruebas de campo, ir verificando, evaluando en función a la herramienta que ellos nos vienen generando. Entonces nosotros trabajamos con la herramienta que se nos da, y de ahí es donde la misma herramienta nos va generando y nos va calificando el alcance en el cumplimiento de los procedimientos y de las normas que debemos de aplicar para nuestra gestión.

En cuanto al recurso humano, efectivamente estamos en problemas serios en estos momentos, no problemas serios, llamémoslo así, porque nosotros estamos muy conscientes de la responsabilidad y las funciones que tenemos y el reto que estamos asumiendo en estos momentos. Estamos 8 funcionarios realmente de los 12 con una plaza vacante que había, a principios de año, se nos pensio

un compañero, esta plaza en un proceso interno, seguramente va pasar a un proceso mixto de concurso.

Definitivamente la contratación de personal es muy lenta, esta plaza de este compañero la solicitamos desde febrero aproximadamente y aún no ha terminado los procesos internos para salir a un concurso mixto. En cuanto a la plaza de Karino, pues la vamos a ir sustituyendo, se está trabajando con el Consejo el concurso externo, y a partir del 01 de agosto dos compañeros más se nos pensionan, estas 2 plazas, pues vamos a tener que seguir con todo el proceso, la vamos asumir nosotros, no voy a esperar a que venga el titular o que termine el concurso para el Auditor Interno, sino para ir nosotros, pues cumpliendo con ese requisito y con ese personal que debemos de tener, si es importante que dentro de los sugerencias que citaban en el informe de fin de gestión de don Karino, pues una de las propuestas es esa reestructura que debemos de tener de la auditoría, específicamente y en función a mucho de lo que hablaba don Álvaro, es buscar ese fortalecimiento a lo interno de nosotros también, y es ahí donde por las normas, las normas vienen y nos mete la parte de TI como parte de los estudios especiales, entonces, estamos analizando la forma de cambiar ciertos perfiles de los puestos y buscar otras opciones que nos permitan tener una estructura, o sea, la estructura que tenemos de la Auditoría Financiera Operativa, la unidad de calidad que nos pide la norma que debemos llevar ese proceso, y hacer un cambio en lo que es la parte de la unidad de TI a una unidad especial, a una unidad especial que venga y nos abarque lo que es TI pero no TI solo ver la parte, sino buscar en el perfil de esa persona de TI, más que todo lo que ahora está dándonos el mercado, que es la administración en tecnologías de información, porque nos damos cuenta que al tener solo TI, pues es un recurso que no nos permite jugar o tener mayor acción con ese recurso. Entonces necesitamos alguien que venga formado desde administración y en tecnologías de información que nos permita más ese análisis de los sistemas y la extracción de datos de los sistemas.

En estos momentos estoy con el recargo del auditor, tengo la función de supervisor y tengo a cargo la asistente de servicios universitarios, que entonces realmente pues ha sido mucho en muy poquito tiempo para tener un campo de acción más amplio. Sin embargo, se está trabajando en solventar todas las necesidades, sí estamos viendo el tema de hacer el estudio para la dotación de recursos que necesitamos hacerle el nuevo replanteamiento al Consejo de las necesidades y esa transformación de cómo queremos a la auditoría, precisamente en busca de todos estos cambios. A partir de la pandemia, post pandemia tenemos otra visión, tenemos que asumir nuevas prácticas y nuevo modelo, siempre bajo lineamientos y sobre todo en busca de fortalecimiento del control y en ese resguardo de toda la hacienda pública que tenemos.

Nosotros, pues con el corto tiempo que tengo aquí tuve que hacer un presupuesto prácticamente corriendo porque asumí el 15 de mayo y ya casi que a finales de mayo teníamos que tener el presupuesto, hicimos un replanteamiento ahí y no nos dimos mucha holgura realmente como para buscar solventar ciertas necesidades

en las áreas académicas, porque nosotros no contamos con recurso con competencia para ver qué sé yo, la malla curricular o aspectos así, pero sí, por lo menos con los recursos que tenemos y el presupuesto que planteamos para el 2024, ya estamos incluyéndonos más en la parte sustantiva, en la parte de las escuelas, precisamente viendo desde el punto de vista de control cómo estamos manejando las cargas académicas, la destrucción y la contratación de este servicio, estamos iniciando con una escuela, para el próximo periodo ya tenemos programado otra escuela, ir paulatinamente analizando el tema, viendo si esa administración de ese recurso y si esas cargas académicas las estamos haciendo igual para todas, estamos viendo que hay algunos aspectos que me cambian de escuela a otra escuela, pero por lo menos estamos iniciando con esos procesos, analizando lo que son las cargas y la contratación del recurso yendo paulatinamente en cada una de esas escuelas.

Con respecto a las recomendaciones y la pérdida de vigencia, precisamente hemos venido hablando específicamente con la DTIC, que es una de las áreas que no generan más baja volumen y que tenemos recomendaciones más antiguas, el de pistas de auditoría, tenemos otros por ahí pendientes y es lo que hablábamos con Francisco y María Luisa específicamente el área de qué, si bien es cierto, hay muchas recomendaciones, pues que no han perdido todavía vigencia, sí, hay otras que por la dinámica que tenemos ahora y la visión que tiene la misma DTIC y proyectado con que ahora tenemos la CETIC y tenemos todas estas unidades que nos dan la parte de informática y nos vienen a reforzar esa parte, puede buscar la forma en no desecharlas por desecharlas, sino simple y sencillamente bajo el factor riesgo y control analizar la competencia de cada una de esas recomendaciones emitidas, pero como les decía, eso es una labor meramente de la administración, porque al aceptarlas ellos asumieron ese compromiso, iban orientadas a una causa a venir y corregir una de las debilidades que determinamos, si ya esa debilidad pues no, está en riesgo, ya eso se solventó con algún otro sistema, con alguna otra de esas, pues perfectamente la administración nos plantea la situación, lo analizamos en conjunto y ponemos que esa ya perdió, pues ya sustentamos la pérdida de vigencia de cada una de esas recomendaciones.

En cuanto a los retos y la planificación que se hace, la auditoría se planifica muy objetivamente nosotros para conocer el proceso anual y establecer nuestro plan de trabajo se hace toda una planificación basándonos en los riesgos institucionales que tenemos, basándonos en la planificación estratégica, además, del conocimiento y las áreas que tenemos, que poco hemos auditado. Recordemos que la auditoría como tal debe basarse y enfocarse su gestión a las áreas de riesgo de control y dirección, entonces tratamos de que durante el año por lo menos tengamos una auditoría que se enfoque en cada uno de estas partes, lo que es riesgo, las partes de control y la parte de dirección que vamos siempre, quizás no un gran volumen porque no tenemos las condiciones para hacer 10 informes para cada uno, pero sí por lo menos evaluar durante el periodo esos 3 aspectos de la institución y esas 3 grandes áreas que se nos pide sin dejar de lado, por supuesto, la parte sustantiva que poco a poco, paulatinamente

hemos ido metiéndonos en lo que es la parte académica, más o menos para irnos nosotros también empapando un poquito para un futuro, ya no en el 2024, sino más adelante y es parte de los retos que el que debe asumir la persona que tome la auditoría interna es el buscar personal, ya sea con las competencias para esas áreas o presupuestar los recursos para contar con la asesoría y ya meternos propiamente más a fondo a todo ese aspecto.

Efectivamente, para el 2024 aún estamos en la planificación de nuestro POA y a ver qué orientaciones vamos a dar, estamos trabajando y metiéndonos un poquito más en lo que es las auditorías financieras, que no hemos dejado de lado, nosotros tenemos desde el 2017, 2018, desde que el Consejo Universitario asumió que se acogía a la NICSP, la auditoría ha venido dando seguimiento, ha venido dándole la asesoría y comunicando todo el proceso y dándole ahí un seguimiento a la implementación de las NICSP, entonces por ahí vamos en esa área, no nos hemos metido de lleno prácticamente a evaluar cada una de las cuentas del estado financiero a evaluar la liquidación presupuestaria, porque vamos siguiendo el avance que va teniendo la institución en la adopción de esas NICS y todo el proceso que lleva, la opción es un proceso que se viene dando de depuración de cuentas de grandes ajustes que se van a tener que ir dando, pero paulatinamente les hemos venido dando el seguimiento y hemos venido constatando de cómo va el avance en esos puntos.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el “INFORME FIN DE GESTIÓN”, correspondiente al período 2008 al 2023 (REF.CU-502-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en su condición de Auditor Interno de la Universidad.
2. Solicitar respetuosamente a la administración, atender las recomendaciones dadas en el “INFORME FIN DE GESTIÓN” correspondiente al período 2008 al 2023 (REF.CU-502-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en su condición de Auditor Interno de la Universidad.
3. Solicitar respetuosamente a la Auditoría Interna tomar en consideración las sugerencias para la buena marcha de la Unidad de Auditoría Interna, indicadas en el “INFORME FIN DE GESTIÓN”, correspondiente al período 2008 al 2023 (REF.CU-502-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias.

ACUERDO FIRME”

Esta es básicamente la propuesta de acuerdo que se hace a un informe que ya como vieron ustedes, desde el mes de mayo fue entregado por el anterior auditor y que teníamos pendiente de entrega a este Consejo y que no se había logrado hacer, justamente por la demanda de actividades que hemos tenido en la comisión atendiendo otros asuntos. Eso sería, muchas gracias don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien quiere decir algo?, ¿alguna duda? Procederíamos entonces a votar. Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 826-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 18 de octubre del 2023 (CU. CPDOyA-2023-048), referente al análisis del Informe Final de Gestión como Auditor Interno, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del 2008 hasta el 15 de mayo del 2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 21), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-279), en atención al oficio AI-059-2023 del 12 de mayo del 2023 (REF.CU:502-2023) suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final de Gestión como Auditor Interno, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del 2008 hasta el 15 de mayo del 2023.**
- 3. En el “INFORME FIN DE GESTIÓN”, correspondiente al período 2008 al 2023 (REF.CU-502-2023), se hace referencia a la labor sustantiva de la Auditoría Interna, los principales logros alcanzados durante la gestión del señor Karino Lizano Arias, el estado de los proyectos más relevantes, la administración de los recursos financieros asignados, los principales cambios presentados en el entorno. También hace referencia al estado de la autoevaluación del sistema de control interno y de la evaluación de la calidad; se exponen sugerencias para la buena marcha de la Unidad y se informa sobre el grado de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones formuladas por los órganos de fiscalización externos o internos a la Auditoría Interna.**
- 4. En el citado “INFORME FIN DE GESTIÓN”, (REF.CU-502-2023), se mencionan, además, las sugerencias para la buena marcha de la Unidad de Auditoría Interna (página 18). Al respecto se sugieren, al menos, las siguientes iniciativas:**

- Continuar con la buena práctica de mantener comunicación respetuosa y asertiva a lo interno de la Auditoría, con funcionarios(as) de la Contraloría General de la República, Consejo Universitario, Administración Activa (Rector, Vicerrectores(as), Directores(as), Jefaturas y funcionarios UNED), estudiantes y público en general.
- Velar por la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.
- Motivar la actualización profesional del personal con programas de capacitación continua en temas de actualidad y mejores prácticas.
- Migrar la metodología de trabajo instituida en las Guías, basada en carpetas, subcarpetas, archivos, formatos y plantillas en Archivos Excel a una herramienta de programación (software), que deje en manos de la Auditoría el código fuente para evitar dependencia del programador. Este proyecto conviene desarrollarlo con algún estudiante de la carrera Ingeniería Informática de la UNED o con un funcionario(a) de la DTIC, previa formalización del “acuerdo de confidencialidad”.
- Revisar los perfiles de los puestos de Inspector y Supervisor de Auditoría para introducir oportunidades de mejora.
- Crear la Unidad de Auditoría de Carácter Especial, que absorbería la de Tecnologías de Información.
- Presentar al Consejo Universitario un nuevo plan de dotación de recursos para la A.I., similar al que presentó el suscrito en el 2015.
- Gestionar el concurso de la plaza vacante con motivo del reciente nombramiento en propiedad del Mag. Edwin Vargas Mejía como Supervisor de Auditoría, quién libera a partir del 01-04-2023 su antigua plaza de Inspector de Auditoría.
- Procurar en la medida de lo posible la renovación de personal enfocándose en el recambio generacional.
- Inculcar en el personal el compromiso de la “autocapacitación”, considerando que el profesional en auditoría no debe caer en la obsolescencia, debe actualizarse constantemente para aportar valor a la institución.

5. En el INFORME FIN DE GESTIÓN mencionado (REF.CU-502-2023), se indica, además, algunas actividades que requieren atención permanente para la buena marcha de la Auditoría Interna (página 19). Igualmente, las (5) recomendaciones que durante su gestión le giró la Contraloría General de la República (p. 19), las cuales ya fueron cumplidas en tiempo y en forma, y así consta en las certificaciones respectivas en el Seguimiento de Disposiciones realizado por el órgano contralor en el 2018. También, el Estado actual de

cumplimiento de las recomendaciones que se generaron a lo interno de la Auditoría producto de la última Evaluación de Calidad que fue informada al Consejo Universitario mediante oficio AI-015-2023 del 10 de febrero del 2023. Todas las recomendaciones fueron asignadas para su atención e implementación al Proceso de “Calidad”. A la fecha, la disposición 4.1.3 ya fue cumplida, y las restantes están debidamente programadas en el Plan de Mejora, con fecha de inicio y terminación durante el 2023. (p. 22).

- 6. La visita de la señora Angélica Porras Chacón Auditora Interna a.i., en la que realiza presentación titulada: “INFORME FIN DE GESTIÓN” (REF.CU:772-2023) correspondiente al período 2008 al 2023, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en la sesión 818-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 26 de julio del 2023.**
- 7. Las inquietudes expuestas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la necesidad que tiene la Auditoría Interna de contar con el personal necesario, para llevar a cabo todas las funciones (12) designadas a esta auditoría, dado que a la fecha cuenta únicamente con 5 personas incluida la jefatura.**
- 8. Lo expresado por la señora Angélica Porras Chacón Auditora Interna a.i., en la sesión 818-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 26 de julio del 2023, en atención a las inquietudes expresadas por las personas miembros de la Comisión. En lo que interesa indica:**

“En cuanto a la autoevaluación, efectivamente, nosotros trabajamos con las herramientas que nos genera la Contraloría. La Contraloría tiene establecido todo lo que es las encuestas, el nivel de encuestas que les remitimos a ustedes, nos tiene parametrizado los resultados, nosotros lo que hacemos es hacer las pruebas de campo, ir verificando, evaluando en función a la herramienta que ellos nos vienen generando. Entonces nosotros trabajamos con la herramienta que se nos da, y de ahí es donde la misma herramienta nos va generando y nos va calificando el alcance en el cumplimiento de los procedimientos y de las normas que debemos de aplicar para nuestra gestión.

En cuanto al recurso humano, efectivamente estamos en problemas serios en estos momentos, no problemas serios, llamémoslo así, porque nosotros estamos muy conscientes de la responsabilidad y las funciones que tenemos y el reto que estamos asumiendo en estos momentos. Estamos 8 funcionarios realmente de los 12 con una plaza

vacante que había, a principios de año, se nos pensiono un compañero, esta plaza en un proceso interno, seguramente va pasar a un proceso mixto de concurso.

Definitivamente la contratación de personal es muy lenta, esta plaza de este compañero la solicitamos desde febrero aproximadamente y aún no ha terminado los procesos internos para salir a un concurso mixto. En cuanto a la plaza de Karino, pues la vamos a ir sustituyendo, se está trabajando con el Consejo el concurso externo, y a partir del 01 de agosto dos compañeros más se nos pensionan, estas 2 plazas, pues vamos a tener que seguir con todo el proceso, la vamos asumir nosotros, no voy a esperar a que venga el titular o que termine el concurso para el Auditor Interno, sino para ir nosotros, pues cumpliendo con ese requisito y con ese personal que debemos de tener, si es importante que dentro de los sugerencias que citaban en el informe de fin de gestión de don Karino, pues una de las propuestas es esa reestructura que debemos de tener de la auditoría, específicamente y en función a mucho de lo que hablaba don Álvaro, es buscar ese fortalecimiento a lo interno de nosotros también, y es ahí donde por las normas, las normas vienen y nos mete la parte de TI como parte de los estudios especiales, entonces, estamos analizando la forma de cambiar ciertos perfiles de los puestos y buscar otras opciones que nos permitan tener una estructura, o sea, la estructura que tenemos de la Auditoría Financiera Operativa, la unidad de calidad que nos pide la norma que debemos llevar ese proceso, y hacer un cambio en lo que es la parte de la unidad de TI a una unidad especial, a una unidad especial que venga y nos abarque lo que es TI pero no TI solo ver la parte, sino buscar en el perfil de esa persona de TI, más que todo lo que ahora está dándonos el mercado, que es la administración en tecnologías de información, porque nos damos cuenta que al tener solo TI, pues es un recurso que no nos permite jugar o tener mayor acción con ese recurso. Entonces necesitamos alguien que venga formado desde administración y en tecnologías de información que nos permita más ese análisis de los sistemas y la extracción de datos de los sistemas.

En estos momentos estoy con el recargo del auditor, tengo la función de supervisor y tengo a cargo la asistente de servicios universitarios, que entonces realmente pues ha sido mucho en muy poquito tiempo para tener un campo de acción más amplio. Sin embargo, se está trabajando en solventar todas las necesidades, sí estamos viendo el tema de hacer el estudio para la dotación de recursos que necesitamos hacerle el nuevo replanteamiento al Consejo de las necesidades y esa transformación de cómo queremos a la auditoría, precisamente en busca de todos estos cambios. A partir de la pandemia, post pandemia tenemos otra visión, tenemos que asumir nuevas prácticas y nuevo modelo, siempre bajo lineamientos y sobre todo en busca de fortalecimiento del control y en ese resguardo de toda la hacienda pública que tenemos.

Nosotros, pues con el corto tiempo que tengo aquí tuve que hacer un presupuesto prácticamente corriendo porque asumí el 15 de mayo y ya casi que a finales de mayo teníamos que tener el presupuesto, hicimos un replanteamiento ahí y no nos dimos mucha holgura realmente como para buscar solventar ciertas necesidades en las áreas académicas, porque nosotros no contamos con recurso con

competencia para ver qué sé yo, la malla curricular o aspectos así, pero sí, por lo menos con los recursos que tenemos y el presupuesto que planteamos para el 2024, ya estamos incluyéndonos más en la parte sustantiva, en la parte de las escuelas, precisamente viendo desde el punto de vista de control cómo estamos manejando las cargas académicas, la destrucción y la contratación de este servicio, estamos iniciando con una escuela, para el próximo periodo ya tenemos programado otra escuela, ir paulatinamente analizando el tema, viendo si esa administración de ese recurso y si esas cargas académicas las estamos haciendo igual para todas, estamos viendo que hay algunos aspectos que me cambian de escuela a otra escuela, pero por lo menos estamos iniciando con esos procesos, analizando lo que son las cargas y la contratación del recurso yendo paulatinamente en cada una de esas escuelas.

Con respecto a las recomendaciones y la pérdida de vigencia, precisamente hemos venido hablando específicamente con la DTIC, que es una de las áreas que no generan más baja volumen y que tenemos recomendaciones más antiguas, el de pistas de auditoría, tenemos otros por ahí pendientes y es lo que hablábamos con Francisco y María Luisa específicamente el área de qué, si bien es cierto, hay muchas recomendaciones, pues que no han perdido todavía vigencia, sí, hay otras que por la dinámica que tenemos ahora y la visión que tiene la misma DTIC y proyectado con que ahora tenemos la CETIC y tenemos todas estas unidades que nos dan la parte de informática y nos vienen a reforzar esa parte, puede buscar la forma en no desecharlas por desecharlas, sino simple y sencillamente bajo el factor riesgo y control analizar la competencia de cada una de esas recomendaciones emitidas, pero como les decía, eso es una labor meramente de la administración, porque al aceptarlas ellos asumieron ese compromiso, iban orientadas a una causa a venir y corregir una de las debilidades que determinamos, si ya esa debilidad pues no, está en riesgo, ya eso se solventó con algún otro sistema, con alguna otra de esas, pues perfectamente la administración nos plantea la situación, lo analizamos en conjunto y ponemos que esa ya perdió, pues ya sustentamos la pérdida de vigencia de cada una de esas recomendaciones.

En cuanto a los retos y la planificación que se hace, la auditoría se planifica muy objetivamente nosotros para conocer el proceso anual y establecer nuestro plan de trabajo se hace toda una planificación basándonos en los riesgos institucionales que tenemos, basándonos en la planificación estratégica, además, del conocimiento y las áreas que tenemos, que poco hemos auditado. Recordemos que la auditoría como tal debe basarse y enfocarse su gestión a las áreas de riesgo de control y dirección, entonces tratamos de que durante el año por lo menos tengamos una auditoría que se enfoque en cada uno de estas partes, lo que es riesgo, las partes de control y la parte de dirección que vamos siempre, quizás no un gran volumen porque no tenemos las condiciones para hacer 10 informes para cada uno, pero sí por lo menos evaluar durante el periodo esos 3 aspectos de la institución y esas 3 grandes áreas que se nos pide sin dejar de lado, por supuesto, la parte sustantiva que poco a poco, paulatinamente hemos ido metiéndonos en lo que es la parte académica, más o menos para irnos nosotros también empapando un poquito para un futuro, ya no en el 2024, sino más adelante y es parte de los retos que el que debe

asumir la persona que tome la auditoría interna es el buscar personal, ya sea con las competencias para esas áreas o presupuestar los recursos para contar con la asesoría y ya meternos propiamente más a fondo a todo ese aspecto.

Efectivamente, para el 2024 aún estamos en la planificación de nuestro POA y a ver qué orientaciones vamos a dar, estamos trabajando y metiéndonos un poquito más en lo que es las auditorías financieras, que no hemos dejado de lado, nosotros tenemos desde el 2017, 2018, desde que el Consejo Universitario asumió que se acogía a la NICSP, la auditoría ha venido dando seguimiento, ha venido dándole la asesoría y comunicando todo el proceso y dándole ahí un seguimiento a la implementación de las NICSP, entonces por ahí vamos en esa área, no nos hemos metido de lleno prácticamente a evaluar cada una de las cuentas del estado financiero a evaluar la liquidación presupuestaria, porque vamos siguiendo el avance que va teniendo la institución en la adopción de esas NICS y todo el proceso que lleva, la opción es un proceso que se viene dando de depuración de cuentas de grandes ajustes que se van a tener que ir dando, pero paulatinamente les hemos venido dando el seguimiento y hemos venido constatando de cómo va el avance en esos puntos.”

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el “INFORME FIN DE GESTIÓN”, correspondiente al período 2008 al 2023 (REF.CU-502-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en su condición de auditor interno de la Universidad.**
- 2. Solicitar respetuosamente a la administración, atender las recomendaciones dadas en el “INFORME FIN DE GESTIÓN” correspondiente al período 2008 al 2023 (REF.CU-502-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en su condición de auditor interno de la Universidad.**
- 3. Solicitar respetuosamente a la Auditoría Interna tomar en consideración las sugerencias para la buena marcha de la Unidad de Auditoría Interna, indicadas en el “INFORME FIN DE GESTIÓN”, correspondiente al período 2008 al 2023 (REF.CU-502-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias.**

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Yo le agradecería que, por favor, como una moción de orden, podamos ver el inciso e) de la Comisión de Jurídicos, que ya lleva más de un año y que es importante que nosotros veamos ese dictamen.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Sí, estamos de acuerdo con la moción de orden para alterar el acta y conocer el punto de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

MAUREEN CASCANTE: Sí, de acuerdo, también doña Nancy en el chat pone que por favor se vea un proyecto de ley.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo, las dos cosas.

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que solicita a la administración derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario, aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 392-2022 del 25 de enero de 2022 y tomado en firme en sesión 393-2022, Artículo II, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-008), referente al análisis de la solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a proceder a leer el dictamen, que indica lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 392-2022 del 25 de enero de 2022 y tomado en firme en sesión 393-2022, Artículo II, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2022:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2791-2020, Art. II, inciso 3) celebrada el 20 de febrero del 2020, en relación con el oficio CR-2020-0203 del 11 de febrero del 2020 (REF. CU-154-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2068-2020, Artículo I, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2020, en el que informa al Consejo Universitario, que en relación con el punto 2.b) del acuerdo tomado en sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 1-c) sobre la solicitud a la administración de valorar la pertinencia de que la institución cuente con una regulación de compensación de tiempo, para la realización de actividades fuera de la jornada laboral ordinaria. (prórroga 30 de setiembre del 2020 según CU-2020-377).
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 362-2020, Art. IV, inciso 3) celebrada el 17 de marzo del 2020, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2020-035, en el cual se le solicita a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo

Universitario, presentar criterio jurídico y propuesta a la comisión a más tardar el 15 de abril del 2020, con el propósito de atender el punto 3 del acuerdo tomado en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 3) celebrada el 20 de febrero del 2020.

3. El oficio AJCU-2020-069 (REF.CU.306-2020) elaborado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, del 03 de abril del 2020, referente a revisión de “Compensación de Tiempo” solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 362-2020, Art. IV, inciso 3) comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2020-035. Dicho dictamen, en lo que interesa, indica:”

Yo le doy la palabra a doña Nancy y le agradecería que se pueda referir, o si quiere lo lee ella, porque ella es la que tiene todo el conocimiento, y nos sirvió de base para el acuerdo que se tomó.

NANCY ARIAS: Claro, con mucho gusto voy a leerlo.

“La comisión de Asuntos Jurídicos acordó en la sesión 362-2020, Art. IV, inciso 3) celebrada el 17 de marzo del 2020 “Solicitar a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, presentar criterio jurídico y propuesta a la comisión en un plazo de hasta el 15 de abril del 2020, con el propósito de atender el punto 3 del acuerdo tomado en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 3) celebrada el 20 de febrero del 2020 que a la letra dice: 3. “Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice lo establecido en el Estatuto de Personal, en lo que, relacionado con la compensación de tiempo, y con base en el dictamen RAL-2019-013 y la jurisprudencia que existe al respecto, presente una propuesta al plenario a más tardar el 30 de abril del 2020.”

La solicitud hecha por el plenario del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Jurídicos se basa en el completo informe remitido por la asesoría legal de la rectoría que se anexa en el oficio RAL-2019-013, sobre la imposibilidad legal de pagar a los funcionarios que hagan labores en tiempo extraordinario, mediante la compensación de tiempo.

Del documento anexado queda claro que tanto en sede administrativa como en la judicial, se mantiene un criterio uniforme sobre la improcedencia de utilizar esta forma de compensación para los trabajadores, por lo que, no es necesario realizar un nuevo análisis jurídico.

Queda claro que no es posible compensar tiempo a quienes realizan labores en tiempo extraordinario en la Universidad.

Es por ello que se solicita la revisión de los artículos del Estatuto de Personal que contengan regulación contraria a esta disposición.

Al respecto, en el oficio del estudio jurídico se citan los siguientes artículos del Estatuto de Personal como los que se

deben revisar por tener alguna relación con el tema: 21, 22, 34, 47 y 80. Para un mejor análisis transcribo de seguido cada uno de ellos y se hace el análisis en ese mismo orden.

ARTÍCULO 21: Jornadas Ordinarias de Trabajo

Las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán las siguientes:

- a) Jornada diurna semanal de 42 y media horas.*
- b) Jornada mixta semanal de 36 horas; y*
- c) Jornada nocturna semanal de 32 horas.*
- d) Ningún servidor de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. El desarrollo de las relaciones de empleo en todos los casos no podrá tener superposición horaria. La violación a lo aquí dispuesto, será justa causa de despido, si dentro del término que se conceda para que se regularice su situación no lo hiciera.*

La Rectoría, de acuerdo con las necesidades del servicio o por convenio con los funcionarios, definirá los horarios de trabajo correspondientes, a la luz de lo dispuesto en este artículo y en el Código de Trabajo, con el propósito de satisfacer el servicio de atención a los estudiantes, tutorial, de vigilancia y el de transporte.

Sobre este artículo no se recomienda hacer ninguna modificación porque es el que establece las jornadas de trabajo en la UNED y en realidad, las jornadas no presentan problema, lo único que se puede recomendar en este sentido es la verificación de las jornadas extraordinarias que se estén trabajando, con el recordatorio de que los trabajos que se hacen en tiempo extraordinario son excepcionales, no pueden ser ordinarios ni permanentes, por lo que se debe poner especial atención a la autorización de trabajos en jornada extraordinaria.

ARTÍCULO 22: Funcionarios Excluidos de la Limitación de la Jornada Ordinaria

Están excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo, los funcionarios que ocupen puestos de administración superior, dirección o jefatura o que por la especial naturaleza de sus funciones estén incluidos en el artículo 143 del Código de Trabajo.

El artículo 22 establece las excepciones a la jornada en concordancia con lo establecido en el Código de Trabajo sobre este tema, ya que algunos puestos, por sus características particulares, no están sujetos a limitación de jornada, lo que hace que, consecuentemente, tampoco se puedan autorizar trabajos en jornada extraordinaria, dada su especial condición.

ARTÍCULO 47: Aplicación de Vacaciones a Permisos sin Goce de Salario

Cuando los permisos sin goce de sueldo sean por períodos menores a 10 días, deberán aplicarse al disfrute de las vacaciones. En caso de que el permiso sea por más de 10 días, podrá solicitar permiso sin goce de sueldo, sin afectar las vacaciones que se tengan ganadas.

En caso de que las vacaciones flotantes estén agotadas totalmente, los permisos serán sin goce de sueldo, salvo casos especiales en que el superior inmediato podrá negociar con el respectivo funcionario, utilizando el sistema de compensación de tiempo, hasta un máximo de un día por mes.

En el artículo 47 se menciona de forma expresa la compensación de tiempo, pero debo aclarar que de la lectura del mismo, no se deduce que sea por labores extraordinarias sino más bien se estableció como una forma de resolver una situación personal del funcionario, ya que se plantea para aquellos casos en que el trabajador requiera tiempo y no tenga disponibilidad de vacaciones. Esta medida tiene un límite de un día al mes.

Esta medida, si bien no es usual dentro del derecho laboral general, es un beneficio que la UNED establece para sus funcionarios mediante el cual se otorga un permiso de tiempo que será trabajado en otro espacio de tiempo, por lo que, de la lectura literal del artículo no se comprende que sea una situación similar a las analizadas anteriormente.

Es decir, este beneficio no corresponde a la prohibición de sustituir horas extraordinarias de trabajo por compensación de tiempo, por lo que, no resulta necesaria su modificación.

ARTÍCULO 80: Subsidios por Incapacidad y Licencia por Maternidad

Cuando el funcionario esté incapacitado para trabajar por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la UNED le pagará por concepto de subsidio la diferencia que exista entre su salario a la fecha y el que le paguen esas instituciones, mientras la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros paguen el subsidio.

En el momento que la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros no otorguen la parte de subsidio, la UNED asumirá el pago total de éste.

Por resolución facultativa de la C.C.S.S. y el I.N.S. se aplicará el artículo 179 de la Ley de Carrera Docente, siempre y cuando el funcionario haya tenido al menos un año de servicio continuo en propiedad.”

Este artículo ya fue modificado por el Consejo Universitario, esa es una aclaración al margen.

“La trabajadora embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él.”

El artículo 80 no tiene relación con el tema por lo que no se emite ningún criterio al respecto.

El artículo 34 mencionado también en el oficio, se debe analizar en conjunto y concordancia con el artículo 25 ambos del Estatuto de Personal.

El 34 establece los deberes de los funcionarios y el inciso a) indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios
Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:
a) Prestar servicio en forma regular y continua bajo la dirección de su superior inmediato, durante la jornada laboral, lugar que se le asigne y de acuerdo con la índole de las funciones que se le encomienden y de su ámbito de responsabilidad.”*

De este artículo se entiende que los funcionarios deben cumplir con su jornada laboral y sus funciones, siendo esa su principal obligación.

Ahora bien, en el artículo 25 se establece la posibilidad de que se trabaje tiempo extraordinario fuera del horario y de la jornada del trabajador, pero indica con total claridad y sin excepciones, que esas labores serán remuneradas conforme a la ley. Es decir, remite al Código de Trabajo para indicar que se pagarán como lo establece el artículo 139 para toda jornada extraordinaria con un 50% más de los salarios mínimos, o de los salarios superiores a éstos que se hubieren estipulado.

El artículo 25 del Estatuto de Personal indica lo siguiente:

*“ARTÍCULO 25: Tiempo Extraordinario
Las labores que se ejecuten fuera de los límites señalados en el horario de trabajo del funcionario tendrán que ser previa y expresamente autorizadas, para efectos de pago, por el Jefe de la dependencia correspondiente, de acuerdo con el procedimiento aprobado para tal efecto.
Dichas labores se considerarán como extraordinarias y se remunerarán conforme a la ley.”*

También se revisó el resto de las normas que incluye el Estatuto de Personal, sin que se encontrara otro artículo que deba ser analizado.

Con base en lo expuesto, considera esta asesoría que la normativa actual del Estatuto de Personal se ajusta a la normativa vigente, por lo que no requiere modificación alguna.

No obstante lo anterior, sí hay normativa adicional que debe ser revisada y ajustada por la unidad competente, específicamente el PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO O COMPENSACIÓN DE TIEMPO EXTRAORDINARIO que es un acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en Sesión N° 75892, art. IV de 16 de julio de 1992, el que ya desde su nombre considera la posibilidad de compensar tiempo por lo que se debe verificar que lo ahí

dispuesto sea acorde con la normativa laboral vigente.” (El subrayado no es del original)”

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias doña Nancy.

4. “El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 391-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 18 de enero del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-006, en el cual se solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario ampliar el criterio enviado mediante oficio AJCU-2020-069 (REF.CU.306-2020) referente a revisión de “Compensación de Tiempo”, de forma tal que se considere el inciso g del artículo 34 del Estatuto de Personal.
5. El oficio AJCU-2022-003 del 24 de enero de 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el cual amplía criterio del oficio AJCU-2020-069 emitido el 30 de marzo de 2020 solicitado, sobre la solicitud a la administración de valorar la pertinencia de que la institución cuente con una regulación de compensación de tiempo, para la realización de actividades fuera de la jornada laboral ordinaria. Dicho oficio, en lo que interesa, indica:”

Aquí antes de seguir, hago la aclaración de la diferencia de las fechas, las comisiones del Consejo Universitario por un año no trabajaron, por eso es que se tuvieron que retomar en su momento indicado. Doña Nancy lo que dice es:

“ (...)

Se mantiene lo indicado en el oficio original y adicionalmente se analiza el contenido del inciso g) del artículo 34 del Estatuto de Personal en relación con la posibilidad de compensar tiempo laborado por tiempo libre en la Universidad. El artículo 34 inciso g) literalmente indica lo siguiente:

ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios. Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:

(...)

g) Prestar sus servicios aún en horas y días inhábiles, cuando así lo exijan los intereses de la Institución (...)

Este texto incluye como un deber de los funcionarios asistir a prestar servicios a la universidad aun en días y horas inhábiles dependiendo de la necesidad institucional, lo que a su vez está directamente relacionada con el interés público que la universidad cumple.

Esta obligación pretende cumplir con las necesidades de la universidad y eso es parte del compromiso de todos los funcionarios públicos porque nuestro trabajo está dirigido al servicio de la población.

Sin embargo, se debe considerar que la contraparte de este servicio está definida en las obligaciones de la universidad con sus funcionarios y derivada de la relación laboral, siendo que la principal obligación es pagar el salario correspondiente al trabajo. Es por ello por lo que, en los casos en que la universidad requiera que uno o varios funcionarios presenten su servicio en horas y días inhábiles, para satisfacer el servicio público que brinda la universidad, este servicio debe ser remunerado de conformidad con el caso específico.

Establecer una obligación de trabajar sin el correspondiente reconocimiento salarial sería contrario a la normativa nacional vigente que garantiza un salario por el trabajo (artículo 57 de la Constitución Política, artículo 24 del Código de Trabajo).

Por lo anterior, y en ampliación a lo concluido en el oficio anterior confirmo que en tanto se tenga claro que cualquier trabajo que realicen los funcionarios debe ser remunerado, no hay necesidad de modificar el artículo 34 inciso g) del Estatuto de Personal.” (El subrayado no es del original)

6. Lo discutido en las sesiones 362-2020 del 17 de marzo de 2020; 366-2020 del 12 de mayo de 2020, 391-2022 del 18 de enero del 2022 y 392-2022 del 25 de enero de 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Indicar a la administración que, no es jurídicamente viable el reconocimiento mediante la compensación de tiempo laborado por la persona funcionaria fuera de la jornada laboral sin el reconocimiento salarial, según lo establece el artículo 57 de la Constitución Política y el artículo 24 del Código de Trabajo.
2. Solicitar, respetuosamente a la administración, derogar el procedimiento denominado “Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” que fue aprobado en acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en Sesión N° 75892, art. IV de 16 de julio de 1992.

ACUERDO FIRME”

Ese es el dictamen don Vladimir, muchas gracias.,

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Si alguien tiene alguna observación, consulta o comentario? y si no procedemos a votarlo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Me parece que el dictamen es muy claro y coincido con las valoraciones jurídicas realizadas, en lo que tengo duda es sobre el procedimiento del acuerdo que nos acaba de leer doña Marlene, el acuerdo 2, ¿qué es lo que procede en este caso?, ¿lo que procede es que el Consejo le solicite a la administración que derogue ese procedimiento? Tengo mis dudas si

eso es lo único que puede hacer el Consejo. Es decir, si hay un procedimiento que es contrario a la normativa universitaria y nacional, ¿no sería más bien anular esa normativa?, ¿quién modifica o quién elimina normas de menor rango que han sido probadas en la UNED y que se estima que son contrarias a la normativa nacional, a la normativa de la UNED? Será nada más solicitarle a la administración que revise, o puede este Consejo anular esa normativa, ¿a quién le corresponde hacerlo?

Esto porque uno piensa, -puede ser que en este caso el Consejo de Rectoría acoja la solicitud respetuosa, pero si no se acoge ahí quedó el pronunciamiento del Consejo-, o sea, tiene que haber algún mecanismo para que una normativa que se estima contraria a las normas universitarias y a la legislación nacional y a la constitución del país puede ser eliminada del ordenamiento jurídico universitario sin necesidad de hacer nada. Tengo esa duda, no sé si ese es el acuerdo que habría que tomar, tal vez doña Nancy nos podría aclarar, qué se considera que es inconstitucional, ilegal y contraria a los Estatutos de la UNED, inclusive.

NANCY ARIAS: Es un tema de competencias, no se me había ocurrido valorar que no se acogiera un acuerdo del Consejo, porque además está entre las funciones de la Rectoría ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario, pero es que es un acuerdo del Consejo de Rectoría, entonces no podría el Consejo Universitario dejarlo sin efecto, por eso la solicitud es que lo deje sin efecto, lo que podríamos incluir, que sí me parece, que si el proceso se cierra, que informe una vez que ya lo tenga derogado, porque dentro del dictamen que hago, yo digo que se revise esa normativa porque obviamente el título dice eso, pero bueno, no sé si contendrá algo más que sea posible dejarlo vigente, pero tienen que revisar la normativa y es una revisión que hace el CONRE porque no sería competencia del Consejo Universitario, claro, siempre queda ahí pendiente, ¿qué pasa si no se deroga?, ¿qué pasa si no se deja sin efecto?, por competencia yo diría que el Consejo no puede anularlo. Podríamos valorarlo, ya revisé el artículo 25 del Estatuto Orgánico y no encuentro ninguna función del Consejo que me permita hacer eso.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero doña Nancy, los acuerdos del CONRE no tienen recurso, no pueden ser impugnados ante el Consejo Universitario, tengo entendido que sí, ¿no?

NANCY ARIAS: Sí, los acuerdos del CONRE sí, en alzada, en apelación sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Por eso, pero entonces el Consejo sí tiene competencia para resolver sobre un acuerdo.

NANCY ARIAS: Sí, para condenar recursos sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Quién declara la nulidad en la UNED, si se llega a la conclusión de que es un acuerdo nulo?, ¿a quién le toca declarar esa nulidad, como jerarca de la institución? Son preguntas que realmente yo no tengo la

respuesta, creo que son temas que hay que analizar, pero, digamos, si su criterio es que el CONRE debe cumplir ese acuerdo, habría que redactarlo de forma diferente, porque está redactado como una solicitud respetuosa y bueno, una solicitud respetuosa puede ser nada más una recomendación, una petición, pero una petición puede ser rechazada. Está redactado como una petición, si su criterio es que el CONRE debe cumplir el acuerdo del Consejo, entonces debería redactarse de forma vinculante.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, hacerlo como diciendo, “instruir en la administración, para que se proceda a derogar”.

CARLOS MONTOYA: Que se derogue de una vez.

MARLENE VÍQUEZ: No, instruir en la administración, para que se proceda a derogar.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ajá, por ejemplo.

NANCY ARIAS: Es el rector el que tiene la obligación de ejecutar los acuerdos del Consejo, entonces es mejor hacer el acuerdo directo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y teniendo claro que, si no habrá que tramitar algún tipo de recurso contra ese acuerdo.

NANCY ARIAS: Sí, podría ponerle un plazo, incluso, que informe una vez que ya esté derogado en algún tiempo razonable, porque igual tienen que hacer un proceso, no sé qué hace el CONRE para derogarlo, pero ocupa tiempo para hacerlo y que informe para luego poder hacer algo en caso de que no se cumpla.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exacto.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, don José María redactémoslo de esa manera, no solicitar respetuosamente, sino “instruir en la administración para que proceda a derogar el procedimiento denominado...”, y “Asimismo, se le solicita informar a este Consejo en qué fecha fue derogado dicho procedimiento”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: En esos términos.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo, ¿alguien más? Si no procedemos a votar, de acuerdo como ha quedado al final.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 392-2022 del 25 de enero de 2022 y tomado en firme en sesión 393-2022, Artículo II, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-008), referente al análisis de la solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2791-2020, Art. II, inciso 3) celebrada el 20 de febrero del 2020, en relación con el oficio CR-2020-0203 del 11 de febrero del 2020 (REF. CU-154-2020), suscrito por la señora Eugenia Fallas Muñoz, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2068-2020, Artículo I, inciso 2) celebrada el 10 de febrero del 2020, en el que informa al Consejo Universitario, que en relación con el punto 2.b) del acuerdo tomado en sesión 2764-2019, Art. IV, inciso 1-c) sobre la solicitud a la administración de valorar la pertinencia de que la institución cuente con una regulación de compensación de tiempo, para la realización de actividades fuera de la jornada laboral ordinaria. (prórroga 30 de setiembre del 2020 según CU-2020-377).**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 362-2020, Art. IV, inciso 3) celebrada el 17 de marzo del 2020, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2020-035, en el cual se le solicita a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, presentar criterio jurídico y propuesta a la comisión a más tardar el 15 de abril del 2020, con el propósito de atender el punto 3 del acuerdo tomado en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 3) celebrada el 20 de febrero del 2020.**
- 4. El oficio AJCU-2020-069 (REF.CU.306-2020) elaborado por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, del 03 de abril del 2020, referente a revisión de “Compensación de Tiempo” solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 362-2020, Art. IV, inciso 3) comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2020-035. Dicho dictamen, en lo que interesa, indica:**

*“La comisión de Asuntos Jurídicos acordó en la sesión 362-2020, Art. IV, inciso 3) celebrada el 17 de marzo del 2020
“Solicitar a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del*

Consejo Universitario, presentar criterio jurídico y propuesta a la comisión en un plazo de hasta el 15 de abril del 2020, con el propósito de atender el punto 3 del acuerdo tomado en sesión 2791-2020, Art. II, inciso 3) celebrada el 20 de febrero del 2020 que a la letra dice: 3. “Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que analice lo establecido en el Estatuto de Personal, en lo que, relacionado con la compensación de tiempo, y con base en el dictamen RAL-2019-013 y la jurisprudencia que existe al respecto, presente una propuesta al plenario a más tardar el 30 de abril del 2020.”

La solicitud hecha por el plenario del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Jurídicos se basa en el completo informe remitido por la asesoría legal de la rectoría que se anexa en el oficio RAL-2019-013, sobre la imposibilidad legal de pagar a los funcionarios que hagan labores en tiempo extraordinario, mediante la compensación de tiempo.

Del documento anexado queda claro que tanto en sede administrativa como en la judicial, se mantiene un criterio uniforme sobre la improcedencia de utilizar esta forma de compensación para los trabajadores, por lo que, no es necesario realizar un nuevo análisis jurídico.

Queda claro que no es posible compensar tiempo a quienes realizan labores en tiempo extraordinario en la Universidad.

Es por ello que se solicita la revisión de los artículos del Estatuto de Personal que contengan regulación contraria a esta disposición.

Al respecto, en el oficio del estudio jurídico se citan los siguientes artículos del Estatuto de Personal como los que se deben revisar por tener alguna relación con el tema: 21, 22, 34, 47 y 80. Para un mejor análisis transcribo de seguido cada uno de ellos y se hace el análisis en ese mismo orden.

ARTÍCULO 21: Jornadas Ordinarias de Trabajo

Las jornadas ordinarias de trabajo para los funcionarios de la UNED serán las siguientes:

- a) Jornada diurna semanal de 42 y media horas.*
- b) Jornada mixta semanal de 36 horas; y*
- c) Jornada nocturna semanal de 32 horas.*
- d) Ningún servidor de la UNED podrá trabajar más de tiempo y medio entre la UNED y cualquier otra institución pública o privada. El desarrollo de las relaciones de empleo en todos los casos no podrá tener superposición horaria. La violación a lo aquí dispuesto, será justa causa de despido, si dentro del término que se conceda para que se regularice su situación no lo hiciera.*

La Rectoría, de acuerdo con las necesidades del servicio o por convenio con los funcionarios, definirá los horarios de trabajo correspondientes, a la luz de lo dispuesto en este artículo y en el Código de Trabajo, con el propósito de satisfacer el servicio de atención a los estudiantes, tutorial, de vigilancia y el de transporte.

Sobre este artículo no se recomienda hacer ninguna modificación porque es el que establece las jornadas de trabajo en la UNED y en realidad, las jornadas no presentan problema, lo único que se puede recomendar en este sentido es la verificación de las jornadas extraordinarias que se estén trabajando, con el recordatorio de que los trabajos que se hacen en tiempo extraordinario son excepcionales, no pueden ser ordinarios ni permanentes, por lo que se debe poner especial atención a la autorización de trabajos en jornada extraordinaria.

ARTÍCULO 22: Funcionarios Excluidos de la Limitación de la Jornada Ordinaria

Están excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo, los funcionarios que ocupen puestos de administración superior, dirección o jefatura o que por la especial naturaleza de sus funciones estén incluidos en el artículo 143 del Código de Trabajo.

El artículo 22 establece las excepciones a la jornada en concordancia con lo establecido en el Código de Trabajo sobre este tema, ya que algunos puestos, por sus características particulares, no están sujetos a limitación de jornada, lo que hace que, consecuentemente, tampoco se puedan autorizar trabajos en jornada extraordinaria, dada su especial condición.

ARTÍCULO 47: Aplicación de Vacaciones a Permisos sin Goce de Salario

Quando los permisos sin goce de sueldo sean por períodos menores a 10 días, deberán aplicarse al disfrute de las vacaciones. En caso de que el permiso sea por más de 10 días, podrá solicitar permiso sin goce de sueldo, sin afectar las vacaciones que se tengan ganadas. En caso de que las vacaciones flotantes estén agotadas totalmente, los permisos serán sin goce de sueldo, salvo casos especiales en que el superior inmediato podrá negociar con el respectivo funcionario, utilizando el sistema de compensación de tiempo, hasta un máximo de un día por mes.

En el artículo 47 se menciona de forma expresa la compensación de tiempo, pero debo aclarar que de la lectura del mismo, no se deduce que sea por labores extraordinarias sino más bien se estableció como una forma de resolver una situación personal del funcionario, ya que se plantea para aquellos casos en que el trabajador requiera tiempo y no tenga disponibilidad de vacaciones. Esta medida tiene un límite de un día al mes.

Esta medida, si bien no es usual dentro del derecho laboral general, es un beneficio que la UNED establece para sus funcionarios mediante el cual se otorga un permiso de tiempo que será trabajado en otro espacio de tiempo, por lo que, de la lectura literal del artículo no se comprende que sea una situación similar a las analizadas anteriormente.

Es decir, este beneficio no corresponde a la prohibición de sustituir horas extraordinarias de trabajo por compensación de tiempo, por lo que, no resulta necesaria su modificación.

ARTÍCULO 80: Subsidios por Incapacidad y Licencia por Maternidad

Cuando el funcionario esté incapacitado para trabajar por la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, la UNED le pagará por concepto de subsidio la diferencia que exista entre su salario a la fecha y el que le paguen esas instituciones, mientras la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros paguen el subsidio.

En el momento que la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros no otorguen la parte de subsidio, la UNED asumirá el pago total de éste.

Por resolución facultativa de la C.C.S.S. y el I.N.S. se aplicará el artículo 179 de la Ley de Carrera Docente, siempre y cuando el funcionario haya tenido al menos un año de servicio continuo en propiedad.

La trabajadora embarazada gozará obligatoriamente de una licencia remunerada por maternidad, durante el mes anterior al parto y los tres posteriores a él.

El artículo 80 no tiene relación con el tema por lo que no se emite ningún criterio al respecto.

El artículo 34 mencionado también en el oficio, se debe analizar en conjunto y concordancia con el artículo 25 ambos del Estatuto de Personal.

El 34 establece los deberes de los funcionarios y el inciso a) indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:

a) Prestar servicio en forma regular y continua bajo la dirección de su superior inmediato, durante la jornada laboral, lugar que se le asigne y de acuerdo con la índole de las funciones que se le encomienden y de su ámbito de responsabilidad.”

De este artículo se entiende que los funcionarios deben cumplir con su jornada laboral y sus funciones, siendo esa su principal obligación.

Ahora bien, en el artículo 25 se establece la posibilidad de que se trabaje tiempo extraordinario fuera del horario y de la jornada del trabajador, pero indica con total claridad y sin excepciones, que esas labores serán remuneradas conforme a la ley. Es decir, remite al Código de Trabajo para indicar que se pagarán como lo establece el artículo 139 para toda jornada extraordinaria con un 50% más de los salarios mínimos, o de los salarios superiores a éstos que se hubieren estipulado.

El artículo 25 del Estatuto de Personal indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 25: Tiempo Extraordinario

Las labores que se ejecuten fuera de los límites señalados en el horario de trabajo del funcionario tendrán que ser previa y expresamente autorizadas, para efectos de pago, por el Jefe de la dependencia correspondiente, de acuerdo con el procedimiento aprobado para tal efecto. Dichas labores se considerarán como extraordinarias y se remunerarán conforme a la ley.”

También se revisó el resto de las normas que incluye el Estatuto de Personal, sin que se encontrara otro artículo que deba ser analizado.

Con base en lo expuesto, considera esta asesoría que la normativa actual del Estatuto de Personal se ajusta a la normativa vigente, por lo que no requiere modificación alguna.

No obstante lo anterior, sí hay normativa adicional que debe ser revisada y ajustada por la unidad competente, específicamente el PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO O COMPENSACIÓN DE TIEMPO EXTRAORDINARIO que es un acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en Sesión N° 75892, art. IV de 16 de julio de 1992, el que ya desde su nombre considera la posibilidad de compensar tiempo por lo que se debe verificar que lo ahí dispuesto sea acorde con la normativa laboral vigente.” (El subrayado no es del original)

5. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 391-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 18 de enero del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-006, en el cual se solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario ampliar el criterio enviado mediante oficio AJCU-2020-069 (REF.CU.306-2020) referente a revisión de “Compensación de Tiempo”, de forma tal que se considere el inciso g del artículo 34 del Estatuto de Personal.**
6. **El oficio AJCU-2022-003 del 24 de enero de 2022, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo**

Universitario, en el cual amplía criterio del oficio AJCU-2020-069 emitido el 30 de marzo de 2020 solicitado, sobre la solicitud a la administración de valorar la pertinencia de que la institución cuente con una regulación de compensación de tiempo, para la realización de actividades fuera de la jornada laboral ordinaria. Dicho oficio, en lo que interesa, indica:

“ (...)”

Se mantiene lo indicado en el oficio original y adicionalmente se analiza el contenido del inciso g) del artículo 34 del Estatuto de Personal en relación con la posibilidad de compensar tiempo laborado por tiempo libre en la Universidad. El artículo 34 inciso g) literalmente indica lo siguiente:

ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios. Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes: (...)

g) Prestar sus servicios aún en horas y días inhábiles, cuando así lo exijan los intereses de la Institución (...)

Este texto incluye como un deber de los funcionarios asistir a prestar servicios a la universidad aun en días y horas inhábiles dependiendo de la necesidad institucional, lo que a su vez está directamente relacionada con el interés público que la universidad cumple.

Esta obligación pretende cumplir con las necesidades de la universidad y eso es parte del compromiso de todos los funcionarios públicos porque nuestro trabajo está dirigido al servicio de la población.

Sin embargo, se debe considerar que la contraparte de este servicio está definida en las obligaciones de la universidad con sus funcionarios y derivada de la relación laboral, siendo que la principal obligación es pagar el salario correspondiente al trabajo. Es por ello por lo que, en los casos en que la universidad requiera que uno o varios funcionarios presenten su servicio en horas y días inhábiles, para satisfacer el servicio público que brinda la universidad, este servicio debe ser remunerado de conformidad con el caso específico.

Establecer una obligación de trabajar sin el correspondiente reconocimiento salarial sería contrario a la normativa nacional vigente que garantiza un salario por el trabajo (artículo 57 de la Constitución Política, artículo 24 del Código de Trabajo).

Por lo anterior, y en ampliación a lo concluido en el oficio anterior confirmo que en tanto se tenga claro que cualquier trabajo que realicen los funcionarios debe ser remunerado, no hay necesidad de modificar el artículo 34 inciso g) del Estatuto de Personal.” (El subrayado no es del original)

7. **Lo discutido en las sesiones 362-2020 del 17 de marzo de 2020; 366-2020 del 12 de mayo de 2020, 391-2022 del 18 de enero del 2022 y 392-2022 del 25 de enero de 2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

1. **Indicar a la administración que, no es jurídicamente viable el reconocimiento mediante la compensación de tiempo laborado por la persona funcionaria fuera de la jornada laboral sin el reconocimiento salarial, según lo establece el artículo 57 de la Constitución Política y el artículo 24 del Código de Trabajo.**
2. **Instruir a la administración que proceda a derogar el procedimiento denominado “Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” que fue aprobado en acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en Sesión N° 75892, art. IV de 16 de julio de 1992. Asimismo, se le solicita informar a este Consejo Universitario en qué fecha se procedió con la derogación del mismo.**

ACUERDO FIRME

EDUARDO CASTILLO: Yo voy a pedir a ver si podíamos ver los dictámenes f y g, de la Comisión Plan Presupuesto, que ya perdieron vigencia los periodos.

MARLENE VÍQUEZ: Póngalo como una moción de orden y lo vemos inmediatamente para sacarlos.

EDUARDO CASTILLO: Sí, bueno, presento la moción de orden para ver los dictámenes f y g, que están en la agenda de la Comisión Plan presupuesto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si todos están de acuerdo, aprobamos la moción de orden. Por unanimidad de aprueba la moción de orden.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Adelante don Eduardo.

9 Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis de la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 614-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-038), referente al análisis de la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.

EDUARDO CASTILLO: Este es el acuerdo, voy a leer rápidamente los considerandos:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 19), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-277), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023, remite la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-191), en el que se aprueba la Modificación Presupuestaria No. 3-2023 y, el punto No. 2, en lo que interesa, indica:

“Solicitar, respetuosamente, a la administración, remita al Consejo Universitario de manera más amplia el detalle de los compromisos de pago señalados en la Modificación Presupuestaria N°3-2023, en particular, todo lo referente a los equipos de comunicación que están adquiriendo las sedes universitarias, con el fin de que el Consejo Universitario tenga conocimiento de la forma en que se están ejecutando estos recursos y su impacto para el desarrollo de las comunidades.”
3. En el oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjunta un cuadro donde se brinda el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación, correspondiente al equipo de comunicación de las Sedes Universitarias y al equipo de comunicación del programa 8-01-70.
4. Con el oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), se adjunta el correo electrónico de la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, dirigido al señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el cual detalla la información solicitada sobre la partida 5-01-03 del programa 8-01-70, que a la letra indica:

Bueno ahí viene la lista de equipo a contratar, cámara web, diadema, audífonos, cámara robótica, equipo de comunicación, equipo de audio y video, cámara de CITTED, cámara web, reproductor video, transmisor digital, reforzamiento sol.

5. La visita realizada en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 614-2023, celebrada el 26 de julio, 2023, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que realizó una presentación a las personas miembros de la Comisión referente a la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 614-2023, celebrada el 26 de julio, 2023, referente a la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación, brindada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5), celebrada el 27 de abril del 2023, transcrito en el considerando dos del presente acuerdo, para brindar el dictamen correspondiente solicitado por el plenario de este órgano colegiado, requiere de mayor detalle por parte de la Administración, para valorar la forma en que se están ejecutando estos recursos en las sedes universitarias y su impacto para el desarrollo de las comunidades.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración, de manera respetuosa, que a más tardar el 30 de setiembre, 2023, brinde al Consejo Universitario la información que se le solicitó mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5), celebrada el 27 de abril del 2023, excepto lo referente a la información brindada por la Oficina de Control de Presupuesto mediante oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), máxime, que para determinadas actividades se están utilizando recursos considerables y el Consejo Universitario no está informado al respecto.
2. Asimismo, solicitar a la Administración, de manera respetuosa, que con fundamento en la Ley General de Contratación Pública (Ley 9986), en el Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 y siguientes, se incorpore como anexo, el plan de preinversiones que pretende la Administración ejecutar en cada Ejercicio Económico, en atención a la normativa interna y las normas establecidas por la Contraloría General de la República en materia presupuestaria. Esto con el fin de que el Consejo Universitario tenga conocimiento de tales inversiones.

ACUERDO FIRME”

Este equipo al que se hace referencia acá se incluyó ahora en el presupuesto 2024 y la fecha que tenía del informe según el acuerdo 1, era en septiembre 2023, así que ya en parte pasaron los períodos. Eso sería, don Vladimir, en este primer punto.

MARLENE VÍQUEZ: En este caso, ¿qué es lo que propone usted don Eduardo?, que se da por recibido, porque usted está informando que la comisión cumplió, pero quedó pendiente en la agenda del Consejo Universitario, entonces, no sé qué es lo que usted está proponiendo.

EDUARDO CASTILLO: Sí, sería darlo por recibido doña Marlene, porque ya las fechas vencieron.

MARLENE VÍQUEZ: De acuerdo, solo darlo por recibido.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Se procede nada más a darlo por recibido.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 614-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-038), referente al análisis de la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 19), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-277), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023, remite la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-191), en el que se aprueba la Modificación**

Presupuestaria No. 3-2023 y, el punto No. 2, en lo que interesa, indica:

“Solicitar, respetuosamente, a la administración, remita al Consejo Universitario de manera más amplia el detalle de los compromisos de pago señalados en la Modificación Presupuestaria N°3-2023, en particular, todo lo referente a los equipos de comunicación que están adquiriendo las sedes universitarias, con el fin de que el Consejo Universitario tenga conocimiento de la forma en que se están ejecutando estos recursos y su impacto para el desarrollo de las comunidades.”

4. **En el oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, se adjunta un cuadro donde se brinda el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación, correspondiente al equipo de comunicación de las Sedes Universitarias y al equipo de comunicación del programa 8-01-70.**

5. **Con el oficio O.C.P.2023-069 del 8 de mayo del 2023 (REF. CU-492-2023), se adjunta el correo electrónico de la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, dirigido al señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el cual detalla la información solicitada sobre la partida 5-01-03 del programa 8-01-70, que a la letra indica:**

			Proceso que contiene las solicitudes
7	580.000,00	COMPRA CAMARA WEB Y AUDIFONOS DIADEMA	Corresponde a la licitación reducida 2023LD-000021-0017699999, la cual se encuentra actualmente a la espera de la respuesta de una consulta legal para su adjudicación.
71	400.000,00	SOL 750 VIDEOCAMARA	Corresponde a una compra ya ejecutada en el 2021.
88	2.303.000,00	DIADEMA CON MICROFONO SBS 966	Corresponde a la licitación reducida 2023LD-000021-0017699999, la cual se encuentra actualmente a la espera de la respuesta de una consulta legal para su adjudicación.
90	462.500,00	AUDIFONOS DE DIADEMA SBS 983	Corresponde a la licitación reducida 2023LD-000021-0017699999, la cual se encuentra actualmente a la espera de la respuesta de una consulta legal para su adjudicación.

91	78.678.500,00	CAMARAS ROBOTICAS SBS 985	Corresponde a la licitación 2022LA-000036-0017699999, el contrato se encuentra en la etapa de refrendo interno del contrato, una vez se otorgue se dará inicio con la ejecución contractual
93	495.518,69	EQUIPO DE AUDIO SBS 992	Corresponde a la licitación reducida 2023LD-000021-0017699999, la cual se encuentra actualmente a la espera de la respuesta de una consulta legal para su adjudicación.
96	4.600.000,00	EQUIPO DE COMUNICACION SBS 1015	Corresponde a la licitación reducida 2023LD-000021-0017699999, la cual se encuentra actualmente a la espera de la respuesta de una consulta legal para su adjudicación.
98	2.754.000,00	SOL 1004 EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	Corresponde a la licitación reducida 2023LD-000021-0017699999, la cual se encuentra actualmente a la espera de la respuesta de una consulta legal para su adjudicación.
99	339.600,00	REFUERZO SBS 00194 CAMARA CITTED	Corresponde a una compra ya ejecutada.
103	800.000,00	CAMARAS WEB SBS 1241	Corresponde a la licitación reducida 2023LD-000021-0017699999, la cual se encuentra actualmente a la espera de la respuesta de una consulta legal para su adjudicación.
105	128.246.096,00	REPRODUCTOR VIDEO SBS 1290	Corresponde a una licitación menor, la cual está en proceso de aprobación del pliego de condiciones final por parte del responsable Sr. Sebastián Fournier, quien además debe gestionar la recepción de los bienes instalados, con el Almacén General.
106	547.766.800,00	TRANSMISOR DIGITAL SBS 1299	Corresponde a un procedimiento de excepción del cual se está a la espera de que el responsable Sr. Sebastián Fournier, complete la información requerida que da sustento a la compra por la vía de la excepción, según los alcances de la Ley 9986.
107	40.000,00	Reforzamiento sol 1004, Compra Proyect	Corresponde a una compra ya ejecutada.
108	1.050.000,00	CAMARA WEB CAM SC 143	Corresponde a parte de una licitación reducida que se está gestionado y actualmente se encuentra en el proceso de revisión del pliego de condiciones.

6. La visita realizada en sesión de la Comisión Plan Presupuesto 614-2023, celebrada el 26 de julio, 2023, por el

señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que realizó una presentación a las personas miembros de la Comisión referente a la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación.

7. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 614-2023, celebrada el 26 de julio, 2023, referente a la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación, brindada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 5), celebrada el 27 de abril del 2023, transcrito en el considerando tres del presente acuerdo, para brindar el dictamen correspondiente solicitado por el plenario de este órgano colegiado, requiere de mayor detalle por parte de la Administración, para valorar la forma en que se están ejecutando estos recursos en las sedes universitarias y su impacto para el desarrollo de las comunidades.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto de sesión 614-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 26 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-038), referente al análisis de la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación, debido a que perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

10. **Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis de los informes de Auditoría externa realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondientes al período 2022.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 616-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2023 (CU.CPP-2023-042), referente al análisis de los informes de auditoría externa realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondientes al período 2022.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen también lo leeré rápidamente. Dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2971-2023, Art. IV-A, celebrada el 22 de junio del 2023 (CU-2023-308-B), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio PROCI-050-2023 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-442-2023) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que, remite los informes de auditoría externa realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondientes al período 2022, que contemplan los siguientes documentos:
 - Segunda Carta de Gerencia de la UNED.
 - Carta de Gerencia de TI.
 - Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.
 - Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.
2. Las visitas realizadas por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno y la señora María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, a las sesiones de la Comisión Plan Presupuesto 615-2023 y 616-2023, celebradas respectivamente, el 09 de agosto y 23 de agosto, ambas en el 2023, en las que presentaron a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría externa correspondientes al período 2022: Segunda Carta de Gerencia de la UNED 2022, Carta de Gerencia de TI 2022, Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria del año 2022 y Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes al 30 de diciembre 2022.
3. En la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 615-2023 celebrada el 09 de agosto, 2023, se analizaron las recomendaciones y se comentaron con el señor Delio Mora Campos, director Financiero; las recomendaciones que en su mayoría corresponden a esa dependencia, referentes a los Hallazgos, de los informes de Auditoría Externa de la UNED correspondientes al periodo 2022, adjuntos al oficio del oficio PROCI 050-2023 (REF. CU-442-2023).
4. Del análisis realizado, las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario consideraron conveniente analizar cada uno de los hallazgos y solicitar a la unidad o dependencia responsable, el establecimiento de los plazos y responsables para la implementación de tales recomendaciones; algunos de los cuales han sido reiterados en distintos informes de auditoría externa que datan desde hace muchos años; con el fin de brindar el dictamen respectivo al plenario del Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por este órgano colegiado en la sesión 2971-2023, Art. IV-A, celebrada el 22 de junio del 2023 (CU-2023-308-B).
5. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 615-2023, Art. V, inciso 2-b) celebrada el 09 de agosto del 2023, (CU.CPP-2023-040), el cual, en lo que interesa indica:

“Solicitar a los señores Ing. Francisco Iván Durán, director de la DTIC; Mag. Delio Mora, Director Financiero y a los señores Dra. Laura Vargas Badilla, Vicerrectora Ejecutiva; Mag. Ana Lorena Carvajal, Jefa de Oficina de Recursos Humanos a.i. y Mag. Juan Carlos Aguilar Coordinador, Unidad de Planillas, respectivamente, para que se pronuncien con respecto al establecimiento de plazos de implementación y personas funcionarias responsables de la implementación de cada una de las recomendaciones que se definen en los estudios de auditoría externa del periodo 2022 citados en el Considerando 1 anterior, las cuales se indican a continuación:

Acá viene la lista de hallazgos y la fecha de implementación que en su mayoría están para diciembre 2023, con lo cual hubo un compromiso por parte de cada una de las personas acá mencionadas en el considerando.

6. Para cumplir con el punto anterior, el PROCI envió los oficios PROCI-109-2023, PROCI-110-2023 y PROCI-111-2023, (REF.CU-874-2023), el día 10 de agosto, 2023, al señor Francisco Durán Montoya, director de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, el señor Delio Mora Campos, director Financiero, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y el señor Juan Carlos Aguilar Rodríguez, coordinador de la Unidad de Planillas, respectivamente, para que se pronuncien con respecto al establecimiento de plazos de implementación y personas funcionarias responsables de la implementación de cada una de las recomendaciones que se definen en los estudios de auditoría externa del periodo 2022, citados en el considerando anterior.
7. Mediante mensaje de correo electrónico del martes 15 de agosto, 2023, (REF.CU-873-2023), el señor Delio Mora Campos, director Financiero, remite la matriz que contiene las recomendaciones asignadas a esa Dirección, en la cual indican los responsables y plazos de implementación de las mismas, así como algunas observaciones relevantes.
8. Mediante oficio DTIC-2023-100 del 16 de agosto, 2023, (REF.CU-872-2023), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, se ofrece respuesta al oficio PROCI-110-2023, indicando lo siguiente en cuanto al único hallazgo plasmado en la Carta de Gerencia TI del año 2022:

“Cabe mencionar que los aspectos que están relacionados al Marco de Gobierno y Gestión de TI (MGGTI-UNED), aun no se cuenta con el cronograma de implementación y los responsables definitivos, se están elaborando las estimaciones para posteriormente construir los cronogramas basado en los recursos disponibles para abordarlo, y se espera en los próximos meses contar con la hoja de ruta. La implementación del MGGTI-UNED está considerado como uno de los proyectos del PTTI-2023-2026

y la duración en algunas actividades del marco podrían abarcar el quinquenio del plan.”

9. Mediante oficio ORH.2023.079 del 16 de agosto, 2023, (REF.CU-871-2023), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, ofrece respuesta al oficio PROCI-111-2023; remitiendo responsables y plazos de implementación de los hallazgos y recomendaciones.
10. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 615-2023 y 616-2023, celebradas respectivamente, el 09 de agosto y 23 de agosto, ambas en el 2023, referente a los Informes de auditoría externa correspondientes al período 2022, realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, sobre la Segunda Carta de Gerencia de la UNED, la Carta de Gerencia de TI, el informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y los estados financieros y opinión de los auditores independientes.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los plazos de implementación y personas responsables propuestos por las dependencias de la UNED que presentan hallazgos de auditoría externa bajo su responsabilidad, producto de los estudios de auditoría externa del periodo 2022, los cuales están plasmados en el siguiente cuadro, según la información suministrada por cada dependencia.

Ese es el cuadro en donde se habla de las referencias de cumplimiento en diciembre 2023.

2. Remitir el presente acuerdo al Programa de Control Interno (PROCI) para que se realice el seguimiento correspondiente y se nos informe acerca de los avances que se conozcan a marzo y septiembre de cada año.
3. Solicitar al señor Delio Mora Campos, director Financiero, el plazo en el que se implementará el hallazgo 7 de la segunda Carta de Gerencia 2022 de la UNED que indica:

LA CUENTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS AMI Y SOFTWARE EN DESARROLLO CON UNA ANTIGÜEDAD IMPORTANTE Y SIN MOVIMIENTO CON RESPECTO A PERIODOS PASADOS.

4. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva la coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contabilidad para que se implementen las salvedades 3 y 4 así como el hallazgo 9 de la segunda Carta de Gerencia 2022 de la UNED que indica:

AUSENCIA DEL REGISTRO DE LA PROVISIÓN DE VACACIONES Y CESANTÍA ACUMULADA DE LOS EMPLEADOS.

5. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva la coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contabilidad para que se implemente la salvedad 5 así como el hallazgo 10 de la segunda Carta de Gerencia 2022 de la UNED que indica:

DIFERENCIAS EN RECÁLCULOS DE CUENTAS DE PLANILLAS.

6. Solicitar, respetuosamente, a la administración girar las instrucciones a la DTIC para que atienda el hallazgo único y las cuatro recomendaciones que se derivan del mismo y que se establecieron en la Carta de Gerencia TI correspondiente al periodo 2022. Así como informar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del año 2023, la forma en que será atendido este hallazgo por parte de la DTIC.
7. Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva coordinar con la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Contabilidad, el cumplimiento de la primera recomendación que expone el “Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria”, que indica:

“Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestario de los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones de las diferencias con el fin de mejorar la rendición de cuentas y el control.”

ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta de acuerdo don Vladimir, compañeros y compañeras.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quiero agradecerle a don Eduardo que haya recordado ese dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, que era necesario sacarlo, porque si no, efectivamente pierde vigencia y tienen plazos, a pesar de que se llamó a todas las instancias, tienen plazos, algunos para este año, para poder cumplir con lo que se les pidió y además porque también esto es parte de lo que debe informarse al Programa de Control Interno PROCI. Muchas gracias don Eduardo, yo estoy de acuerdo y en firme.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Entonces, se procede nada más a darlo por recibido.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 616-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de agosto del 2023 (CU.CPP-2023-042), referente al análisis de los informes de auditoría externa realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondientes al período 2022.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2971-2023, Art. IV-A, celebrada el 22 de junio del 2023 (CU-2023-308-B), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio PROCI-050-2023 de fecha 27 de abril del 2023 (REF. CU-442-2023) suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que, remite los informes de auditoría externa realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondientes al período 2022, que contemplan los siguientes documentos:**
 - Segunda Carta de Gerencia de la UNED.**
 - Carta de Gerencia de TI.**
 - Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.**
 - Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes.**
- 3. Las visitas realizadas por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno y la señora María Gabriela Romero Valverde, funcionaria del Programa de Control Interno, a las sesiones de la Comisión Plan Presupuesto 615-2023 y 616-2023, celebradas respectivamente, el 09 de agosto y 23 de agosto, ambas en el 2023, en las que presentaron a las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría externa correspondientes al período 2022: Segunda Carta de Gerencia de la UNED 2022, Carta de Gerencia de TI 2022, Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación**

presupuestaria del año 2022 y Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes al 30 de diciembre 2022.

4. En la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 615-2023 celebrada el 09 de agosto, 2023, se analizaron las recomendaciones y se comentaron con el señor Delio Mora Campos, director Financiero; las recomendaciones que en su mayoría corresponden a esa dependencia, referentes a los Hallazgos, de los informes de Auditoría Externa de la UNED correspondientes al periodo 2022, adjuntos al oficio del oficio PROCI 050-2023 (REF. CU-442-2023).
5. Del análisis realizado, las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario consideraron conveniente analizar cada uno de los hallazgos y solicitar a la unidad o dependencia responsable, el establecimiento de los plazos y responsables para la implementación de tales recomendaciones; algunos de los cuales han sido reiterados en distintos informes de auditoría externa que datan desde hace muchos años; con el fin de brindar el dictamen respectivo al plenario del Consejo Universitario, en atención al acuerdo tomado por este órgano colegiado en la sesión 2971-2023, Art. IV-A, celebrada el 22 de junio del 2023 (CU-2023-308-B).
6. El acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 615-2023, Art. V, inciso 2-b) celebrada el 09 de agosto del 2023, (CU.CPP-2023-040), el cual, en lo que interesa indica:

“Solicitar a los señores Ing. Francisco Iván Durán, director de la DTIC; Mag. Delio Mora, Director Financiero y a los señores Dra. Laura Vargas Badilla, Vicerrectora Ejecutiva; Mag. Ana Lorena Carvajal, Jefa de Oficina de Recursos Humanos a.i. y Mag. Juan Carlos Aguilar Coordinador, Unidad de Planillas, respectivamente, para que se pronuncien con respecto al establecimiento de plazos de implementación y personas funcionarias responsables de la implementación de cada una de las recomendaciones que se definen en los estudios de auditoría externa del periodo 2022 citados en el Considerando 1 anterior, las cuales se indican a continuación:

#	Hallazgo	RECOMENDACIÓN	DEPENDENCIA	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	Relación con las Salvedades indicadas en el informe de
---	----------	---------------	-------------	-------------------------	--

					Opinión de los Auditores Independientes de los Estados Financieros 2022
1	NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO FORMAL DE APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD (Carta de Gerencia 2022)	Establecer un procedimiento de control para la entrega oportuna de los estados financieros y definir los responsables de la revisión y aprobación de los mismos, según las necesidades institucionales y el ordenamiento jurídico.			
2	LAS CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTAN PARTIDAS PENDIENTES CON ANTIGÜEDAD ALTA (Carta de Gerencia 2022).	Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros de manera oportuna, y así asegurar la exactitud y oportunidad de la información financiera antes citada, y a la brevedad que el caso amerite para determinar si es procedente ajustar los registros contables.			
3	INADECUADA APLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR INCOBRABLES (Carta de Gerencia 2022).	La administración debe procurar aplicar correctamente la estimación de incobrables de acuerdo con los lineamientos internos previamente establecidos, para evitar inconsistencias en el saldo presentado en los estados financieros.			

4	INEXISTENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA CUENTA DE BIBLIOTECA (Carta de Gerencia 2022).	La Administración debe agilizar el trámite para que se realice el levantamiento físico total del inventario de la biblioteca para preparar el auxiliar con su respectiva y correcta valuación realizando los ajustes que sean necesarios. Desde el punto de vista contable se debe valorar la composición de la biblioteca de libros y establecer cuál es la mejor política contable para presentar esta partida, siendo recomendable el establecimiento del registro como gastos, en los casos en los que se determine que cumplen con los criterios indicados para su consideración como tales.			
5	DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DE LA CUENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Carta de Gerencia 2022).	Realizar de forma periódica conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones incluyendo tomas físicas de activos, para determinar cualquier diferencia y adoptar los asientos de ajuste contables que corresponda. Realizar los ajustes correspondientes por parte de la Unidad responsable de las cuentas mencionadas para que se encuentren debidamente conciliadas con los saldos contables. Además de analizar las medidas con la Unidad de Tecnologías de Información para que el reporte del sistema presente suficientes características del activo			Salvedad 1: Al 31 de diciembre del 2022, los estados financieros, incluyen dentro de sus activos propiedad, planta y equipo, la cuenta de Biblioteca por un monto al corte que asciende a ¢644.348.047 a nivel de costo y una depreciación acumulada que presenta un monto de ¢(374.336.630), del cual no se nos suministró un registro

		<p>financiero para que el usuario pueda realizar verificaciones y comprobaciones sobre los saldos registrados contablemente.</p>			<p>auxiliar que detalle de manera confiable, la composición de los saldos, y la información de los activos que componen el saldo al 31 de diciembre del 2022. Por lo anterior no nos fue posible aplicar procedimientos de auditoría que nos permitan determinar la razonabilidad del saldo neto a la fecha y la exactitud en cuanto al registro, integridad, valuación y revelaciones requeridas de dichos activos, lo cual representa una limitación al alcance de nuestra auditoría.</p> <p>Salvedad 2: Al cotejar el registro auxiliar de las cuentas de propiedad, planta y equipo con el saldo contable al 31 de diciembre del 2022 determinamos que existen diferencias importantes no conciliadas en las cuentas de mobiliario y</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>equipo por $\phi(592.103.867)$ en el costo. Por lo anterior y debido a que el registro auxiliar es el que cuenta con la información detallada de la composición de la cuenta, no nos es posible satisfacernos de la razonabilidad del saldo de la cuenta de propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre del 2022.</p>
6	<p>DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA CUENTA OBRAS EN PROCESO.</p>	<p>Es necesario realizar un análisis y seguimiento de las partidas existentes registradas en la cuenta de obras en proceso al 31 de diciembre de 2022 y definir la unidad responsable de brindar ese seguimiento y que remita los informes correspondientes a la Unidad de Contabilidad que permita dar de baja, ajuste por liquidación o la reclasificación como activo en uso. Si se registra como activo propiedad planta y equipo se debe considerar aplicar los ajustes por depreciación desde el momento en que se empezó a utilizar. Realizar los ajustes correspondientes por parte de la Unidad responsable de las cuentas mencionadas para que se encuentren debidamente conciliadas con los saldos contables.</p>			

7	<p>LA CUENTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS AMI Y SOFTWARE EN DESARROLLO CON UNA ANTIGÜEDAD IMPORTANTE Y SIN MOVIMIENTO CON RESPECTO A PERIODOS PASADOS (Carta de Gerencia 2022).</p>	<p>Es necesario realizar un análisis y seguimiento de las partidas existentes registradas en la cuenta de desarrollo de sistemas al 31 de diciembre de 2022 y definir la unidad responsable de brindar ese seguimiento y que remita los informes correspondientes a la Unidad de Contabilidad que permita dar de baja, ajuste por liquidación o la reclasificación como activo en uso.</p>			
8	<p>INCONSISTENCIAS EN LAS PARTIDAS POR PAGAR A PROVEEDORES (Carta de Gerencia 2022).</p>	<p>La administración debe analizar y determinar cuáles saldos de los anteriores corresponden a obligaciones reales de la institución y porque no han sido cancelados, y cuáles deben ser depurados; y realizar los ajustes y conciliaciones necesarias con el fin de contar con datos confiables tanto en auxiliar como en los estados financieros. Adicionalmente, se recomienda a la administración realizar las gestiones pertinentes e identificar el origen del por qué la partida presenta un saldo contrario a su naturaleza contable y posteriormente realizar el ajuste correspondiente.</p>			

9	<p>AUSENCIA DEL REGISTRO DE LA PROVISIÓN DE VACACIONES Y CESANTÍA ACUMULADA DE LOS EMPLEADOS (Carta de Gerencia 2022).</p>	<p>Proceder con el registro del pasivo por vacaciones acumuladas pendientes de disfrutar e implementar una metodología de cálculo de manera tal que el saldo mensual de este pasivo corresponda a la suma del monto individual para cada funcionario en función de los días acumulados. Así mismo, para los funcionarios cuya porción de Cesantía no haya sido ya girada en administración a un tercero (Asociación Solidarista), y a la cual tenga derecho a su pago al final de la relación laboral, se debe realizar el cálculo del estimado que correspondería a la liquidación laboral a la fecha de presentación de la información financiera. Igualmente es recomendable contar con un registro auxiliar que permita determinar a nivel individual, el monto de cesantía registrado en la provisión y la base del cálculo que da origen al monto de la provisión.</p>	<p>Salvedad 3. Al 31 de diciembre de 2022 la Universidad no ha registrado en sus estados financieros una estimación del pasivo asumido por vacaciones devengadas y acumuladas por disfrutar por los funcionarios universitarios. En vista de que, para la determinación de los montos que habría que reconocer por estos conceptos, se requiere de la recopilación de información y datos de referencia de distintas fuentes y su respectivo análisis, la administración no ha determinado el monto no reconocido en los estados financieros, por lo que desconocemos el ajuste o impacto económico que significaría el reconocimiento de estas partidas en los estados financieros de la Institución al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Salvedad 4. Al</p>
---	--	--	---

				<p>31 de diciembre de 2022 determinamos que existe una cuenta de provisiones por cesantía 5,33% funcionarios no afiliados por un monto de ¢287.575.813 la cual no incluye el personal que están afiliados a la Asociación Solidarista de la Universidad, sin embargo, dicho monto fue calculado a partir de enero 2022, por lo cual omite los periodos anteriores acumulados laborados por cada funcionario, previo a esa fecha. La Universidad no cuenta con un registro auxiliar que permita conocer los periodos acumulados de cesantía a los cuales tendrían derecho cada uno de los funcionarios y así poder determinar la suficiencia o insuficiencia de la estimación registrada y realizar los ajustes contables pertinentes. Por</p>
--	--	--	--	---

				lo anterior no nos fue posible aplicar procedimientos de auditoría que nos permitan determinar la razonabilidad del saldo neto a la fecha y la exactitud en cuanto al registro, integridad, valuación y revelaciones requeridas de dichos pasivos, lo cual representa una limitación al alcance de nuestra auditoría.
10	DIFERENCIAS EN RECÁLCULOS DE CUENTAS DE PLANILLAS (Carta de Gerencia 2022).	Efectuar mensualmente la conciliación de los registros contables de la cuenta de salarios con los montos reportados de planillas a la Caja Costarricense de Seguro Social y los respectivos cálculos de cargas sociales, vacaciones, décimo tercer mes, salario escolar y demás conceptos que apliquen, con el objetivo de determinar de forma oportuna posibles omisiones. Además, se debe verificar el adecuado		Salvedad 5. Al 31 de diciembre de 2022 realizamos un cotejo de la planilla presentada vs la planilla declara ante la Caja Costarricense del Seguro Social y la misma presenta una diferencia por un monto de ₡444.227.951, no recibimos el desglose de

		reconocimiento de la cuenta del bono escolar y adoptar el registro según lo que establece la normativa aplicable.			salarios IVM, ni el subsidio capitalización, lo que impide realizar el recálculo de las partidas de cargas sociales, aguinaldo y bono escolar, lo anterior representa una limitación al alcance de auditoría. Por lo que no nos es posible satisfacernos de la razonabilidad del saldo de la cuenta de planillas al 31 de diciembre del 2022.
11	EXISTEN FUNCIONARIOS CON MÁS DE 30 DÍAS DE VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR (Carta de Gerencia 2022).	Establecer un cronograma para la asignación de vacaciones para aquellas personas funcionarias con exceso de vacaciones acumuladas, como plan de mejora del control interno procurando una reducción de estos saldos a la mayor brevedad. Además, reforzar el control sobre el goce de las vacaciones por parte de los trabajadores, con el fin de que no excedan el periodo que indica la Ley.			
	Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria 2022.	Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestario de los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y			

		que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones de las diferencias con el fin de mejorar la rendición de cuentas y el control.			
	Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria 2022.	Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestario de los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones de las diferencias con el fin de mejorar la rendición de cuentas y el control.			
	Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria 2022.	Girar las instrucciones respectivas para que el área contable y de presupuesto, trabajen conjuntamente en la elaboración de la homologación de los catálogos contables de las cuentas de ingresos y egresos, de manera que exista congruencia entre estos saldos y puedan ser identificadas y justificadas aquellas diferencias que pudieran resultar.			
	Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria 2022.	Girar las instrucciones respectivas para que el área contable y de presupuesto, trabajen conjuntamente en la elaboración de la conciliación de las cuentas de egresos, de			

	manera que exista congruencia entre estos saldos y puedan ser identificadas y justificadas aquellas diferencias que pudieran resultar. Es importante que este proceso sea realizado al corte de cada mes.		
--	---	--	--

7. **Para cumplir con el punto anterior, el PROCI envió los oficios PROCI-109-2023, PROCI-110-2023 y PROCI-111-2023, (REF.CU-874-2023), el día 10 de agosto, 2023, al señor Francisco Durán Montoya, director de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, el señor Delio Mora Campos, director Financiero, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y el señor Juan Carlos Aguilar Rodríguez, coordinador de la Unidad de Planillas, respectivamente, para que se pronuncien con respecto al establecimiento de plazos de implementación y personas funcionarias responsables de la implementación de cada una de las recomendaciones que se definen en los estudios de auditoría externa del periodo 2022, citados en el considerando anterior.**
8. **Mediante mensaje de correo electrónico del martes 15 de agosto, 2023, (REF.CU-873-2023), el señor Delio Mora Campos, director Financiero, remite la matriz que contiene las recomendaciones asignadas a esa Dirección, en la cual indican los responsables y plazos de implementación de las mismas, así como algunas observaciones relevantes.**
9. **Mediante oficio DTIC-2023-100 del 16 de agosto, 2023, (REF.CU-872-2023), suscrito por el señor Francisco Durán Montoya, director de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, se ofrece respuesta al oficio PROCI-110-2023, indicando lo siguiente en cuanto al único hallazgo plasmado en la Carta de Gerencia TI del año 2022:**

“Cabe mencionar que los aspectos que están relacionados al Marco de Gobierno y Gestión de TI (MGGTI-UNED), aun no se cuenta con el cronograma de implementación y los responsables definitivos, se están elaborando las estimaciones para posteriormente construir los cronogramas basado en los

recursos disponibles para abordarlo, y se espera en los próximos meses contar con la hoja de ruta. La implementación del MGGTI-UNED está considerado como uno de los proyectos del PTTI-2023-2026 y la duración en algunas actividades del marco podrían abarcar el quinquenio del plan.”

10. Mediante oficio ORH.2023.079 del 16 de agosto, 2023, (REF.CU-871-2023), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, ofrece respuesta al oficio PROCI-111-2023; remitiendo responsables y plazos de implementación de los hallazgos y recomendaciones.
11. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 615-2023 y 616-2023, celebradas respectivamente, el 09 de agosto y 23 de agosto, ambas en el 2023, referente a los Informes de auditoría externa correspondientes al período 2022, realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, sobre la Segunda Carta de Gerencia de la UNED, la Carta de Gerencia de TI, el informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y los estados financieros y opinión de los auditores independientes.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibidos los plazos de implementación y personas responsables propuestos por las dependencias de la UNED que presentan hallazgos de auditoría externa bajo su responsabilidad, producto de los estudios de auditoría externa del periodo 2022, los cuales están plasmados en el siguiente cuadro, según la información suministrada por cada dependencia.

#	Hallazgo	Recomendación	Dependencia	Plazo de implementación	Relación con las Salvedades indicadas en el informe de Opinión de los Auditores Independientes de los Estados Financieros 2022	Observaciones

1	NO EXISTE UN PROCEDIMIENTO FORMAL DE APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD (Carta de Gerencia 2022)	Establecer un procedimiento de control para la entrega oportuna de los estados financieros y definir los responsables de la revisión y aprobación de los mismos, según las necesidades institucionales y el ordenamiento jurídico.	Dirección Financiera	dic 23	
2	LAS CONCILIACIONES BANCARIAS PRESENTAN PARTIDAS PENDIENTES CON ANTIGÜEDAD ALTA (Carta de Gerencia 2022).	Coordinar con los departamentos respectivos para que se realicen los registros de manera oportuna, y así asegurar la exactitud y oportunidad de la información financiera antes citada, y a la brevedad que el caso amerite para determinar si es procedente ajustar los registros contables.	Oficina de Contabilidad / Oficina de Tesorería	dic 23	Existe un procedimiento realizado por el Director Financiero para que cada fin de mes la Oficina de Contabilidad, envíe la lista de pendientes a la Oficina de Tesorería con el fin de que se haga el mayor esfuerzo por buscar lo pendiente, aunado a esto se está solicitando la eliminación del depósito bancario por parte de los estudiantes a fin de que se disminuya en gran parte esta problemática.
3	INADECUADA APLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR INCOBRABLES (Carta de Gerencia 2022).	La administración debe procurar aplicar correctamente la estimación de incobrables de acuerdo con los lineamientos	Dirección Financiera /Oficina de Contabilidad	dic 23	Se ajusta el monto que se había incluido como estimación, queda para el mes de julio del 2023 como corresponde, de

		internos previamente establecidos, para evitar inconsistencias en el saldo presentado en los estados financieros.			en adelante se revisara al cierre anual para los EEFF.	
4	INEXISTENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA CUENTA DE BIBLIOTECA (Carta de Gerencia 2022).	<p>La Administración debe agilizar el trámite para que se realice el levantamiento físico total del inventario de la biblioteca para preparar el auxiliar con su respectiva y correcta valuación realizando los ajustes que sean necesarios.</p> <p>Desde el punto de vista contable se debe valorar la composición de la biblioteca de libros y establecer cuál es la mejor política contable para presentar esta partida, siendo recomendable el establecimiento del registro como gastos, en los casos en los que se determine que cumplen con los criterios indicados para su consideración como tales.</p>	Oficina de Contabilidad/ Biblioteca	dic 23	Se encuentra trabajando con la actualización de la información del levantamiento con el grupo de la NICSP 17, se espera que, para el último trimestre del 2023, se finalice.	

5	<p>DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DE LA CUENTA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Carta de Gerencia 2022).</p>	<p>Realizar de forma periódica conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones incluyendo tomas físicas de activos, para determinar cualquier diferencia y adoptar los asientos de ajuste contables que corresponda. Realizar los ajustes correspondientes por parte de la Unidad responsable de las cuentas mencionadas para que se encuentren debidamente conciliadas con los saldos contables. Además de analizar las medidas con la Unidad de Tecnologías de Información para que el reporte del sistema presente suficientes características del activo financiero para que el usuario pueda realizar verificaciones y comprobaciones sobre los saldos registrados contablemente.</p>	<p>Oficina de Contabilidad / Oficinas Involucradas</p>	<p>dic 23</p>	<p>Salvedad 1: Al 31 de diciembre del 2022, los estados financieros, incluyen dentro de sus activos propiedad, planta y equipo, la cuenta de Biblioteca por un monto al corte que asciende a ₡644.348.047 a nivel de costo y una depreciación acumulada que presenta un monto de ₡(374.336.630), del cual no se nos suministró un registro auxiliar que detalle de manera confiable, la composición de los saldos, y la información de los activos que componen el saldo al 31 de diciembre del 2022. Por lo anterior no nos fue posible aplicar procedimientos de auditoría que nos permitan determinar la razonabilidad del saldo neto a la fecha y la exactitud en cuanto al registro, integridad, valuación y revelaciones requeridas de dichos activos, lo</p>	<p>Salvedad1- Esta salvedad está relacionada con el punto anterior y la misma se tiene como fecha de finalización el último trimestre del 2023. Salvedad 2- En este punto se inició el proceso correspondiente al inventario de verificación con la contratación del despacho Carvajal y este proceso que conlleva a la depuración se espera terminar en el transcurso del último trimestre 2023.</p>
---	--	--	--	---------------	--	---

cual representa una limitación al alcance de nuestra auditoría.

Salvedad 2: Al cotejar el registro auxiliar de las cuentas de propiedad, planta y equipo con el saldo contable al 31 de diciembre del 2022 determinamos que existen diferencias importantes no conciliadas en las cuentas de mobiliario y equipo por $\phi(592.103.867)$ en el costo. Por lo anterior y debido a que el registro auxiliar es el que cuenta con la información detallada de la composición de la cuenta, no nos es posible satisfacernos de la razonabilidad del saldo de la cuenta de propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre del 2022.

6	DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA CUENTA OBRAS EN PROCESO.	<p>Es necesario realizar un análisis y seguimiento de las partidas existentes registradas en la cuenta de obras en proceso al 31 de diciembre de 2022 y definir la unidad responsable de brindar ese seguimiento y que remita los informes correspondientes a la Unidad de Contabilidad que permita dar de baja, ajuste por liquidación o la reclasificación como activo en uso. Si se registra como activo propiedad planta y equipo se debe considerar aplicar los ajustes por depreciación desde el momento en que se empezó a utilizar. Realizar los ajustes correspondientes por parte de la Unidad responsable de las cuentas mencionadas para que se encuentren debidamente conciliadas con los saldos contables.</p>	Oficina de Contabilidad/ Oficinas involucradas	Implementado		
---	---	--	---	--------------	--	--

7	<p>LA CUENTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS AMI Y SOFTWARE EN DESARROLLO CON UNA ANTIGÜEDAD IMPORTANTE Y SIN MOVIMIENTO CON RESPECTO A PERIODOS PASADOS (Carta de Gerencia 2022).</p>	<p>Es necesario realizar un análisis y seguimiento de las partidas existentes registradas en la cuenta de desarrollo de sistemas al 31 de diciembre de 2022 y definir la unidad responsable de brindar ese seguimiento y que remita los informes correspondientes a la Unidad de Contabilidad que permita dar de baja, ajuste por liquidación o la reclasificación como activo en uso.</p>	<p>Oficina de Contabilidad / Oficinas Involucradas</p>	<p>Con respecto a este hallazgo, ya se efectuó una primera depuración en coordinación con la DTIC, de lo pendiente aún, se espera que por parte de la DTIC envíen los oficios correspondientes para finalizar con dicho proceso.</p>		
8	<p>INCONSISTENCIAS EN LAS PARTIDAS POR PAGAR A PROVEEDORES (Carta de Gerencia 2022).</p>	<p>La administración debe analizar y determinar cuáles saldos de los anteriores corresponden a obligaciones reales de la institución y porque no han sido cancelados, y cuáles deben ser depurados; y realizar los ajustes y conciliaciones necesarias con el fin de contar con datos confiables tanto en auxiliar como en los estados financieros. Adicionalmente, se recomienda a</p>	<p>Oficina de Contabilidad</p>	<p>Implementado</p>		

		la administración realizar las gestiones pertinentes e identificar el origen del por qué la partida presenta un saldo contrario a su naturaleza contable y posteriormente realizar el ajuste correspondiente.			
9	AUSENCIA DEL REGISTRO DE LA PROVISIÓN DE VACACIONES Y CESANTÍA ACUMULADA DE LOS EMPLEADOS (Carta de Gerencia 2022).	Proceder con el registro del pasivo por vacaciones acumuladas pendientes de disfrutar e implementar una metodología de cálculo de manera tal que el saldo mensual de este pasivo corresponda a la suma del monto individual para cada funcionario en función de los días acumulados. Así mismo, para los funcionarios cuya porción de Cesantía no haya sido ya girada en administración a un tercero (Asociación Solidarista), y a la cual tenga derecho a su pago al final de la relación laboral, se debe realizar el cálculo del estimado que correspondería a	La Vicerrectoría Ejecutiva coordinará las acciones correspondientes para atender este hallazgo coordinando con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contabilidad.		Salvedad 3. Al 31 de diciembre de 2022 la Universidad no ha registrado en sus estados financieros una estimación del pasivo asumido por vacaciones devengadas y acumuladas por disfrutar por los funcionarios universitarios. En vista de que, para la determinación de los montos que habría que reconocer por estos conceptos, se requiere de la recopilación de información y datos de referencia de distintas fuentes y su respectivo análisis, la administración no ha determinado el monto no reconocido en los estados financieros, por lo que desconocemos

la liquidación laboral a la fecha de presentación de la información financiera. Igualmente es recomendable contar con un registro auxiliar que permita determinar a nivel individual, el monto de cesantía registrado en la provisión y la base del cálculo que da origen al monto de la provisión.

el ajuste o impacto económico que significaría el reconocimiento de estas partidas en los estados financieros de la Institución al 31 de diciembre de 2022.

Salvedad 4. Al 31 de diciembre de 2022 determinamos que existe una cuenta de provisiones por cesantía 5,33% funcionarios no afiliados por un monto de ¢287.575.813 la cual no incluye el personal que están afiliados a la Asociación Solidarista de la Universidad, sin embargo, dicho monto fue calculado a partir de enero 2022, por lo cual omite los periodos anteriores acumulados laborados por cada funcionario, previo a esa fecha. La Universidad no cuenta con un registro auxiliar que permita conocer los periodos acumulados de cesantía a los cuales tendrían derecho cada uno de los funcionarios y

					<p>así poder determinar la suficiencia o insuficiencia de la estimación registrada y realizar los ajustes contables pertinentes. Por lo anterior no nos fue posible aplicar procedimientos de auditoría que nos permitan determinar la razonabilidad del saldo neto a la fecha y la exactitud en cuanto al registro, integridad, valuación y revelaciones requeridas de dichos pasivos, lo cual representa una limitación al alcance de nuestra auditoría.</p>
10	<p>DIFERENCIAS EN RECÁLCULOS DE CUENTAS DE PLANILLAS (Carta de Gerencia 2022).</p>	<p>Efectuar mensualmente la conciliación de los registros contables de la cuenta de salarios con los montos reportados de planillas a la Caja Costarricense de Seguro Social y los respectivos cálculos de cargas sociales, vacaciones, décimo tercer mes, salario</p>	<p>La Vicerrectoría Ejecutiva coordinará las acciones correspondientes para atender este hallazgo coordinando con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contabilidad.</p>	<p>Se ha estado en diferentes oportunidades solicitando una reunión para poder ejecutar como lo indica la NICSP 39 el tema de registro de la provisión de vacaciones, así como llevar el detalle de registro referente al salario escolar, aguinaldo y cesantía de no afiliados y</p>	<p>Salvedad 5. Al 31 de diciembre de 2022 realizamos un cotejo de la planilla presentada vs la planilla declara ante la Caja Costarricense del Seguro Social y la misma presenta una diferencia por un monto de ₡444.227.951, no recibimos el desglose de salarios IVM, ni</p>

		<p>escolar y demás conceptos que apliquen, con el objetivo de determinar de forma oportuna posibles omisiones. Además, se debe verificar el adecuado reconocimiento de la cuenta del bono escolar y adoptar el registro según lo que establece la normativa aplicable.</p>		<p>afiliados, para lograr obtener sus auxiliares respectivos y así conciliar las cuentas como se deben, se indicó que se atenderá de manera manual a más tardar en octubre 2023.</p>	<p>el subsidio capitalización, lo que impide realizar el recálculo de las partidas de cargas sociales, aguinaldo y bono escolar, lo anterior representa una limitación al alcance de auditoría. Por lo que no nos es posible satisfacernos de la razonabilidad del saldo de la cuenta de planillas al 31 de diciembre del 2022.</p>
1 1	<p>EXISTEN FUNCIONARIOS CON MÁS DE 30 DÍAS DE VACACIONES PENDIENTES DE DISFRUTAR (Carta de Gerencia 2022).</p>	<p>Establecer un cronograma para la asignación de vacaciones para aquellas personas funcionarias con exceso de vacaciones acumuladas, como plan de mejora del control interno procurando una reducción de estos saldos a la mayor brevedad. Además, reforzar el control sobre el goce de las vacaciones por parte de los trabajadores, con el fin de que no excedan el periodo que indica la Ley.</p>	<p>Oficina de Recursos Humanos (Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez)</p>	<p>Agosto 2024</p>	

1	<p>AUSENCIA DE UN PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD</p>	<p>1. Contar con un plan de administración de riesgos de seguridad de la información y privacidad que considere los objetivos estratégicos y la arquitectura empresarial. 2. Considerar que en la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que actualmente está en construcción, refiera que se cuenta con la gestión de riesgos de la seguridad de la información y privacidad. 3. Realizar actividades de formación de concienciación sobre seguridad de la información entre los colaboradores de la institución (incluyendo las áreas que no son de TI). 4. Considerar los recursos asociados a las normas técnicas emitidas por el MICITT, especialmente el portafolio de riesgos básicos.</p>	<p>Al área responsable de la seguridad de la información en la UNED. (El oficio DTIC-2023-100 indica: La UNED aún no cuenta con un responsable de la Seguridad de la Información (Rol CISO). De parte de la DTIC se está trabajando en la información que se debe remitir a la Oficina de Recursos Humanos en relación a esta nueva plaza.).</p>	<p>Mediante oficio DTIC-2023-100 del 16 de agosto del 2023, suscrito por el Mag. Francisco Durán Montoya, Director Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones; se ofrece respuesta al oficio PROCI-110-2023, remitiendo información en cuanto al único hallazgo plasmado en la Carta de Gerencia TI del año 2022. Cabe mencionar que los aspectos que están relacionados al Marco de Gobierno y Gestión de TI (MGGTI-UNED), aun no se cuenta con el cronograma de implementación y los responsables definitivos, se están elaborando las estimaciones para posteriormente construir los cronogramas basado en los recursos disponibles para abordarlo, y se espera en los próximos meses contar con la</p>
---	--	---	--	---

					<p>hoja de ruta. La implementación del MGGTI-UNED está considerado como uno de los proyectos del PTTI-2023-2026 y la duración en algunas actividades del marco podrían abarcar el quinquenio del plan</p>	
	<p>Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria 2022.</p>	<p>Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestario de los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones de las diferencias con el fin de mejorar la rendición de cuentas y el control.</p>	<p>La Vicerrectoría Ejecutiva coordinará con la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Control de Presupuesto y Oficina de Contabilidad el cumplimiento de esta recomendación.</p>	<p>Diciembre 2023</p>		

	Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria 2022.	Girar las instrucciones respectivas para que el área contable y de presupuesto, trabajen conjuntamente en la elaboración de la homologación de los catálogos contables de las cuentas de ingresos y egresos, de manera que exista congruencia entre estos saldos y puedan ser identificadas y justificadas aquellas diferencias que pudieran resultar.	Oficina de Contabilidad/ Oficina de Control de Presupuesto	Se encuentra en proceso de implementación de la NICSP 24 Julio 2024		
--	--	--	---	--	--	--

2. **Remitir el presente acuerdo al Programa de Control Interno (PROCI) para que se realice el seguimiento correspondiente y se nos informe acerca de los avances que se conozcan a marzo y septiembre de cada año.**

3. **Solicitar al señor Delio Mora Campos, director Financiero, el plazo en el que se implementará el hallazgo 7 de la segunda Carta de Gerencia 2022 de la UNED que indica:**

LA CUENTA DE DESARROLLO DE SISTEMAS AMI Y SOFTWARE EN DESARROLLO CON UNA ANTIGÜEDAD IMPORTANTE Y SIN MOVIMIENTO CON RESPECTO A PERIODOS PASADOS.

4. **Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva la coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contabilidad para que se implementen las salvedades 3 y 4 así como el hallazgo 9 de la segunda Carta de Gerencia 2022 de la UNED que indica:**

AUSENCIA DEL REGISTRO DE LA PROVISIÓN DE VACACIONES Y CESANTÍA ACUMULADA DE LOS EMPLEADOS.

5. **Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva la coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Contabilidad para que se implemente la salvedad 5 así como el hallazgo 10 de la segunda Carta de Gerencia 2022 de la UNED que indica:**

DIFERENCIAS EN RECÁLCULOS DE CUENTAS DE PLANILLAS.

6. **Solicitar, respetuosamente, a la administración girar las instrucciones a la DTIC para que atienda el hallazgo único y las cuatro recomendaciones que se derivan del mismo y que se establecieron en la Carta de Gerencia TI correspondiente al periodo 2022. Así como informar al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre del año 2023, la forma en que será atendido este hallazgo por parte de la DTIC.**
7. **Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva coordinar con la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Control de Presupuesto y la Oficina de Contabilidad, el cumplimiento de la primera recomendación que expone el “Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria”, que indica:**

“Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestario de los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones de las diferencias con el fin de mejorar la rendición de cuentas y el control.”

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Don Vladimir, en la parte de correspondencia, hay una lista de proyectos que doña Nancy presentó, y que es necesario que la Universidad no se pronuncie, me parece que eso es importante que lo veamos, al margen de la solicitud que hizo también doña Maureen, pero que si ella tiene a bien, se pueda referir a eso. Gracias.

MAUREEN ACUÑA: También hay un acuerdo que es solo pasarlo a la comisión, es rápido, pasar el programa de producción agrícola en café a la comisión. Ya después Nancy, podríamos verlos los proyectos.

11. Oficio VA-138-2023 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del programa en Producción Agrícola en Café.

Se conoce el oficio VA-138-2023 de fecha 04 de octubre de 2023 (REF: CU-1072-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del diseño curricular del plan de estudios “Producción Agrícola en Café”.

MAUREEN ACUÑA: Si gustan lo leo. Dice la propuesta:

El oficio VA-138-2023 de fecha 04 de octubre de 2023 (REF: CU-1072-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del diseño curricular del plan de estudios “Producción Agrícola en Café”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-138-2023 (REF.CU-1072-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Producción Agrícola en Café”, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 15 de noviembre del 2023.

Tal vez nada más poner ahí al 30 de noviembre, si está antes, pues saldría antes. Sería eso, si están de acuerdo.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Están todos de acuerdo? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-138-2023 de fecha 04 de octubre de 2023 (REF: CU-1072-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del diseño curricular del plan de estudios “Producción Agrícola en Café”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-138-2023 (REF.CU-1072-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Producción Agrícola en Café”, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2023.

ACUERDO FIRME

12. Oficio FEU-1783-2023 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a comunicación del padrón electoral de estudiantes de la ECA.

Se conoce el oficio FEU-1783-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (REF: CU-1074-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Junta Directiva de la Federación de estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que comunica la lista del padrón Electoral de estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración, nombrada por la FEUNED el día 05 de septiembre de 2023 en sesión extraordinaria Numero 748-2023.

OSVALDO CASTRO: Este es el oficio FEU-1783-2023 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a comunicación del padrón electoral de estudiantes de la ECA, que la propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 28 de setiembre del 2023 (CU-2023-496), en el que, en el punto 2, se acuerda solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), que complete el padrón electoral, con fundamento en lo establecido en la normativa vigente, manteniendo una proporcionalidad razonable por cada carrera de la escuela, e informe lo correspondiente a la Comisión Electoral de la Escuela, a la Vicerrectoría Académica y a este Consejo Universitario.
2. El oficio FEU-1783-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (REF: CU-1074-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Junta Directiva de la Federación de estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que comunica la lista del padrón Electoral de estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración, nombrada por la FEUNED el día 05 de septiembre de 2023 en sesión extraordinaria Numero 748-2023. Además, indica lo siguiente:

“(…)

Se ratifica el padrón electoral enviado en el FEU-1714-2023 y a partir de la resolución del CE-ECA-014-2023, donde el mismo fue rechazado recomendando un par de acciones por corregir y siendo así se agregan a los 5 estudiantes adicionales del sorteo realizado el día de hoy 5 de octubre del 2023. De esta forma se completa los 45 estudiantes del padrón. Valga hacer notar que a pesar de la publicidad y la solicitud respetuosa a la comunidad estudiantil de su participación de la Carrera de producción en el proceso solamente participo un estudiante de la carrera de producción. El cual a partir del sorteo acordada no resultó electo”

3. Lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento para el Nombramiento de las Personas Directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, los cuales indican lo siguiente:

“Artículo 13: Una vez recibidos los padrones definitivos de los dos sectores, en un plazo máximo de ocho días naturales, la Comisión Electoral de Escuela comunica a la APE el padrón definitivo por medios electrónicos. Este padrón estará disponible en el sitio web de la Escuela. Adicionalmente podrá estar disponible para los votantes en formato físico colocado en un lugar visible dentro de las instalaciones físicas de la Escuela.

En esta etapa del proceso de consulta, la FEUNED debe colaborar logística, física y activamente, antes y durante el proceso de votación, para asegurar que los miembros de la APE acreditados por esta Federación de Estudiantes (25% del padrón de la APE), puedan participar responsablemente en las respectivas votaciones.

Artículo 14: En un plazo máximo de ocho días naturales posteriores a la comunicación del padrón definitivo, la Comisión Electoral de la Escuela convocará a la APE por medio del correo electrónico institucional, a la presentación de los postulantes y sus planes de trabajo. Dicha presentación debe realizarse al menos 20 días naturales, antes del día de la votación de la consulta interna.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio FEU-1783-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (REF: CU-1074-2023) de la Junta Directiva de la Federación de estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que comunica la lista del padrón Electoral de estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración.
2. Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de

la consulta realizada en la asamblea plebiscitaria, para la elección del director(a) de la Escuela de Ciencias de la Administración.”

Doña Marlene y don Vladimir, y para toda la comunidad universitaria, ya el padrón fue recibido y aceptado por la Comisión Electoral y ya se encuentran en propaganda y creo que si no me equivoco en un comunicado que mandaron el 10 de noviembre es la elección de los candidatos.

MARLENE VÍQUEZ: Yo nada más le agregaría a la segunda propuesta de acuerdo, donde indica “Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración que informe a este Consejo Universitario, el resultado de la consulta realizada en la Asamblea Plebiscitaria para la elección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Administración”, habría que agregarle, “... una vez concluido el proceso de consulta.”, porque no pueden informar en este momento porque no se ha llevado a cabo, es una vez que haya concluido el proceso de consulta.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Don Osvaldo, ¿usted está de acuerdo con esa ampliación?

OSVALDO CASTRO: Si claro, de mi parte esta bien.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Están todos de acuerdo? Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2987-2023, Art. IV-A, inciso 5) celebrada el 28 de setiembre del 2023 (CU-2023-496), en el que, en el punto 2, se acuerda solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), que complete el padrón electoral, con fundamento en lo establecido en la normativa vigente, manteniendo una proporcionalidad razonable por cada carrera de la escuela, e informe lo correspondiente a la Comisión Electoral de la Escuela, a la Vicerrectoría Académica y a este Consejo Universitario.**
- 2. El oficio FEU-1783-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (REF: CU-1074-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Junta Directiva de la Federación de**

estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que comunica la lista del padrón Electoral de estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración, nombrada por la FEUNED el día 05 de septiembre de 2023 en sesión extraordinaria Numero 748-2023. Además, indica lo siguiente:

“(…)

Se ratifica el padrón electoral enviado en el FEU-1714-2023 y a partir de la resolución del CE-ECA-014-2023, donde el mismo fue rechazado recomendando un par de acciones por corregir y siendo así se agregan a los 5 estudiantes adicionales del sorteo realizado el día de hoy 5 de octubre del 2023. De esta forma se completa los 45 estudiantes del padrón. Valga hacer notar que a pesar de la publicidad y la solicitud respetuosa a la comunidad estudiantil de su participación de la Carrera de producción en el proceso solamente participo un estudiante de la carrera de producción. El cual a partir del sorteo acordada no resultó electo”

3. Lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento para el Nombramiento de las Personas Directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, los cuales indican lo siguiente:

“Artículo 13: Una vez recibidos los padrones definitivos de los dos sectores, en un plazo máximo de ocho días naturales, la Comisión Electoral de Escuela comunica a la APE el padrón definitivo por medios electrónicos. Este padrón estará disponible en el sitio web de la Escuela. Adicionalmente podrá estar disponible para los votantes en formato físico colocado en un lugar visible dentro de las instalaciones físicas de la Escuela.

En esta etapa del proceso de consulta, la FEUNED debe colaborar logística, física y activamente, antes y durante el proceso de votación, para asegurar que los miembros de la APE acreditados por esta Federación de Estudiantes (25% del padrón de la APE), puedan participar responsablemente en las respectivas votaciones.

Artículo 14: En un plazo máximo de ocho días naturales posteriores a la comunicación del padrón definitivo, la Comisión Electoral de la Escuela convocará a la APE por medio del correo electrónico institucional, a la presentación de los postulantes y sus planes de trabajo. Dicha presentación debe realizarse al menos 20 días naturales, antes del día de la votación de la consulta interna.”

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el oficio FEU-1783-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (REF: CU-1074-2023) de la Junta Directiva de la Federación de estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que comunica la lista del padrón Electoral de estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Administración.**
2. **Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de la consulta realizada en la asamblea plebiscitaria, para la elección del director(a) de la Escuela de Ciencias de la Administración, una vez concluido el proceso de consulta.**

ACUERDO FIRME

13. **Oficio FEU-1782-2023 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a nombramiento del señor Osvaldo Castro Salazar, como representante de dicha federación en la Comisión Mixta del Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio FEU-1782-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (REF: CU-1076-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que el suscrito será el representante ante la Comisión Mixta del Consejo Universitario, hasta que se agote la existencia de la comisión, o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2023.

OSVALDO CASTRO: El siguiente es el oficio FEU-1782-2023 de la Junta Directiva de la FEUNED, referente a nombramiento del señor Osvaldo Castro Salazar, como representante de dicha Federación en la Comisión Mixta del Consejo Universitario. La propuesta de acuerdo dice:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. IV, celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-456-A), en el que, en el punto 3 se acuerda lo siguiente:
 - “3. Solicitar al sindicato y asociaciones gremiales, así como a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que designen a una persona representante, para que integre esta comisión mixta del Consejo Universitario y lo informen, a la brevedad posible al plenario.”
2. El oficio FEU-1782-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (REF: CU-1076-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en

el que informa que el suscrito será el representante ante la Comisión Mixta del Consejo Universitario, hasta que se agote la existencia de la comisión, o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2023.

Esto para recordar que mi periodo termina el 31 de diciembre, igualmente, si termina antes bien, sigue la comisión y mi persona ya no estaría formando parte.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio FEU-1782-2023 REF: CU-1076-2023) de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).”

Eso sería don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Se da por recibido nada más.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. IV, celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-456-A), en el que, en el punto 3 se acuerda lo siguiente:**

“3. Solicitar al sindicato y asociaciones gremiales, así como a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que designen a una persona representante, para que integre esta comisión mixta del Consejo Universitario y lo informen, a la brevedad posible al plenario.”

- 2. El oficio FEU-1782-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (REF: CU-1076-2023), suscrito por el señor José Osvaldo Castro Salazar, presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que el suscrito será el representante ante la Comisión Mixta del Consejo Universitario, hasta que se agote la existencia de la comisión, o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2023.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio FEU-1782-2023 (REF: CU-1076-2023) de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Yo ahora si quisiera que doña Nancy se refiriera al punto 3, porque eso va se va acumulando, entonces para ver si eso también nos ayuda a limpiar un poco el apartado de correspondencia.

NANCY ARIAS: Sí, si fuera posible verlo. Pero también hay un proyecto de ley que urge en sentido que ya se está moviendo en la Asamblea y además tiene que ver con los campus transfronterizos de educación superior, entonces para poderlo ver.

MARLENE VÍQUEZ: Veamos ese primero y después vemos el punto 3.

NANCY ARIAS: Está de numero 12, en los proyectos de ley urgentes, está de ultimo, lo incluimos esta semana.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Gracias.

14. Criterio AJCU-2023-184 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de Ley No. 23.845 LEY PARA LA ATRACCIÓN DE CAMPUS TRANSFRONTERIZOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CAMPUS SATÉLITE).

Se conoce el oficio AL-CPEJUV-0330-2023 de fecha 20 de setiembre de 2023 (REF: CU-994-2023), la Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 23.845 LEY PARA LA ATRACCIÓN DE CAMPUS TRANSFRONTERIZOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CAMPUS SATÉLITE).

NANCY ARIAS: Lo voy a empezar a leer:

“PROYECTO DE LEY NO. 23.845 LEY PARA LA ATRACCIÓN DE CAMPUS TRANSFRONTERIZOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CAMPUS SATÉLITE)
REF.CU 994-2023.

Tiene el criterio de la Asesoría Jurídica, el del Consejo Universitario, de la Vicerrectora Académica y de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

El Proyecto plantea la autorización legal para que universidades extranjeras se establezcan en territorio costarricense, en áreas de formación de alta demanda, dando autorización para que puedan desarrollar actividades de investigación y docencia, impartir carreras universitarias, postgrados o cursos y emitir títulos universitarios o certificaciones.

En la exposición de motivos se justifica la propuesta como una forma de fomentar la generación de habilidades y desarrollar competencias escasas o inexistentes en el país y buscar con ello lograr un aceleramiento en el cierre de la brecha de talento en el mercado laboral, dinamizar la economía nacional y diversificar las opciones de desarrollo en relación con las oportunidades de educación superior. Este objetivo se encuentra contenido en el artículo 1 del texto en consulta.

También se incluyen las siguientes consideraciones en la exposición de motivos:

“Lamentablemente, a lo largo de los años el país se ha estado quedando rezagado en cuanto a su capacidad para tener una educación que esté al nivel deseado. Este efecto se ha visto desde los niveles más tempranos de educación (primaria y secundaria), hasta la educación superior (universidades). Hoy, los desafíos que el país enfrenta no son solo de carácter cuantitativo sino cualitativo. Mejorar la calidad de la educación al mismo tiempo que se superan los efectos de la pandemia es algo que se dice fácil, pero representa un reto capaz de comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, si no se logra.

Según el Estudio Económico que la OCDE realizó sobre Costa Rica en el año 2020, se menciona que las empresas enfrentan dificultades crecientes en la contratación de trabajadores con las habilidades adecuadas. Lo anterior deja claro que el país se está quedando atrás en el desarrollo de capacidades educativas necesarias para formar trabajadores calificados. El mismo Estudio señala que asegurar que todos los costarricenses tengan acceso a educación y capacitación de alta calidad y que el sistema educativo brinde las habilidades que necesita el mercado laboral es fundamental para establecer una economía más inclusiva y productiva (OCDE, 2020). De esta manera se evidencia que el sistema educativo actual tiene muchos aspectos de mejora, que deben considerarse para poder fortalecer el desarrollo y crecimiento económico.

Uno de estos puntos de mejora recae en el sistema de educación superior universitaria, tanto de universidades públicas como privadas. Actualmente, existen muchas falencias en la educación superior en cuanto a la preparación de personas con las habilidades necesarias, y no solo técnicas, para poder incorporarse en el mercado laboral. La OCDE indica que el desajuste entre la demanda y la oferta de habilidades se traduce en personas que adquieren habilidades obsoletas y en una persistente escasez y desajustes de habilidades. Esto es costoso para los individuos, las empresas y la sociedad en términos de menor empleabilidad, salarios, productividad y, en consecuencia, crecimiento (OCDE, 2020). (...)

Sin embargo, el sistema de educación superior del país no está preparado para poder afrontar estos retos de una manera eficiente; hay muchas falencias en cuanto a carreras, metodologías de enseñanza, vinculación empresarial (con empresas públicas y privadas) e iniciativas de extensión tanto a nivel nacional como internacional, a lo que se adiciona una capacidad de cupos limitada. En el mismo artículo mencionado anteriormente, la UCR señala que se debería ofrecer

carreras novedosas, interdisciplinarias, cortas y con un alto componente tecnológico, así como revalorar la formación técnica, pues, en algunas áreas de conocimiento, los técnicos especializados tienen mayores oportunidades de empleo local (UCR, 2019).

Las instituciones educativas tienen claro que es necesario hacer cambios en su oferta académica, pero los esfuerzos se vuelven difíciles de concretar por factores como la limitada experiencia de las universidades desarrollando carreras con un alto grado técnico, poca disponibilidad de personal docente que pueda transferir su conocimiento a los estudiantes, y la limitación en los equipamientos necesarios para algunas carreras (laboratorios o centros de investigación). También existen dificultades para una vinculación exitosa con el sector empresarial.

Según el informe del Estado de la Educación de 2021 existe una inercia excesiva en las universidades costarricenses, que continúan estando muy sesgadas hacia las ciencias sociales y las humanidades, y producen pocos graduados en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM). Solo el 15% de los graduados siguen carreras de STEM, la misma proporción que en 2005.”

El texto propuesto contiene en 3 capítulos: instalación de los campus en Costa Rica, beneficios a otorgar a los campus y el tema de visado migratorio para estudiantes y docentes para un total de 16 artículos y un transitorio. El proyecto ingresó al orden del día de la Comisión Especial de Juventud el 26 de setiembre de 2023 y aún no cuenta con dictamen del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea.

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

Este proyecto debe ser analizado desde varios aspectos por lo que haré referencia a ellos en el siguiente orden:

- a) Inconsistencias en la exposición de motivos
- b) Incoherencia entre la exposición de motivos y el texto propuesto
- c) Articulado propuesto
- d) Diferencias improcedentes para la educación superior

a) Inconsistencias en la exposición de motivos

Coincidimos en que la educación es fundamental para el desarrollo de las personas y de los países y eso también coincide con la declaración de la UNESCO sobre el derecho a la educación y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4 sobre Educación de Calidad.

“La educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, 244 millones de niños y

jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales. La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de las UNESCO y las Naciones Unidas.”

<https://www.unesco.org/es/right-education#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,razones%20sociales%2C%20econ%C3%B3micas%20o%20culturales.>

“La consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Se han producido importantes avances con relación a la mejora en el acceso a la educación a todos los niveles y el incremento en las tasas de escolarización en las escuelas, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas. Se ha incrementado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización, si bien es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances en la consecución de los objetivos de la educación universal. Por ejemplo, se ha conseguido la igualdad entre niñas y niños en la educación primaria en el mundo, pero pocos países han conseguido ese objetivo a todos los niveles educativos.”

<https://ods.cr/objetivo/objetivo-4>

Con lo que se generan una serie de inconsistencias es con las afirmaciones hechas en el texto de la exposición de motivos que es la presentación y criterios que dan sustento a la propuesta normativa del proyecto de ley. Se hacen por ejemplo afirmaciones con base en informes del año 2019 y 2020, anteriores a que el país viviera la crisis de la pandemia y no considera los cambios y procesos que han realizado las universidades para fortalecer los procesos con las personas estudiantes.

En la UNED nunca se detuvo la academia durante la pandemia, por el contrario, se hicieron grandes esfuerzos de todas las áreas de la universidad para acompañar a las personas y continuar con sus estudios, se mantuvieron las becas y se extendieron con el fin de apoyar en un momento tan difícil como el que se vivió con la crisis del covid-19.

Esta cita está incluida en la exposición de motivos *“Actualmente, existen muchas falencias en la educación superior en cuanto a la preparación de personas con las habilidades necesarias, y no solo técnicas, para poder incorporarse en el mercado laboral. La OCDE indica que el desajuste entre la demanda y la oferta de habilidades se traduce en personas que adquieren habilidades obsoletas y en una persistente escasez y desajustes de habilidades. Esto es costoso para los individuos, las empresas y la sociedad en términos de menor empleabilidad, salarios, productividad y, en consecuencia, crecimiento (OCDE, 2020).”*, sin embargo, como se puede ver es una cita del año 2020, justo en medio de la pandemia.

Del 2020 a la fecha la UNED ha actualizado alrededor de 40 ofertas académicas ofertadas desde sus 4 escuelas, como se detalla en el documento adjunto emitido por el PACE Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (Oficio PACE/596/2023).

Adicionalmente, la UNED y todas las universidades públicas desde CONARE han hecho grandes esfuerzos para que se pueda medir el aporte de la educación superior pública a los ODS especialmente al 4 de educación de calidad. Estos aportes se puede verificar en un link que permite acceder de forma directa al informe elaborado desde CONARE y publicado en setiembre 2023, para medir los aportes para el período 2018 – 2022. Dicho acceso se encuentra disponible en las páginas web de cada universidad pública y en la de CONARE también y se anexa de seguido para su consulta:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMmRlZjZmNTAtMzU2My00ZjY3LTg1NDgtOTYzMDBjOWQ2YmM4IiwidCI6IjExMTIiYjkwLTg4YmEtNDg5NC1iIN2YxLWRlMjZlMTI5ZDk3NyIsImMiOiR9>

Este informe responde al compromiso de las Universidades públicas al suscribir desde CONARE el “Pacto Nacional por el Avance de los ODS en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Costa Rica”, para lo cual el compromiso se ha incluido en los planes de todas las universidades estatales y en el PLANES¹ 2021-2025.²

De la información contenida en el informe destaco lo siguiente a modo de ejemplo:

Para el año 2022 la UNED aportó 1106 acciones de las cuales 47.91% corresponden a aportes al ODS 4 con 530 acciones y en el mismo informe se describen las acciones o proyectos que han aportado a ese porcentaje.

En la exposición de motivos también se indica que:

“En el caso de la educación superior universitaria nacional, existe una necesidad por ofrecer una mayor cantidad de carreras con un grado técnico, en el cual los estudiantes logren desarrollar las habilidades que en muchos casos no han podido adquirir en primaria ni secundaria.”

En el caso de la UNED se está promoviendo la oferta de carreras técnicas, incluso considerando la nivelación de habilidades o características necesarias para asumir la nueva demanda de trabajos, buscando también suplir a aquellas personas que por diferentes razones no han concluido los estudios de educación media.

La UNED tiene dentro de sus objetivos los siguientes:

¹ Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES)

² “Planes 2021-2025 en sus metas 2.5.2 y 2.1.5 así lo demuestran:

2.1.5 Transversalizar en las actividades universitarias de docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil y gestión, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.

2.5.2 Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030”

ARTÍCULO 2°: Son objetivos de la Universidad Estatal a Distancia³

(...)

b. Proporcionar educación superior mediante la utilización de técnicas de comunicación social;

c. Incorporar a la educación superior, con métodos idóneos y flexibles a quienes no hubieren podido incorporarse al sistema formal universitario;

(...)

e. Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes; (...)

h. Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, estatales o internacionales que hayan celebrado convenios con el Estado costarricense

Estos objetivos buscar llevar educación superior a todos los sectores y eso es lo que la UNED hace, con programa técnicos, modernos y acreditados para garantizar una educación de calidad. Estos objetivos han sido profundizados luego de la experiencia vivida con la pandemia y han acercado mucho más a la universidad en sus dimensiones de docencia, investigación, extensión y acción social así como permeando la vida estudiantil y las diferentes formas de gestión a las necesidades del mercado costarricense.

La UNED actualmente cuenta con 3 técnicos en y 4 más que se ofrecerán a partir del 2024. La Vicerrectoría de Extensión es la dependencia rectora de la oferta de los programas técnicos y en las escuelas de la UNED también se ofrece el último nivel de Técnico 5 que es equivalente a Diplomado.

Con estos ejemplos queda claro que la exposición de motivos fue basada en información que probablemente ha sido superada por las instituciones de educación superior pública como respuesta a la crisis vivida, por lo que, a pesar de que el proyecto de ley fue presentado en julio de 2023, bien puede revisarse la situación actual para determinar la validez de las premisas utilizadas.

b) Incoherencia entre la exposición de motivos y el texto propuesto

Otra de las premisas de la exposición de motivos es la siguiente:

*“La promoción en el establecimiento de estos Campus Satélite tiene muchas ventajas para el país, ya que se pueden ofrecer nuevos modelos de educación poco explorados, permitiendo al estudiantado tener acceso a metodologías aplicadas a nivel internacional y que han demostrado una alta efectividad en la preparación técnica. **En este sentido, las personas que quieran cursar carreras que no existen actualmente en Costa Rica, no están obligadas a trasladarse a otro país. Esto hace que el acceso a educación en universidades internacionales sea más fácil para estudiantes que, por alguna razón, no tienen las condiciones o recursos que les permitan moverse a otro país para estudiar.**” (el resaltado no es del original)*

³ Ley No. 6044 publicada en "La Gaceta" No. 50 de 12 de marzo de 1977

Esta premisa hace suponer que la propuesta será en términos de que se abran posibilidades para ofertar carreras que no existen actualmente en Costa Rica, sin embargo, la propuesta normativa no va en ese sentido.

Otra premisa es esta:

“Por su parte, el establecimiento de Campus Satélite en Costa Rica permitirá que el país se vuelva más atractivo para estudiantes extranjeros que quieran trasladarse al país para poder titularse de dichas universidades; de esta manera, Costa Rica se puede convertir en un imán para el turismo educativo, lo que conlleva un mayor flujo de divisas, intercambios culturales, posicionamiento internacional e incluso la posibilidad de que el país se vuelva destino para la atracción de trabajadores extranjeros altamente capacitados.”

Esta premisa también fue incluida en otro proyecto de ley que se cita como referencia en la exposición de motivos y es el 23.515. Sobre el tema del imán para el turismo educativo quiero mencionar la referencia que hizo la Dirección de Internacionalización y Cooperación en oficio DIC 068-2023 en relación con las personas estudiantes que pueden ser también turistas, situación que recomiendo se reconsidere para este proyecto de ley:

“La DIC considera que son dos figuras diferentes un turista o estudiantes, académicos o investigadores. Si son estudiantes, académicos e investigadores que radican temporalmente en el país con fines educativos, docentes o para apoyar en la generación de conocimientos no son turistas y no se les aplica este artículo.”

c) Articulado propuesto

Sobre el contenido de la norma hago las siguientes observaciones puntuales.

Acá voy a leer solo los comentarios.

<p>ARTÍCULO 1- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para que universidades extranjeras se establezcan en territorio costarricense, en áreas de formación de alta demanda, con el fin de fomentar la generación de habilidades y desarrollar competencias escasas o inexistentes en el país, acelerar el cierre de la brecha de talento en el mercado laboral, dinamizar la economía nacional y diversificar las opciones de desarrollo en relación con las oportunidades de educación superior. Para estos efectos, podrán desarrollar actividades de investigación y docencia, impartir carreras universitarias, postgrados o cursos y emitir títulos universitarios o certificaciones, según corresponda.</p> <p>ARTÍCULO 2- Concepto. Para efectos de esta ley, se entenderá por campus</p>	<p>Comentario: la redacción hace suponer que la norma establece condiciones para áreas de formación en competencias escasas o inexistentes en el país, sin embargo en el resto del texto no se hace ninguna distinción por lo que, los beneficios (excesivos) que se plantean serían de aplicación general. Tampoco queda claro cómo van a medir que eso acelerará el cierre de la brecha de talento, o que va a dinamizar la economía nacional, por lo que podría no ser posible cumplir con dicho objeto y como se nota, el artículo 2 relaciona el cumplimiento de este objeto a la autorización de las universidades extranjeras autorizadas.</p>
--	--

<p>transfronterizos de educación superior o campus satélites, las sedes de universidades extranjeras que se instalen y operen en Costa Rica, con el fin descrito en la presente normativa.</p>	
<p>ARTÍCULO 5- Registro. Las universidades extranjeras que instalen campus satélites en territorio costarricense deberán inscribirse en un registro cuya naturaleza y propósito será informativo y estadístico, el cual deberá ser de fácil acceso para cualquier persona dentro o fuera de Costa Rica. La inscripción en este registro concederá al campus satélite el carácter de centro de enseñanza privado para efectos del artículo 102 de Ley General de Migración y Extranjería Número 8764, del 19 de agosto del 2009, publicada en la Gaceta N°170, del 1° de setiembre 2009.</p> <p>El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de este registro y podrá delegar su administración en una entidad pública o privada dedicada al estudio de las necesidades de la economía costarricense en materia de crecimiento, diversificación y atracción de inversiones, que sea capaz de vincular estas a las necesidades que tiene el país en temas de talento y desarrollo de habilidades.</p> <p>Este registro no requerirá, en ningún caso, la validación previa del modelo educativo, incluyendo carreras, planes de estudio, estatutos ni personal académico y administrativo, ni tampoco más requisitos que los señalados en el artículo 6.</p> <p>La entidad administradora del Registro cobrará a las respectivas casas de educación superior un canon destinado a financiar el funcionamiento de este registro.</p>	<p>Comentario: En este artículo se establece un registro, que no es una autorización, que no se sabe qué instancia lo haría, pero obvia los requisitos y trámites que deben realizar las universidades privadas en Costa Rica. Si bien se reconoce la intención de motivar el ingreso de universidades no se comprende que se omitan los requisitos de operación. Como se indicó anteriormente, la educación superior de calidad es uno de los objetivos de los ODS.</p> <p>La función que se indica en el segundo párrafo corresponde a estudios que realizan las universidades públicas con el fin de adaptar y mejorar la oferta académica y de satisfacer las necesidades del mercado costarricense.</p> <p>En el último párrafo de este artículo se menciona el cobro de un cánón pero no se aclara, qué instancia lo va a cobrar, cómo se va a definir, si se trata de una instancia pública no se conoce si requerirá de la creación de estructura y gastos asociados. Es una norma que puede prestarse a confusión si se mantiene en los términos propuestos.</p>
<p>ARTÍCULO 6- Requisitos para ser incluidos en el registro. A efectos de proceder con el registro indicado en el artículo anterior, los campus satélites deberán:</p> <p>i) Aportar constancia de que la universidad extranjera existe y opera de acuerdo con la normativa de su país de origen y de que cada una de las carreras y títulos que imparten y expiden en Costa Rica son equivalentes a los del país de origen.</p> <p>ii) Demostrar que su modelo de negocios</p>	<p>Comentario: este artículo dispone los requisitos a presentar, pero en concordancia con el artículo 5 que indica que es un registro y no autorización, no existe obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>Se requiere una constancia de que las carreras y títulos que imparten y expiden en Costa Rica son equivalente a los del país de origen pero no se indica de qué forma se podrá verificar esta equivalencia.</p> <p>Se incluye un párrafo de verificación de requisitos que se contraponen a la</p>

<p>en Costa Rica incluye acciones específicas para cumplir con alguno de los siguientes objetivos: (i) transferir conocimiento o generar habilidades locales, tanto para estudiantes como docentes; (ii) ejecutar estrategias de vinculación con academia, ya sea pública o privada, industria o instituciones de gobierno.</p> <p>Estas acciones pueden incluir aspectos como: el desarrollo de programas de entrenamiento, pasantías o prácticas profesionales en instituciones o empresas, ya sea públicas o privadas, creación de fondos de becas para graduados de colegios públicos, programas de intercambio cultural-académico, programas de transferencia tecnológica voluntaria con impacto a empresas nacionales o internacionales; facilitación de fondos para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, ya sea públicos o privados; desarrollo de currícula o implementación de programas de vinculación externa con instituciones públicas como el Instituto Nacional de Aprendizaje, la Agencia Nacional de Empleo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Ciencia Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones; entre otras instituciones.</p> <p>La verificación del cumplimiento de este requisito corresponderá a la entidad registradora, en consulta con las entidades públicas o privadas pertinentes, con las cuales se vinculen las acciones planteadas.</p> <p>Será responsabilidad de la respectiva universidad mantener la información actualizada, la cual tendrá carácter de declaración jurada. La falsedad de la información aportada acarreará la cancelación de los beneficios y permisos migratorios relacionados con la operación, además de las consecuencias previstas en el ordenamiento para su personal y representantes legales.</p>	<p>inexistencia de autorización del artículo 5 por lo que no queda claro si se requiere autorización o no para iniciar la operación de estas nuevas opciones.</p>
<p>ARTÍCULO 9- Labores de Investigación. La investigación realizada en territorio costarricense por las universidades extranjeras que instalen campus satélites en territorio nacional, así como los servicios de cooperación que ofrezcan en el país, se registrarán por la normativa vigente en</p>	<p>Comentario. Este artículo es general y no dispone nada en concreto, no se indica a cuál normativa vigente se refiere si es a la del país de origen o a la costarricense, ni dispone qué tratamiento se dará a situaciones que no tengan regulación en Costa Rica y viceversa.</p>

<p>cualquiera de los aspectos atinentes.</p>	
<p>ARTÍCULO 10- Beneficios. Los campus satélite gozarán de los siguientes beneficios:</p> <p>a) Exoneración total de maquinaria, mobiliario y equipo, lo mismo que sus accesorios y repuestos, que sean requeridos para el establecimiento de su operación y la prestación del servicio educativo, incluyendo actividades de investigación y desarrollo.</p> <p>b) Exención de todo tributo que pese sobre las remesas al extranjero.</p> <p>c) Los docentes extranjeros que sean relocalizados a Costa Rica, por un plazo mínimo de dos años, con el objetivo de ejercer labores de docencia en el país como parte del campus, tendrán derecho a:</p> <p>i) La exoneración fiscal de cualquier estímulo económico por relocalización que voluntariamente le otorgue la respectiva universidad al momento de trasladarse e instalarse en Costa Rica. Para efectos tributarios, se considerará a los docentes e investigadores como residentes habituales del país, con lo cual deberán cumplir con las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social correspondientes, en la porción que corresponde, considerando el beneficio anteriormente indicado. Este beneficio no será aplicable al grupo familiar del docente.</p> <p>ii) Exención de todos los impuestos de importación vigentes por una sola vez, para la importación del menaje de su casa. Se entenderá por menaje de casa todos los artículos nuevos o usados de naturaleza y cantidad razonable y proporcionalmente suficientes para las necesidades del docente, comprendiendo, entre otros, muebles del hogar, electrodomésticos, artículos de decoración del hogar, utensilios de cocina y de baño, ropa de cama, y similares.</p> <p>iii) Importación de hasta dos vehículos de transporte terrestre, para uso personal o familiar, libre de todos los impuestos de importación, arancelarios y de valor agregado. El docente que haya importado un vehículo en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, podrá venderlo o traspasarlo a terceras personas, en cuyo</p>	<p>Comentario. No se comprende la inclusión de este artículo que incluye beneficios de exoneración total. En el inciso a se indica una exoneración total a pesar de que no se indica de qué exoneración se trata.</p> <p>Pero además se hace una exoneración de todo tributo, se exonera la compra de dos vehículos, es un artículo que no encuentra justificación razonable en relación con el objetivo del proyecto.</p> <p>Los incentivos para atraer actividades al país son legales e incluso necesarias para la atracción, sin embargo, este artículo contiene una exoneración total y desproporcionada que además no ha sido justificada ni encuentra sustento en la misma norma ni en la exposición de motivos.</p> <p>Esta norma incluso podría generar una diferencia o discriminación en contra de las mismas actividades dentro del país.</p> <p>Pero además considero que con la férrea oposición que se ha generado por parte de algunos legisladores contra el financiamiento de la educación superior pública, la cual además se encuentra garantizada en nuestra Constitución Política precisamente por la importancia de la educación para nuestros pueblos.</p> <p>Estas exoneraciones además son extendidas a las instancias que acuerden alianzas estratégicas con las universidades que se acojan al sistema según lo dispone el artículo siguiente.</p> <p>Es por ello que llama la atención la excesiva y desproporcionada exoneración -en todo- que se propone para instituciones externas, aún en detrimento del sistema fiscal y financiero del país.</p>

<p>caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7088, Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero CA, de 30 de noviembre de 1987.</p> <p>Estos beneficios serán otorgados por una única vez, y no son sujetos de renovación, indistintamente de que la empresa solicitante gestione una prórroga de la condición migratoria correspondiente.</p> <p>A efectos de procurar el disfrute de los beneficios, corresponderá al Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas, la implementación de los procedimientos fiscales y aduaneros correspondientes. Asimismo, su vigilancia, corresponderá al Ministerio de Hacienda, conforme a esta ley, su reglamento, y demás legislación fiscal vigente.</p>	
<p>ARTÍCULO 12- Reconocimiento Migratorio. Los campus transfronterizos de educación superior podrán registrarse ante la Dirección General de Migración y Extranjería como una Institución Educativa, en cumplimiento con lo definido por el respectivo reglamento. En este caso, bastará el registro indicado en el artículo 5 de la presente ley, para considerarla una institución reconocida y elegible de este registro.</p>	<p>Comentario: sobre el tema migratorio se hace la observación de que se debe contar con criterio experto sobre la exoneración total o casi total de trámites migratorios para los campus propuestos.</p> <p>También se hace una diferencia en relación con las personas tanto docentes como investigadoras y estudiantes que ingresen al país, lo cual como se indicó, debe ajustarse a la condición en que cada persona ingresa al país.</p>

d) Diferencias improcedentes para la educación superior

Finalmente quiero mencionar que en nuestro país, desde 1949 nuestra Constitución Política ha fijado un objetivo claro con la importancia de la educación en todos sus niveles, pero también en su nivel de educación superior, dedicando el Título VII a la Educación y la Cultura.

Para esta referencia me permito citar los artículos 77 y 78 de la Norma Fundamental que indican lo siguiente:

ARTÍCULO 77.- La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria.

ARTÍCULO 78.- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las

becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley. (los resaltados no son del original)

También se debe mencionar el artículo 80 sobre el estímulo para educación privada, pero lo relevante es el contraste que se ha presentado entre el estímulo excesivo e incluso de exoneración total hasta de requisitos académicos para los campus propuestos en este proyecto de ley y la dificultad que se ha presentado en los últimos años para el apoyo y estímulo de la educación superior pública.

El proyecto plantea opciones interesantes y posibilidades que pueden ser también de provecho para la educación superior pública, sin embargo adolece de una serie de excesos que no se corresponden con la razonabilidad y proporcionalidad que se espera en una materia tan delicada como la educación en Costa Rica.

Asimismo, desde mi consideración, desvirtúa lo que pueden ser incentivos de orden económico y los mezcla de forma indebida con una excesiva exoneración hasta en el orden académico.

Por lo tanto, considero que el proyecto de ley debe ser revisado, discutido y analizado desde muchas perspectivas para que pueda ser una buena opción para los costarricenses, lo que en esta redacción no se logra ver con facilidad. Recomiendo que no se apoye y se envíen las observaciones hechas para su consideración en la discusión que se realice sobre este tema en la Asamblea Legislativa ya que, contar con criterios diversos solo enriquecerá la discusión.

Criterio de la Oficina de la Vicerrectoría Académica

CONSIDERANDO:

1. El proyecto de ley se presenta bajo los razonamientos de “que el país requiere generar esfuerzos para avanzar en nuevos modelos educativos que permitan adaptarse al contexto y estándares internacionales, los cuales evolucionan de una manera acelerada” y de que “Costa Rica se ha caracterizado históricamente por una voluntad de apertura al mundo que le deparado grandes beneficios”.
2. Interesa a los señores diputados proponentes del Partido Liberal Progresista que el país colabore en la competencia mundial de producción de la industria de semiconductores, fortalecer las cadenas de suministros, incrementar la investigación y desarrollo local como economía del conocimiento aliada de los estadounidenses, dado el acuerdo reciente y ampliamente divulgado en el mes de agosto de la ley conocida como CHIPS and Science del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Joseph Biden, al que hace mención el señor diputado Feinzaig Mintz, en medios comunicativos y, con que justifica este proyecto de ley.
3. Se toma de referencia en el proyecto de ley 23.845 al Estudio Económico sobre Costa Rica de la OCDE, pero del año 2020, en el que

se describen que las empresas enfrentan dificultades crecientes en la contratación de trabajadores con las habilidades adecuadas y, se mantiene similar afirmación en el Estudio de OCDE emitido en el 2023, aunque se maneja una recomendación importante para nuestro país, de que se requieren mejorar la eficiencia y calidad educativas con el fin de favorecer el crecimiento y la equidad en puestos técnicos y científicos.

4. Las ventajas mencionadas para el país, en beneficio de su población estudiantil, en términos de que con el proyecto pudieran tener diversidad de la oferta universitaria, no se prevé de la misma forma para las otras afirmaciones de no trasladar población a otro país, evitar los desapegos familiares o una disminución de “fuga de cerebros”; porque no resultan siempre las ventajas esperadas en un mundo que más bien requiere vivencias socioculturales diferentes en su población, que le permitan reforzar la condición de persona ciudadana del mundo (“el mundo es la propia escuela”), así como tampoco, describe los costos asociados de esas otras universidades u organizaciones, en los que incurrirían con la instalación de sedes o centros educativos fuera de sus fronteras (infraestructura – construcción o alquiler y costo de la estadía de su personal entre los costos operativos, asegurar las mismas condiciones de acreditación que posee desde su país de origen, el apoyo a los propios estudiantes que se transforman en estudiantes internacionales y pueden requerir de becas y asistencia financiera, la promoción y mercadeo de su instalación transfronteriza, cumplimientos legales y fiscales nacionales e internacionales).
5. Los ejemplos de desarrollo y centros de promoción de investigación de alto nivel como la Ciudad del Saber (establecida en la antigua base militar estadounidense de la administración del Canal de Panamá), el CREATE de Singapur (Campus for Research Excellence and Technological Enterprise instalado dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Singapur) o el EduCity de Malaysia (provista con casi 100 kms cuadrados de infraestructura) son soluciones de parques tecnológicos especializados primero en investigación e innovación tecnológica, que al necesitar de personal especializado, aprovechan el mecanismo de pasantías de especialistas expertos, para ofrecer dinámicas divulgativas de ciencias o actualización de profesionales locales o internacionales, mediante diferentes estrategias y facilidades instaladas, contrataciones y convenios de cooperación interinstitucional. En nuestro país, a nivel más reducido, aunque similar, funciona desde hace 25 años el CENAT (Centro Nacional de Alta Tecnología) de CONARE, igualmente destinado a investigación. Son dos fines distintos que pueden llegar a consolidar la presencia de otras universidades hasta cuando se consolidan como polos de investigación que atraen a esas otras facilidades educativas.
6. Las debilidades educativas señaladas en reportes como el Informe del Estado de la Educación (2023) o la Encuesta sobre Escasez de Talento de la empresa ManPowerGroup (2023) señalan las dificultades de contratación en el país de profesionales, si bien están obteniendo tendencias de recuperación. En ambos reportes, diferentes situaciones

deben tomarse en cuenta, dada la triste descripción del camino de involución del sistema educativo costarricense que se está presentando como conclusión del primer reporte y, porque el segundo reporte indica de la escasez de contratación en áreas como transporte, logística y automotriz, ciencias de la vida y salud y finanzas y bienes raíces. A este nivel de detalle no se presentan los razonamientos que sustentan el proyecto de ley, ni es lógico relacionar que por la presencia de universidades extranjeras se puedan cambiar tales limitaciones, debido que es una situación estructural en la educación nacional, así como el surgimiento de necesidades específicas en el mercado laboral y de transporte de bienes.

7. Al razonamiento del proyecto de ley poco valor añade cuando hace crítica, en especial, de la Universidad de Costa Rica y luego del resto de las universidades (públicas y privadas), en términos de su escasa y no pertinente oferta educativa, ausencia de infraestructura investigativa y sin entrar en detalles, más allá de enunciar a la educación técnica profesional, como posible solución de lo que se procura razonar, para dar presencia a otras universidades en suelo patrio, así como del aumento que debe darse en áreas STEM. Tampoco es dable pensar que instaladas en suelo costarricense las universidades extranjeras tengan otra política de cobro de matrícula tan distinto al de su país de origen, por lo que cae en simple suposición de pensar en mejores condiciones de accesibilidad en el ingreso de esas otras universidades en suelo costarricense, que una gran mayoría son de naturaleza privada y por tanto, buscan el rendimiento de sus inversiones.
8. La oportunidad de permitir programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación entre universidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, siempre se ha podido realizar, mediante convenios de cooperación interinstitucionales, de los cuales las universidades nacionales tienen años de estarlo realizando en distintos temas, incluyendo las del sector privado (por Ley No. 6693, Consejo Nacional Enseñanza Superior Universitaria Privada – CONESUP) y es solo por aparente desconocimiento o interés propio de no quererlo reconocer, que no acude a ejemplos exitosos en ese intercambio previo nacional como lo están haciendo el Instituto Clodomiro Picado, el Centro Nacional de Alta Tecnología, el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica – OVSICORI, el proyecto Irazú del satélite artificial o el Laboratorio de Experimentación Remota. Tales acuerdos o convenios a la vez han permitido que estudiantes extranjeros se trasladen a nuestro país. Asimismo, el objetivo de atracción del país para trabajadores extranjeros se ha venido fortaleciendo post pandemia y con la aprobación en el 2021 de la Ley No. 10008, Ley para Atraer Trabajadores y Prestadores Remotos de Servicios de Carácter Internacional (nómadas digitales), no porque se puedan instalar los que llaman en el proyecto de ley Campus Satélite.
9. El proyecto se deriva de una promesa del plan de trabajo de la campaña cuando fue aspirante a la Presidencia de la República el señor

proponente y lo expresa en un video corto público accesible por Internet, en el que propone a Costa Rica de “hub de innovación”; un polo de innovación para la región o proceso de innovación empresarial que no se crea tangencialmente en razón de estar presentes universidades internacionales en un lugar específico, sino más bien por la sinergia que se genera en el fortalecimiento de procesos consolidados de investigación, en el desarrollo y experimentación a un alto nivel tecnológico, en la capitalización de ese conocimiento que se genera y transfiere, así como en la inversión y gestión de marca. Alba (2009) afirmaba que el proceso de innovación empresarial tiene éxito cuando se consigue crear valor empresarial de los ingresos, patentes o licencias; se genera bienestar para empleados, clientes y la sociedad en general; se mejora la imagen de marca interna y externa y se da nuevo conocimiento por experiencia y lecciones aprendidas, con lo que se dirige el esfuerzo a la innovación en red.

10. El otro proyecto de ley, No. 23515, Ley para la Promoción, Atracción y Estadía de Estudiantes e Investigadores Extranjeros mediante la Reforma de Varios Artículos de la Ley No. 8764 General de Migración y Extranjería y sus reformas, al que hace referencia como proyecto afín del planteado por el señor Feinzaig, justifica con sobrados datos del registro de la Dirección General de Migración y Extranjería que el país, ha venido incrementando el llamado turismo educativo o de motivos profesionales con más de 50000 personas al año que nos visitan desde el año 2016; datos que teniendo acceso a dicho proyecto no los menciona y son indispensables para entender la movilidad internacional que ha venido teniendo Costa Rica por el intercambio profesional y educativo.

REVISIÓN DE LO PLANTEADO:

1. El proyecto No. 23.845 expresa más una intención partidaria personal del señor Diputado Feinzaig, en crear un “hub de innovación” en el país, que una propuesta viable de consolidación de las demandas de graduados y carreras técnicas profesionales o de STEM, que el país requiere para empleadores y el desarrollo sostenible en diversas áreas.
2. El planteamiento o justificación del proyecto es reducido y no prevé etapas previas de consolidación, como sí podría llegar a ser el otro proyecto de ley, No. 23.515 de la señora diputada Monserrat Ruíz Guevara, mencionado por el propio señor diputado Feinzaig Mintz, ya que permitiría precisamente la base de facilitar la estadía en el país en actividades de investigación, educativas y culturales, amparadas en situaciones de intercambio educativo en general, con al menos la variación en la visa de estadía de períodos prorrogables de medio año; tiempo suficiente para realizar proyectos de investigación o educativos o culturales, que lleguen a ser la base de líneas investigativas, contactos y esfuerzos conjuntos, operativos y de transferencia, con que se facilita en el tiempo, el surgimiento y posible consolidación de centros de innovación empresarial especializados.

3. El concepto de campus transfronterizos de educación superior o campus satélite conlleva en esencia una adquisición o ceder terrenos e infraestructuras a tal tipo de administración internacionalizada y definida bajo derecho privado, en la que habría que salvar o transgredir muchas situaciones de la normativa nacional, para conceder a entidades universitarias, generalmente privadas, tales condiciones. Además, la referencia a lo “satelital” conlleva a pensar que nunca el país pasará más que de ser una “periferia” de un núcleo, que se mantiene fuera, porque es en el núcleo en donde, por lo general, se establecen las políticas y decisiones, dentro de las usuales relaciones de dominación comercial y empresarial, en este caso, asociado a lo educativo universitario.
4. El mundo post COVID no requiere tanto más de infraestructura física propia fuera de sus fronteras, gracias a la conectividad mundial que maduró y transformó los ámbitos profesionales y educativos, a escala mundial, con un nuevo derecho de la humanidad: la conectividad. Partiendo de esa nueva realidad, que los países están en la necesidad de garantizar como nuevo derecho para sus poblaciones, la educación a distancia con uso intensivo de tecnología o la educación en línea o remota son estrategias que se consolidan cada vez más, ante las limitaciones razonadas actualmente que presenta la educación ordinaria presencial. Esta propuesta del señor diputado Feinzag llega a tener poco sentido económico para muchas universidades con pretensiones internacionales, porque es mucho más rentable para ellas, asumir educación en línea o a distancia, que instalar personas y administraciones fuera del país de origen.
5. Ofrecer cada una de las facilidades previstas de instalación de esas universidades extranjeras y su respectivo personal en este proyecto de ley No. 23845, cuidado si más bien, generaría al país, subvenciones más altas económicamente y de sustento al sistema educativo nacional, que las brindadas a las universidades estatales y privadas actuales con que puedan mejorar las condiciones de infraestructura y procesos de investigación. Este proyecto de ley, por ejemplo, carece de un estudio económico de viabilidad con que se verifiquen los ingresos que no registrarían como garantía de ese trato diferenciado, fuera de los otros requerimientos de instalación física en áreas, pago de servicios públicos diferenciados y otros detalles no descritos, pero que pueden pensarse que se terminarían proponiendo como supuesta ventaja comparativa para venirse a Costa Rica.
6. El proyecto de ley No. 23845 está desprovisto del conocimiento práctico de sedes internacionales de las universidades que se vuelven competencia una de la otra y que solo encuentran réditos en sus inversiones, en el tanto que se establezcan relaciones ganar-ganar de las partes; muchas de ellas más bien consolidadas por la generación de conocimiento y prácticas investigativas, antes que docentes en sí, dado que esas producen resultados o productos comerciales con que recuperar lo invertido. Costa Rica si quiere llegar a tener ese nivel de exigencia y rendimiento profesional en varias áreas del conocimiento, lo

que le urge es resolver su diezmado sistema educativo de forma integral, a partir de los múltiples diagnósticos que se han hecho y el poco tiempo que a nivel generacional nos está quedando, para recuperarnos con la ayuda colaborativa de todos los niveles y actores educativos. Eso incluye desarrollar entre otras muchas otras capacidades: un segundo idioma de preferencia el inglés, habilidades blandas como colaboración y trabajo en equipo, fiabilidad y autodisciplina, razonamiento y resolución de problemas, pensamiento crítico y análisis y, resiliencia y adaptabilidad (Manpowergroup, 2023).

7. La facilidad con que promueve la propuesta del proyecto No. 23845 la certificación de grados universitarios de esas otras universidades, sin más criterio que los subjetivos, al indicar que serán invitadas a instalarse en suelo costarricense, a nivel institucional y laborar su personal universitario solo por registrarse como universidad que existe y opera de acuerdo con la normativa del país de origen y que posea un “modelo de negocio” para transferir conocimientos, generar habilidades locales y ejecutar estrategias de vinculación con academia (pública o privada), industria o gobierno.
8. Es inverosímil y hasta ofensivo que se propongan beneficios de exoneración total para la adquisición de activos a detrimento de los esfuerzos y limitaciones que tienen las instituciones universitarias nacionales; así como la obligatoriedad del plazo de dos años como mínimo del ejercicio docente del personal internacional, equivalente casi a las condiciones de establecimiento de una persona diplomática y sin haber revisado lo dispuesto por ejemplo en la ley de nómadas digitales.

POR TANTO:

Esta Vicerrectoría Académica brinda un criterio negativo al proyecto de ley No. 23.845 por cuanto:

- a) La propuesta de instalación en suelo patrio de universidades internacionales no solo es alta en costos para las organizaciones universitarias que puedan invertir en aumentar la cobertura de su práctica educativa, sino que, se está convirtiendo en una decisión poco rentable y hasta inverosímil, cuando la educación a distancia, en línea y remota puede alcanzar réditos mejores en lo que se pretende, al expandir las capacidades de graduación de tales universidades.
- b) El uso de diferentes razonamientos expuestos con que el señor Diputado proponente intenta justificar el proyecto de ley, no conducen siempre a lo que originalmente plantea de mayores graduados en áreas técnicas para disminuir la demanda no satisfecha de contratación de los empleadores, porque difieren en la meta a lograr, al mencionar el interés de creación de un hub de innovación, “modelos de negocios” universitarios, participar de la iniciativa CHIPS & Science de la administración estadounidense Biden o creación de ciudades o parques universitarios de origen extranjero. De hecho, el proyecto carece de viabilidad conceptual y económica para implementar estrategias

sostenibles que permitan la creación de algún “hub de innovación” o centro de innovación empresarial a partir de la invitación de universidades internacionales, que se instalen en el país en apoyo al derecho privado que les pueda asistir y el compromiso de diferentes facilidades migratorias y de exoneración en adquisición de activos institucionales y de los profesionales que puedan requerir, como parte de su instalación en suelo patrio.

c) Vulnera, duplica o invisibiliza diferentes regulaciones nacionales en ámbitos académicos, hacendarios, migratorios y comerciales, sin prestar atención a las responsabilidades que instituciones nacionales tienen definidas con su aprobación como pueden ser los siguientes entre otros:

- Convenio de reconocimiento y validación de grados y títulos universitarios de CONARE.
- Ley General de Migración y Extranjería.
- Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.
- Código de Trabajo y legislación conexas.
- Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada – CONESUP.

d) Presenta mayor pertinencia en la búsqueda de un fortalecimiento de estrategias de competencias y desarrollo investigativo en el país, el proyecto de ley No. 23.515 (mencionado por el señor Diputado Feinzaig), porque facilita con esa propuesta la modificación de articulado clave de migración, con que se pueden dar ciertos aspectos para fortalecer las relaciones interuniversitarias internacionales, desde una visión del turismo educativo y con temas anclados en necesidades del país. Bastaría nada más, para mejorar también esa propuesta en indicar que no solo debe orientarse a fines educativos y culturales, como lo ha propuesto la señora Diputada Ruíz Guevara, sino que debería tener un sentido más amplio, para que se refiera a fines académicos (docentes, investigativos, de extensión) y culturales.

Referencias

Alba, M. (2009). I-empresarios. Madrid: LIDEditorial.com.

ManPowerGroup (2023). Los empleadores de Costa Rica anticipan contrataciones para el 4Q-2023. Encuesta de Expectativas de Empleo. Recuperado en <https://go.manpowergroupcca.com/meos-cr>

Criterio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles

1 Sobre el principio de conexidad y la exposición de motivos.

El primer punto al que se debe prestar especial atención consiste en que la exposición de motivos del proyecto busca atender la brecha entre la demanda laboral y la oferta académica. No obstante, el contenido y los artículos del texto propuesto en realidad se enfocan a promover espacios universitarios dentro del país cuyas titulaciones no tienen garantizado el reconocimiento ni la equiparación de los estudios cursados. Es decir, el proyecto no atiende,

concretamente, la situación expuesta en la exposición de motivos. No existe conexidad entre la problemática presentada en la fuente material (exposición de motivos), con respecto al contenido y el articulado de la iniciativa de ley.

2 El proyecto lesiona competencias legales y constitucionales.

Como se observa en el articulado de la iniciativa legislativa, el proyecto faculta a organizaciones privadas extranjeras, a participar en los procesos que constitucional y legalmente están delegados a instituciones nacionales. En el caso concreto, no solo se viola un componente de la autonomía universitaria que resguarda la Constitución a las Universidades Públicas, las cuales están reguladas por el Consejo Nacional de Rectores; sino, además, fomenta una participación desregulada de la oferta académica privada, pues permitiría que se brinden cursos y planes de estudio que no estarían procedimentalmente aprobados por el CONESUP.

3 El proyecto genera condiciones de desigualdad institucional.

El articulado propuesto en la iniciativa legislativa exime de cualquier clase de tributo la actividad comercial de las organizaciones extranjeras que brinden oferta académica en el país. Este aspecto genera una condición de desigualdad, con respecto a las demás instituciones académicas (públicas y privadas), que en la actualidad deben asumir en forma responsable la declaración y el pago de tributos en el país. No existe un criterio objetivo ni técnico que, al efecto, justifique eximir del pago de impuestos a empresas privadas para prestar servicios educativos en el país. Por el contrario, ello más bien debería ser tributariamente gravado para fortalecer el sistema de educación superior de Costa Rica.

4 La iniciativa legislativa no atiende la problemática estructural que la motiva.

El texto del proyecto de ley no establece en ningún modo que las empresas extranjeras que se acojan a la modalidad propuesta solo puedan ofertar carreras o cursos que no se impartan actualmente en el país. En ese sentido, aún y cuando se permita la operación de estas empresas extranjeras en el país, no existe garantía ni certeza de que vayan necesariamente a ofertar los requerimientos académicos que expone el proyecto.

Y la propuesta de acuerdo es:

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED **se opone** al proyecto de ley consultado porque tiene grandes inconsistencias entre las motivaciones y el contenido del texto propuesto, el cual además parte de premisas que no son correctas; porque su articulado además genera diferencias y discriminaciones improcedentes entre las instituciones de educación superior; porque contiene beneficios sin fundamento (y sin claridad). Consideramos que la discusión de disponer de fondos para la educación superior pública en el país, que sigue siendo un tema con grandes opositores, se contrapone a

esta extrema exoneración y a los beneficios que se proponen en este proyecto.

Compartimos el objetivo de acercar la educación superior a las necesidades del país y generar más y mejores opciones de preparación tanto académica como técnica para responder a las opciones de trabajo que se crean y que se crearán en el futuro, pero sin generar una especie de competencia desleal y desmedida en contra de las instituciones de educación superior pública.”

Es un poco largo, pero tenía mucho material para escribir.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estaría de acuerdo con que lo aprobemos, a mí me parece muy bien y está muy bien fundamentado con todas las unidades. Nada más quiero decirle a don Vladimir, que hay que extender la sesión, porque a mí sí me interesa que veamos el punto 6 de correspondencia y eso es urgente, porque tiene que ver con la parte de la Oficina de Recursos Humanos.

Entonces, agradecería en primer lugar, que acogiéramos la propuesta de acuerdo que se nos hace, en segundo, que extendiéramos la sesión por lo menos hasta las 12:30 del día de hoy, y tercero que de manera inmediata se pase a ver el punto 6 de correspondencia, que es una nota que nos había enviado la señora vicerrectora Ejecutiva, en relación con la propuesta metodológica para el estudio de la estructura organizacional y funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano, que si no nos pronunciamos pronto sobre esto, al final no van a terminar con la fecha establecida. Gracias.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Si están de acuerdo con la propuesta de doña Marlene, procedamos a la votación y prorrogamos la sesión hasta ese plazo.

ANA CATALINA: Hasta la 1:00 pm, doña Marlene, porque tenemos extraordinaria también.

MARLENE VÍQUEZ: El problema es que hoy tenemos que reunirnos con la Comisión Mixta, recuerde que no la pudimos hacer por un asunto de carácter personal y la trasladamos para hoy a las 12:30 hasta las 4:30, por eso agradecería que trabajáramos hasta la 1:00 pm, no hay problema, pero que sí veamos el punto 6 después de esto, porque es urgente. Gracias.

OSVALDO CASTRO: Yo puedo hasta las 12:30 m.d.

EDUARDO CASTILLO: Yo puedo hasta las 12:30 m.d.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo estoy de acuerdo con que amplíemos la sesión hasta las 12:30 m.d.

También estoy de acuerdo con este dictamen, con votarlo afirmativamente, agradecerle a doña Nancy el amplio desarrollo y análisis del proyecto de ley y también la síntesis que nos hace de los distintos criterios institucionales recibidos.

Me parece que es un proyecto de ley nefasto, un proyecto de ley pésimamente fundamentado, que hace como una mezcla de esa lógica “malinchista” que tanto daño nos hace a los pueblos latinoamericanos, de creer que somos inferiores, que necesitamos estar sometidos a los centros de pensamiento de los países europeos, de los países del norte para poder desarrollar nuestra educación, nuestra cultura, nuestra investigación, o sea, necesitamos traer universidades extranjeras que den clases aquí, porque no podemos tener nuestras propias universidades, ni mejorar nuestra propia educación.

Y bueno, es una mezcla de esa lógica con el oportunismo para hacer buenos negocios con la educación superior, porque en el fondo lo que están planteando es crear como un régimen de zonas francas para universidades privadas, volver a la exoneración que antes tenían las universidades privadas.

Hay que recordar que durante mucho tiempo, las universidades privadas, a pesar de ser negocios, nunca pagaron impuesto de renta, hasta que se cambió eso en el año 2001 y otorgar incluso exoneraciones que no tienen ni las mismas universidades públicas, es decir, ahora las universidades tienen que presupuestar mucho más para cualquier compra, por ejemplo para pagar el IVA, aunque sea para equipo educativo y ahora quieren exonerar a estas universidades privadas del pago del IVA, incluso generando un trato totalmente desigual con la educación superior pública.

Me parece que en el fondo lo que buscan es crear un portillo para que los negocios de las universidades privadas se hagan sin ningún control, ni control académico, ni control de respeto a los derechos de las personas trabajadoras, ni por supuesto pagando ningún tipo de tributo. Hay que recordar que ya hoy cualquier universidad internacional puede instalarse en el país, de hecho, hay universidades privadas que tienen convenios con universidades internacionales y vienen y operan en el país, y entonces lo que harían a estas mismas que ya están operando, sería abrirles un portillo para que no tengan que pagar ningún impuesto, aunque no haya ninguna garantía de que van a mejorar nada en cuanto al acceso a la educación.

Comparto plenamente el criterio, creo que hay que pronunciarse enérgicamente, incluso sobre las imprecisiones de la exposición de motivos, se dejan decir con una ligereza cosas que son absolutamente falsas y que incluso hemos cuestionado también de los criterios de la OCDE, porque de alguna manera se podría partir de que lo que dice la OCDE es santa palabra y no, la OCDE ha emitido pronunciamientos sobre la educación superior, que muestran un total desconocimiento de la realidad de Costa Rica. En fin, no quiero extenderme más, sino únicamente decir que comparto en todos sus extremos ese criterio sobre ese proyecto de ley.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿Alguien más?

Al ser las 12:00 md, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo.

RODRIGO ARIAS: Buenas tardes, un cordial saludo. Gracias don Vladimir, que estaba coordinando. Tiene el uso de las palabras de doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Agradecerle a doña Nancy y a las instancias consultadas para este proyecto, nosotros hemos venido hablando en las diferentes comisiones sobre el contexto de la aprobación de la Ley de fomento a semiconductores, también para pensar cuál va a ser nuestra respuesta como Universidad a las nuevas necesidades de formación que pueden surgir en este país, estamos hablando de un proyecto de 250 millones de dólares de inversión, ahí los empresarios expresan que van a ser fuentes de trabajo, etcétera. Lo cierto es que siempre insistimos en qué tipo de profesionales queremos formar, si trabajadores de una maquila en tecnología o ingenieros y trabajadores que tengan la capacidad de innovar, de presentar soluciones tecnológicas, de patentar, de crear, como puede hacer el pueblo costarricense, que tiene magníficos científicos e ingenieros e ingenieras y demás.

Totalmente de acuerdo con el criterio, realmente don José María expresa muy bien las condiciones que parecen estar buscando, pero nosotros como universidades públicas también hemos venido formando profesionales de altísima calidad y no es por casualidad que Costa Rica sea un lugar donde tantas empresas y tantas inversiones se hagan, y es porque nuestros graduados tienen el sello de calidad hacia el modelo de desarrollo que nosotros estamos planteando y reflexionando donde converjan la tecnología, las fuentes de empleo, pero sobre todo, una mirada innovadora, crítica y prepropositiva del contexto y esto lo aseguran las universidades públicas, lo aseguramos en la formación con perspectiva con los estudios generales y con toda la rigurosidad que tienen nuestros procesos académicos. Realmente creo que de por quién viene, se deja muy claro ver cuál es la intencionalidad, el interés propio de ciertos sectores de presentan este tipo de proyectos.

Seguiremos incansablemente presentando criterios, aunque a veces uno siente que las universidades presentan criterios y finalmente depende de otras lógicas políticas a lo interno de las Asambleas y negociaciones el si se aprueban o no. Es nuestro deber y obligación presentar, así como lo estamos haciendo en esta ocasión, realmente, una firme argumentación de porqué y no es únicamente porque es un tema de universidades privadas versus públicas, no es que es un tema país, es un tema de prever hacia el futuro hacia donde vamos, si los propios

campos empresariales van a tener su formación de, no quiero decir esclavos, pero podríamos usar esa palabra para ilustrar un poco por lo menos el futuro que yo no podría imaginar. Gracias doña Nancy.

CARLOS MONTOYA: Estoy de acuerdo con el dictamen, definitivamente comparto todas las expresiones que han dado aquí los compañeros respecto a esto y efectivamente, tenemos que cuidar lo que ya de por sí tenemos como sociedad costarricense y no podemos permitir que de alguna forma u otra una situación de estas pudiera venir a ensanchar la brecha social de las personas en el país.

Lo otro es que yo tengo que retirarme a partir de este momento, tengo una actividad a la 1:00 de la tarde y por lo tanto tengo que desplazarme de la casa hacia la sede central, entonces no voy a poder acompañarlos. Eso quería decirles entonces, a partir de este momento, me retiro. Buenas tardes.

Al ser las 12:07 pm, el señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Carlos, ¿están viendo el proyecto de las universidades satélites? ¿Hay algún cambio sobre el criterio que emiten o no?

MARLENE VÍQUEZ: No señor. Está muy bien hecho.

RODRIGO ARIAS: Sí, en esto la UNED se ha identificado porque los criterios que envía la Asamblea Legislativa, cuando logramos enviarlos, porque también a veces no logramos enviarlos, son muy amplios, muy bien justificados y que buscan siempre defender los grandes logros que ha tenido nuestra sociedad en todos los campos y aquí particularmente en uno que tiene que ver con educación superior, yo creo que es muy conveniente hacerlo enfáticamente, tal y como viene en el criterio que nos hizo llegar la asesoría jurídica del Consejo y que podamos enviarlo a la Asamblea Legislativa.

Decía doña Catalina, que no sabe qué trámite lleva en la Asamblea Legislativa. A veces nos ponen atención, a veces no, pero siempre es importante decirlo de la manera más amplia, más contundente y clara posible en todo tipo de proyectos, pero particularmente a aquellos que tienen que ver directa o indirectamente con la educación y la educación superior. En este caso entonces.

MARLENE VÍQUEZ: Y la privatización que se quiere hacer, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Privatización de servicios en general y también de la educación en todos los niveles, de la educación superior que lamentablemente, más que verla como un derecho humano o un bien público, o un deber del Estado, lo ven

como un negocio y eso es un gran problema porque hay mucha gente detrás de esos negocios, como lo hemos visto a lo largo del tiempo y por eso les duele mucho a esos actores políticos y económicos.

El aumento de la cobertura, el reposicionamiento del buen accionar que en general la educación superior ha tenido a lo largo del tiempo, con sus altos y bajos, pero positivo en un balance general para la sociedad costarricense, eso hay que defenderlo siempre.

EDUARDO CASTILLO: La educación superior pública.

RODRIGO ARIAS: La educación superior pública, sí claro. La educación superior pública, quedamos de reafirmarlo de esa manera.

MARLENE VÍQUEZ: Votemos don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, votemos entonces. Aprobado, y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

- 1. Que con oficio AL-CPEJUV-0330-2023 de fecha 20 de setiembre de 2023 (REF: CU-994-2023), la Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa remite en consulta a la Universidad el texto del Expediente Legislativo N° 23.845 LEY PARA LA ATRACCIÓN DE CAMPUS TRANSFRONTERIZOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CAMPUS SATÉLITE).**
- 2. El proyecto de ley fue revisado por la Asesora Jurídica del Consejo Universitario quien emitió el oficio AJCU-2023-184 de fecha 16 de octubre de 2023 (REF: CU-1124-2023).**
- 3. El proyecto también fue revisado por la Vicerrectoría Académica quienes emitieron el oficio VA-135-2023 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1123-2023).**
- 4. El proyecto también fue revisado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles quienes emitieron el DAES-203-2023 de fecha 05 de octubre de 2023 (REF: CU-1122-2023).**

De los criterios recibidos se tienen las siguientes consideraciones:

Síntesis del proyecto de ley:

El Proyecto plantea la autorización legal para que universidades extranjeras se establezcan en territorio costarricense, en áreas de formación de alta demanda, dando autorización para que puedan desarrollar actividades de investigación y docencia, impartir carreras universitarias, postgrados o cursos y emitir títulos universitarios o certificaciones.

En la exposición de motivos se justifica la propuesta como una forma de fomentar la generación de habilidades y desarrollar competencias escasas o inexistentes en el país y buscar con ello lograr un aceleramiento en el cierre de la brecha de talento en el mercado laboral, dinamizar la economía nacional y diversificar las opciones de desarrollo en relación con las oportunidades de educación superior. Este objetivo se encuentra contenido en el artículo 1 del texto en consulta.

También se incluyen las siguientes consideraciones en la exposición de motivos:

“Lamentablemente, a lo largo de los años el país se ha estado quedando rezagado en cuanto a su capacidad para tener una educación que esté al nivel deseado. Este efecto se ha visto desde los niveles más tempranos de educación (primaria y secundaria), hasta la educación superior (universidades). Hoy, los desafíos que el país enfrenta no son solo de carácter cuantitativo sino cualitativo. Mejorar la calidad de la educación al mismo tiempo que se superan los efectos de la pandemia es algo que se dice fácil, pero representa un reto capaz de comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, si no se logra.

Según el Estudio Económico que la OCDE realizó sobre Costa Rica en el año 2020, se menciona que las empresas enfrentan dificultades crecientes en la contratación de trabajadores con las habilidades adecuadas. Lo anterior deja claro que el país se está quedando atrás en el desarrollo de capacidades educativas necesarias para formar trabajadores calificados. El mismo Estudio señala que asegurar que todos los costarricenses tengan acceso a educación y capacitación de alta calidad y que el sistema educativo brinde las habilidades que necesita el mercado laboral es fundamental para establecer una economía más inclusiva y productiva (OCDE, 2020). De esta manera se evidencia que el sistema educativo actual tiene muchos aspectos de mejora, que deben considerarse para poder fortalecer el desarrollo y crecimiento económico.

Uno de estos puntos de mejora recae en el sistema de educación superior universitaria, tanto de universidades públicas como privadas. Actualmente, existen muchas falencias en la educación superior en cuanto a la preparación de personas con las habilidades necesarias,

y no solo técnicas, para poder incorporarse en el mercado laboral. La OCDE indica que el desajuste entre la demanda y la oferta de habilidades se traduce en personas que adquieren habilidades obsoletas y en una persistente escasez y desajustes de habilidades. Esto es costoso para los individuos, las empresas y la sociedad en términos de menor empleabilidad, salarios, productividad y, en consecuencia, crecimiento (OCDE, 2020). (...)

Sin embargo, el sistema de educación superior del país no está preparado para poder afrontar estos retos de una manera eficiente; hay muchas falencias en cuanto a carreras, metodologías de enseñanza, vinculación empresarial (con empresas públicas y privadas) e iniciativas de extensión tanto a nivel nacional como internacional, a lo que se adiciona una capacidad de cupos limitada. En el mismo artículo mencionado anteriormente, la UCR señala que se debería ofrecer carreras novedosas, interdisciplinarias, cortas y con un alto componente tecnológico, así como revalorar la formación técnica, pues, en algunas áreas de conocimiento, los técnicos especializados tienen mayores oportunidades de empleo local (UCR, 2019).

Las instituciones educativas tienen claro que es necesario hacer cambios en su oferta académica, pero los esfuerzos se vuelven difíciles de concretar por factores como la limitada experiencia de las universidades desarrollando carreras con un alto grado técnico, poca disponibilidad de personal docente que pueda transferir su conocimiento a los estudiantes, y la limitación en los equipamientos necesarios para algunas carreras (laboratorios o centros de investigación). También existen dificultades para una vinculación exitosa con el sector empresarial.

Según el informe del Estado de la Educación de 2021 existe una inercia excesiva en las universidades costarricenses, que continúan estando muy sesgadas hacia las ciencias sociales y las humanidades, y producen pocos graduados en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM). Solo el 15% de los graduados siguen carreras de STEM, la misma proporción que en 2005.”

El texto propuesto contiene en 3 capítulos: instalación de los campus en Costa Rica, beneficios a otorgar a los campus y el tema de visado migratorio para estudiantes y docentes para un total de 16 artículos y un transitorio.

El proyecto ingresó al orden del día de la Comisión Especial de Juventud el 26 de setiembre de 2023 y aún no cuenta con dictamen del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea.

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

Este proyecto debe ser analizado desde varios aspectos por lo que haré referencia a ellos en el siguiente orden:

- a) Inconsistencias en la exposición de motivos
- b) Incoherencia entre la exposición de motivos y el texto propuesto
- c) Articulado propuesto
- d) Diferencias impropiedades para la educación superior

a) Inconsistencias en la exposición de motivos

Coincidimos en que la educación es fundamental para el desarrollo de las personas y de los países y eso también coincide con la declaración de la UNESCO sobre el derecho a la educación y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4 sobre Educación de Calidad.

“La educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, 244 millones de niños y jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales. La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de las UNESCO y las Naciones Unidas.”

<https://www.unesco.org/es/right-education#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20es%20un%20derecho,razones%20sociales%20econ%C3%B3micas%20o%20culturales.>

“La consecución de una educación de calidad es la base para mejorar la vida de las personas y el desarrollo sostenible. Se han producido importantes avances con relación a la mejora en el acceso a la educación a todos los niveles y el incremento en las tasas de escolarización en las escuelas, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas. Se ha incrementado en gran medida el nivel mínimo de alfabetización, si bien es necesario redoblar los esfuerzos para conseguir mayores avances en la consecución de los objetivos de la educación universal. Por ejemplo, se ha conseguido la igualdad entre niñas y niños en la educación primaria en el mundo, pero pocos países han conseguido ese objetivo a todos los niveles educativos.”

<https://ods.cr/objetivo/objetivo-4>

Con lo que se generan una serie de inconsistencias es con las afirmaciones hechas en el texto de la exposición de motivos que es la presentación y criterios que dan sustento a la propuesta normativa del

proyecto de ley. Se hacen por ejemplo afirmaciones con base en informes del año 2019 y 2020, anteriores a que el país viviera la crisis de la pandemia y no considera los cambios y procesos que han realizado las universidades para fortalecer los procesos con las personas estudiantes.

En la UNED nunca se detuvo la academia durante la pandemia, por el contrario se hicieron grandes esfuerzos de todas las áreas de la universidad para acompañar a las personas y continuar con sus estudios, se mantuvieron las becas y se extendieron con el fin de apoyar en un momento tan difícil como el que se vivió con la crisis del covid-19.

Esta cita está incluida en la exposición de motivos “*Actualmente, existen muchas falencias en la educación superior en cuanto a la preparación de personas con las habilidades necesarias, y no solo técnicas, para poder incorporarse en el mercado laboral. La OCDE indica que el desajuste entre la demanda y la oferta de habilidades se traduce en personas que adquieren habilidades obsoletas y en una persistente escasez y desajustes de habilidades. Esto es costoso para los individuos, las empresas y la sociedad en términos de menor empleabilidad, salarios, productividad y, en consecuencia, crecimiento (OCDE, 2020).*”, sin embargo, como se puede ver es una cita del año 2020, justo en medio de la pandemia.

Del 2020 a la fecha la UNED ha actualizado alrededor de 40 ofertas académicas ofertadas desde sus 4 escuelas, como se detalla en el documento adjunto emitido por el PACE Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (Oficio PACE/596/2023).

Adicionalmente, la UNED y todas las universidades públicas desde CONARE han hecho grandes esfuerzos para que se pueda medir el aporte de la educación superior pública a los ODS especialmente al 4 de educación de calidad. Estos aportes se puede verificar en un link que permite acceder de forma directa al informe elaborado desde CONARE y publicado en setiembre 2023, para medir los aportes para el período 2018 – 2022. Dicho acceso se encuentra disponible en las páginas web de cada universidad pública y en la de CONARE también y se anexa de seguido para su consulta:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMmRlZjZmNTAtMzU2My00ZjY3LTg1NDgtOTYzMDBjOWQ2YmM4IiwidCI6IjExMTIiYjkwLTg4YmEtNDg5NC1iN2YxLWRlMjZlZDk3NyIsImMiOiR9>

Este informe responde al compromiso de las Universidades públicas al suscribir desde CONARE el “Pacto Nacional por el Avance de los ODS en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Costa

Rica”, para lo cual el compromiso se ha incluido en los planes de todas las universidades estatales y en el PLANES⁴ 2021-2025.⁵

De la información contenida en el informe destaco lo siguiente a modo de ejemplo:

Para el año 2022 la UNED aportó 1106 acciones de las cuales 47.91% corresponden a aportes al ODS 4 con 530 acciones y en el mismo informe se describen las acciones o proyectos que han aportado a ese porcentaje.

En la exposición de motivos también se indica que:

“En el caso de la educación superior universitaria nacional, existe una necesidad por ofrecer una mayor cantidad de carreras con un grado técnico, en el cual los estudiantes logren desarrollar las habilidades que en muchos casos no han podido adquirir en primaria ni secundaria.”

En el caso de la UNED se está promoviendo la oferta de carreras técnicas, incluso considerando la nivelación de habilidades o características necesarias para asumir la nueva demanda de trabajos, buscando también suplir a aquellas personas que por diferentes razones no han concluido los estudios de educación media.

La UNED tiene dentro de sus objetivos los siguientes:

ARTÍCULO 2°: Son objetivos de la Universidad Estatal a Distancia⁶

(...)

b. Proporcionar educación superior mediante la utilización de técnicas de comunicación social;

c. Incorporar a la educación superior, con métodos idóneos y flexibles a quienes no hubieren podido incorporarse al sistema formal universitario;

(...)

e. Proporcionar instrumentos adecuados para el perfeccionamiento y formación permanente de todos los habitantes; (...)

h. Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, estatales o internacionales que hayan celebrado convenios con el Estado costarricense

⁴ Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES)

⁵ “Planes 2021-2025 en sus metas 2.5.2 y 2.1.5 así lo demuestran:

2.1.5 Transversalizar en las actividades universitarias de docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil y gestión, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.

2.5.2 Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030”

⁶ Ley No. 6044 publicada en "La Gaceta" No. 50 de 12 de marzo de 1977

Estos objetivos buscar llevar educación superior a todos los sectores y eso es lo que la UNED hace, con programas técnicos, modernos y acreditados para garantizar una educación de calidad. Estos objetivos han sido profundizados luego de la experiencia vivida con la pandemia y han acercado mucho más a la universidad en sus dimensiones de docencia, investigación, extensión y acción social así como permeando la vida estudiantil y las diferentes formas de gestión a las necesidades del mercado costarricense.

La UNED actualmente cuenta con 3 técnicos en y 4 más que se ofrecerán a partir del 2024. La Vicerrectoría de Extensión es la dependencia rectora de la oferta de los programas técnicos y en las escuelas de la UNED también se ofrece el último nivel de Técnico 5 que es equivalente a Diplomado.

Con estos ejemplos queda claro que la exposición de motivos fue basada en información que probablemente ha sido superada por las instituciones de educación superior pública como respuesta a la crisis vivida, por lo que, a pesar de que el proyecto de ley fue presentado en julio de 2023, bien puede revisarse la situación actual para determinar la validez de las premisas utilizadas.

b) Incoherencia entre la exposición de motivos y el texto propuesto

Otra de las premisas de la exposición de motivos es la siguiente:

*“La promoción en el establecimiento de estos Campus Satélite tiene muchas ventajas para el país, ya que se pueden ofrecer nuevos modelos de educación poco explorados, permitiendo al estudiantado tener acceso a metodologías aplicadas a nivel internacional y que han demostrado una alta efectividad en la preparación técnica. **En este sentido, las personas que quieran cursar carreras que no existen actualmente en Costa Rica, no están obligadas a trasladarse a otro país. Esto hace que el acceso a educación en universidades internacionales sea más fácil para estudiantes que, por alguna razón, no tienen las condiciones o recursos que les permitan moverse a otro país para estudiar.**” (el resaltado no es del original)*

Esta premisa hace suponer que la propuesta será en términos de que se abran posibilidades para ofertar carreras que no existen actualmente en Costa Rica, sin embargo, la propuesta normativa no va en ese sentido.

Otra premisa es esta:

“Por su parte, el establecimiento de Campus Satélite en Costa Rica permitirá que el país se vuelva más atractivo para estudiantes extranjeros que quieran trasladarse al país para poder titularse de dichas universidades; de esta manera, Costa Rica se puede convertir en un imán para el turismo educativo, lo que conlleva un mayor flujo de divisas, intercambios culturales, posicionamiento internacional e incluso la posibilidad de que el país se vuelva destino para la atracción de trabajadores extranjeros altamente capacitados.”

Esta premisa también fue incluida en otro proyecto de ley que se cita como referencia en la exposición de motivos y es el 23.515. Sobre el tema del imán para el turismo educativo quiero mencionar la referencia que hizo la Dirección de Internacionalización y Cooperación en oficio DIC 068-2023 en relación con las personas estudiantes que pueden ser también turistas, situación que recomiendo se reconsidere para este proyecto de ley:

“La DIC considera que son dos figuras diferentes un turista o estudiantes, académicos o investigadores. Si son estudiantes, académicos e investigadores que radican temporalmente en el país con fines educativos, docentes o para apoyar en la generación de conocimientos no son turistas y no se les aplica este artículo.”

c) Articulado propuesto

Sobre el contenido de la norma hago las siguientes observaciones puntuales.

<p>ARTÍCULO 1- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para que universidades extranjeras se establezcan en territorio costarricense, en áreas de formación de alta demanda, con el fin de fomentar la generación de habilidades y desarrollar competencias escasas o inexistentes en el país, acelerar el cierre de la brecha de talento en el mercado laboral, dinamizar la economía nacional y diversificar las opciones de desarrollo en relación con las oportunidades de educación superior. Para estos efectos, podrán desarrollar actividades de investigación y docencia, impartir carreras universitarias, postgrados o cursos y emitir títulos universitarios o certificaciones, según corresponda.</p>	<p>Comentario: la redacción hace suponer que la norma establece condiciones para áreas de formación en competencias escasas o inexistentes en el país, sin embargo en el resto del texto no se hace ninguna distinción por lo que, los beneficios (excesivos) que se plantean serían de aplicación general. Tampoco queda claro cómo van a medir que eso acelerará el cierre de la brecha de talento, o que va a dinamizar la economía nacional, por lo que podría no ser posible cumplir con dicho objeto y como se nota, el artículo 2 relaciona el cumplimiento de este objeto a la autorización de las universidades extranjeras autorizadas.</p>
--	--

<p>ARTÍCULO 2- Concepto. Para efectos de esta ley, se entenderá por campus transfronterizos de educación superior o campus satélites, las sedes de universidades extranjeras que se instalen y operen en Costa Rica, con el fin descrito en la presente normativa.</p>	
<p>ARTÍCULO 5- Registro. Las universidades extranjeras que instalen campus satélites en territorio costarricense deberán inscribirse en un registro cuya naturaleza y propósito será informativo y estadístico, el cual deberá ser de fácil acceso para cualquier persona dentro o fuera de Costa Rica. La inscripción en este registro concederá al campus satélite el carácter de centro de enseñanza privado para efectos del artículo 102 de Ley General de Migración y Extranjería Número 8764, del 19 de agosto del 2009, publicada en la Gaceta N°170, del 1° de setiembre 2009.</p> <p>El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de este registro y podrá delegar su administración en una entidad pública o privada dedicada al estudio de las necesidades de la economía costarricense en materia de crecimiento, diversificación y atracción de inversiones, que sea capaz de vincular estas a las necesidades que tiene el país en temas de talento y desarrollo de habilidades.</p> <p>Este registro no requerirá, en ningún caso, la validación previa del modelo educativo, incluyendo carreras, planes de estudio, estatutos ni personal académico y administrativo, ni tampoco más requisitos que los señalados en el artículo 6.</p> <p>La entidad administradora del Registro cobrará a las respectivas casas de educación superior un canon destinado a financiar el funcionamiento de este registro.</p>	<p>Comentario: En este artículo se establece un registro, que no es una autorización, que no se sabe qué instancia lo haría, pero obvia los requisitos y trámites que deben realizar las universidades privadas en Costa Rica. Si bien se reconoce la intención de motivar el ingreso de universidades no se comprende que se omitan los requisitos de operación. Como se indicó anteriormente, la educación superior de calidad es uno de los objetivos de los ODS.</p> <p>La función que se indica en el segundo párrafo corresponde a estudios que realizan las universidades públicas con el fin de adaptar y mejorar la oferta académica y de satisfacer las necesidades del mercado costarricense.</p> <p>En el último párrafo de este artículo se menciona el cobro de un cánón pero no se aclara, qué instancia lo va a cobrar, cómo se va a definir, si se trata de una instancia pública no se conoce si requerirá de la creación de estructura y gastos asociados. Es una norma que puede prestarse a confusión si se mantiene en los términos propuestos.</p>
<p>ARTÍCULO 6- Requisitos para ser incluidos en el registro. A efectos de</p>	<p>Comentario: este artículo dispone los requisitos a presentar, pero en</p>

proceder con el registro indicado en el artículo anterior, los campus satélites deberán:

i) Aportar constancia de que la universidad extranjera existe y opera de acuerdo con la normativa de su país de origen y de que cada una de las carreras y títulos que imparten y expiden en Costa Rica son equivalentes a los del país de origen.

ii) Demostrar que su modelo de negocios en Costa Rica incluye acciones específicas para cumplir con alguno de los siguientes objetivos: (i) transferir conocimiento o generar habilidades locales, tanto para estudiantes como docentes; (ii) ejecutar estrategias de vinculación con academia, ya sea pública o privada, industria o instituciones de gobierno.

Estas acciones pueden incluir aspectos como: el desarrollo de programas de entrenamiento, pasantías o prácticas profesionales en instituciones o empresas, ya sea públicas o privadas, creación de fondos de becas para graduados de colegios públicos, programas de intercambio cultural-académico, programas de transferencia tecnológica voluntaria con impacto a empresas nacionales o internacionales; facilitación de fondos para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, ya sea públicos o privados; desarrollo de currícula o implementación de programas de vinculación externa con instituciones públicas como el Instituto Nacional de Aprendizaje, la Agencia Nacional de Empleo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Ciencia Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones; entre otras instituciones.

La verificación del cumplimiento de este requisito corresponderá a la entidad registradora, en consulta con las

concordancia con el artículo 5 que indica que es un registro y no autorización, no existe obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos.

Se requiere una constancia de que las carreras y títulos que imparten y expiden en Costa Rica son equivalente a los del país de origen pero no se indica de qué forma se podrá verificar esta equivalencia.

Se incluye un párrafo de verificación de requisitos que se contrapone a la inexistencia de autorización del artículo 5 por lo que no queda claro si se requiere autorización o no para iniciar la operación de estas nuevas opciones.

<p>entidades públicas o privadas pertinentes, con las cuales se vinculen las acciones planteadas.</p> <p>Será responsabilidad de la respectiva universidad mantener la información actualizada, la cual tendrá carácter de declaración jurada. La falsedad de la información aportada acarreará la cancelación de los beneficios y permisos migratorios relacionados con la operación, además de las consecuencias previstas en el ordenamiento para su personal y representantes legales.</p>	
<p>ARTÍCULO 9- Labores de Investigación. La investigación realizada en territorio costarricense por las universidades extranjeras que instalen campus satélites en territorio nacional, así como los servicios de cooperación que ofrezcan en el país, se regirán por la normativa vigente en cualquiera de los aspectos atinentes.</p>	<p>Comentario. Este artículo es general y no dispone nada en concreto, no se indica a cuál normativa vigente se refiere si es a la del país de origen o a la costarricense, ni dispone qué tratamiento se dará a situaciones que no tengan regulación en Costa Rica y viceversa.</p>
<p>ARTÍCULO 10- Beneficios. Los campus satélite gozarán de los siguientes beneficios:</p> <p>a) Exoneración total de maquinaria, mobiliario y equipo, lo mismo que sus accesorios y repuestos, que sean requeridos para el establecimiento de su operación y la prestación del servicio educativo, incluyendo actividades de investigación y desarrollo.</p> <p>b) Exención de todo tributo que pese sobre las remesas al extranjero.</p> <p>c) Los docentes extranjeros que sean relocalizados a Costa Rica, por un plazo mínimo de dos años, con el objetivo de ejercer labores de docencia en el país como parte del campus, tendrán derecho a:</p> <p>i) La exoneración fiscal de cualquier estímulo económico por relocalización que voluntariamente le otorgue la respectiva universidad al momento de trasladarse e instalarse en Costa Rica. Para efectos tributarios, se considerará a los docentes e investigadores como</p>	<p>Comentario. No se comprende la inclusión de este artículo que incluye beneficios de exoneración total. En el inciso a se indica una exoneración total a pesar de que no se indica de qué exoneración se trata.</p> <p>Pero además se hace una exoneración de todo tributo, se exonera la compra de dos vehículos, es un artículo que no encuentra justificación razonable en relación con el objetivo del proyecto.</p> <p>Los incentivos para atraer actividades al país son legales e incluso necesarias para la atracción, sin embargo, este artículo contiene una exoneración total y desproporcionada que además no ha sido justificada ni encuentra sustento en la misma norma ni en la exposición de motivos.</p> <p>Esta norma incluso podría generar una diferencia o discriminación en contra de las mismas actividades dentro del país.</p> <p>Pero además considero que con la férrea oposición que se ha generado</p>

residentes habituales del país, con lo cual deberán cumplir con las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social correspondientes, en la porción que corresponde, considerando el beneficio anteriormente indicado. Este beneficio no será aplicable al grupo familiar del docente.

ii) Exención de todos los impuestos de importación vigentes por una sola vez, para la importación del menaje de su casa. Se entenderá por menaje de casa todos los artículos nuevos o usados de naturaleza y cantidad razonable y proporcionalmente suficientes para las necesidades del docente, comprendiendo, entre otros, muebles del hogar, electrodomésticos, artículos de decoración del hogar, utensilios de cocina y de baño, ropa de cama, y similares.

iii) Importación de hasta dos vehículos de transporte terrestre, para uso personal o familiar, libre de todos los impuestos de importación, arancelarios y de valor agregado. El docente que haya importado un vehículo en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, podrá venderlo o traspasarlo a terceras personas, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7088, Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero CA, de 30 de noviembre de 1987.

Estos beneficios serán otorgados por una única vez, y no son sujetos de renovación, indistintamente de que la empresa solicitante gestione una prórroga de la condición migratoria correspondiente.

A efectos de procurar el disfrute de los beneficios, corresponderá al Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas, la implementación de los procedimientos fiscales y aduaneros correspondientes. Asimismo, su

por parte de algunos legisladores contra el financiamiento de la educación superior pública, la cual además se encuentra garantizada en nuestra Constitución Política precisamente por la importancia de la educación para nuestros pueblos.

Estas exoneraciones además son extendidas a las instancias que acuerden alianzas estratégicas con las universidades que se acojan al sistema según lo dispone el artículo siguiente.

Es por ello que llama la atención la excesiva y desproporcionada exoneración -en todo- que se propone para instituciones externas, aún en detrimento del sistema fiscal y financiero del país.

vigilancia, corresponderá al Ministerio de Hacienda, conforme a esta ley, su reglamento, y demás legislación fiscal vigente.	
ARTÍCULO 12- Reconocimiento Migratorio. Los campus transfronterizos de educación superior podrán registrarse ante la Dirección General de Migración y Extranjería como una Institución Educativa, en cumplimiento con lo definido por el respectivo reglamento. En este caso, bastará el registro indicado en el artículo 5 de la presente ley, para considerarla una institución reconocida y elegible de este registro.	Comentario: sobre el tema migratorio se hace la observación de que se debe contar con criterio experto sobre la exoneración total o casi total de trámites migratorios para los campus propuestos. También se hace una diferencia en relación con las personas tanto docentes como investigadoras y estudiantes que ingresen al país, lo cual como se indicó, debe ajustarse a la condición en que cada persona ingresa al país.

d) Diferencias improcedentes para la educación superior

Finalmente quiero mencionar que en nuestro país, desde 1949 nuestra Constitución Política ha fijado un objetivo claro con la importancia de la educación en todos sus niveles, pero también en su nivel de educación superior, dedicando el Título VII a la Educación y la Cultura.

Para esta referencia me permito citar los artículos 77 y 78 de la Norma Fundamental que indican lo siguiente:

ARTÍCULO 77.- La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la pre-escolar hasta la universitaria.

ARTÍCULO 78.- La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

***El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios.* La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley. (los resaltados no son del original)**

También se debe mencionar el artículo 80 sobre el estímulo para educación privada, pero lo relevante es el contraste que se ha presentado entre el estímulo excesivo e incluso de exoneración total

hasta de requisitos académicos para los campus propuestos en este proyecto de ley y la dificultad que se ha presentado en los últimos años para el apoyo y estímulo de la educación superior pública.

El proyecto plantea opciones interesantes y posibilidades que pueden ser también de provecho para la educación superior pública, sin embargo adolece de una serie de excesos que no se corresponden con la razonabilidad y proporcionalidad que se espera en una materia tan delicada como la educación en Costa Rica.

Asimismo, desde mi consideración, desvirtúa lo que pueden ser incentivos de orden económico y los mezcla de forma indebida con una excesiva exoneración hasta en el orden académico.

Por lo tanto, considero que el proyecto de ley debe ser revisado, discutido y analizado desde muchas perspectivas para que pueda ser una buena opción para los costarricenses, lo que en esta redacción no se logra ver con facilidad. Recomiendo que no se apoye y se envíen las observaciones hechas para su consideración en la discusión que se realice sobre este tema en la Asamblea Legislativa ya que, contar con criterios diversos solo enriquecerá la discusión.

Criterio de la Vicerrectoría Académica

CONSIDERANDO:

1. El proyecto de ley se presenta bajo los razonamientos de “que el país requiere generar esfuerzos para avanzar en nuevos modelos educativos que permitan adaptarse al contexto y estándares internacionales, los cuales evolucionan de una manera acelerada” y de que “Costa Rica se ha caracterizado históricamente por una voluntad de apertura al mundo que le deparado grandes beneficios”.
2. Interesa a los señores diputados proponentes del Partido Liberal Progresista que el país colabore en la competencia mundial de producción de la industria de semiconductores, fortalecer las cadenas de suministros, incrementar la investigación y desarrollo local como economía del conocimiento aliada de los estadounidenses, dado el acuerdo reciente y ampliamente divulgado en el mes de agosto de la ley conocida como CHIPS and Science del Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Joseph Biden, al que hace mención el señor diputado Feinzaig Mintz, en medios comunicativos y, con que justifica este proyecto de ley.

3. Se toma de referencia en el proyecto de ley 23.845 al Estudio Económico sobre Costa Rica de la OCDE, pero del año 2020, en el que se describen que las empresas enfrentan dificultades crecientes en la contratación de trabajadores con las habilidades adecuadas y, se mantiene similar afirmación en el Estudio de OCDE emitido en el 2023, aunque se maneja una recomendación importante para nuestro país, de que se requieren mejorar la eficiencia y calidad educativas con el fin de favorecer el crecimiento y la equidad en puestos técnicos y científicos.
4. Las ventajas mencionadas para el país, en beneficio de su población estudiantil, en términos de que con el proyecto pudieran tener diversidad de la oferta universitaria, no se prevé de la misma forma para las otras afirmaciones de no trasladar población a otro país, evitar los desapegos familiares o una disminución de “fuga de cerebros”; porque no resultan siempre las ventajas esperadas en un mundo que más bien requiere vivencias socioculturales diferentes en su población, que le permitan reforzar la condición de persona ciudadana del mundo (“el mundo es la propia escuela”), así como tampoco, describe los costos asociados de esas otras universidades u organizaciones, en los que incurrirían con la instalación de sedes o centros educativos fuera de sus fronteras (infraestructura – construcción o alquiler y costo de la estadía de su personal entre los costos operativos, asegurar las mismas condiciones de acreditación que posee desde su país de origen, el apoyo a los propios estudiantes que se transforman en estudiantes internacionales y pueden requerir de becas y asistencia financiera, la promoción y mercadeo de su instalación transfronteriza, cumplimientos legales y fiscales nacionales e internacionales).
5. Los ejemplos de desarrollo y centros de promoción de investigación de alto nivel como la Ciudad del Saber (establecida en la antigua base militar estadounidense de la administración del Canal de Panamá), el CREATE de Singapur (Campus for Research Excellence and Technological Enterprise instalado dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Singapur) o el EduCity de Malaysia (provista con casi 100 kms cuadrados de infraestructura) son soluciones de parques tecnológicos especializados primero en investigación e innovación tecnológica, que al necesitar de personal especializado, aprovechan el mecanismo de pasantías de especialistas expertos, para ofrecer dinámicas divulgativas de ciencias o actualización de profesionales locales o internacionales, mediante diferentes estrategias y facilidades instaladas, contrataciones y convenios de cooperación interinstitucional. En nuestro país, a nivel más reducido, aunque similar, funciona desde hace 25 años el CENAT

(Centro Nacional de Alta Tecnología) de CONARE, igualmente destinado a investigación. Son dos fines distintos que pueden llegar a consolidar la presencia de otras universidades hasta cuando se consolidan como polos de investigación que atraen a esas otras facilidades educativas.

6. Las debilidades educativas señaladas en reportes como el Informe del Estado de la Educación (2023) o la Encuesta sobre Escasez de Talento de la empresa ManPowerGroup (2023) señalan las dificultades de contratación en el país de profesionales, si bien están obteniendo tendencias de recuperación. En ambos reportes, diferentes situaciones deben tomarse en cuenta, dada la triste descripción del camino de involución del sistema educativo costarricense que se está presentando como conclusión del primer reporte y, porque el segundo reporte indica de la escasez de contratación en áreas como transporte, logística y automotriz, ciencias de la vida y salud y finanzas y bienes raíces. A este nivel de detalle no se presentan los razonamientos que sustentan el proyecto de ley, ni es lógico relacionar que por la presencia de universidades extranjeras se puedan cambiar tales limitaciones, debido que es una situación estructural en la educación nacional, así como el surgimiento de necesidades específicas en el mercado laboral y de transporte de bienes.
7. Al razonamiento del proyecto de ley poco valor añade cuando hace crítica, en especial, de la Universidad de Costa Rica y luego del resto de las universidades (públicas y privadas), en términos de su escasa y no pertinente oferta educativa, ausencia de infraestructura investigativa y sin entrar en detalles, más allá de enunciar a la educación técnica profesional, como posible solución de lo que se procura razonar, para dar presencia a otras universidades en suelo patrio, así como del aumento que debe darse en áreas STEM. Tampoco es dable pensar que instaladas en suelo costarricense las universidades extranjeras tengan otra política de cobro de matrícula tan distinto al de su país de origen, por lo que cae en simple suposición de pensar en mejores condiciones de accesibilidad en el ingreso de esas otras universidades en suelo costarricense, que una gran mayoría son de naturaleza privada y por tanto, buscan el rendimiento de sus inversiones.
8. La oportunidad de permitir programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación entre universidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, siempre se ha podido realizar, mediante convenios de cooperación interinstitucionales, de los cuales las universidades nacionales tienen años de estarlo realizando en distintos temas, incluyendo las del sector privado

(por Ley No. 6693, Consejo Nacional Enseñanza Superior Universitaria Privada – CONESUP) y es solo por aparente desconocimiento o interés propio de no quererlo reconocer, que no acude a ejemplos exitosos en ese intercambio previo nacional como lo están haciendo el Instituto Clodomiro Picado, el Centro Nacional de Alta Tecnología, el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica – OVSICORI, el proyecto Irazú del satélite artificial o el Laboratorio de Experimentación Remota. Tales acuerdos o convenios a la vez han permitido que estudiantes extranjeros se trasladen a nuestro país. Asimismo, el objetivo de atracción del país para trabajadores extranjeros se ha venido fortaleciendo post pandemia y con la aprobación en el 2021 de la Ley No. 10008, Ley para Atraer Trabajadores y Prestadores Remotos de Servicios de Carácter Internacional (nómadas digitales), no porque se puedan instalar los que llaman en el proyecto de ley Campus Satélite.

9. El proyecto se deriva de una promesa del plan de trabajo de la campaña cuando fue aspirante a la Presidencia de la República el señor proponente y lo expresa en un video corto público accesible por Internet, en el que propone a Costa Rica de “hub de innovación”; un polo de innovación para la región o proceso de innovación empresarial que no se crea tangencialmente en razón de estar presentes universidades internacionales en un lugar específico, sino más bien por la sinergia que se genera en el fortalecimiento de procesos consolidados de investigación, en el desarrollo y experimentación a un alto nivel tecnológico, en la capitalización de ese conocimiento que se genera y transfiere, así como en la inversión y gestión de marca. Alba (2009) afirmaba que el proceso de innovación empresarial tiene éxito cuando se consigue crear valor empresarial de los ingresos, patentes o licencias; se genera bienestar para empleados, clientes y la sociedad en general; se mejora la imagen de marca interna y externa y se da nuevo conocimiento por experiencia y lecciones aprendidas, con lo que se dirige el esfuerzo a la innovación en red.
10. El otro proyecto de ley, No. 23515, Ley para la Promoción, Atracción y Estadía de Estudiantes e Investigadores Extranjeros mediante la Reforma de Varios Artículos de la Ley No. 8764 General de Migración y Extranjería y sus reformas, al que hace referencia como proyecto afín del planteado por el señor Feinzaig, justifica con sobrados datos del registro de la Dirección General de Migración y Extranjería que el país, ha venido incrementando el llamado turismo educativo o de motivos profesionales con más de 50000 personas al año que nos visitan desde el año 2016; datos que teniendo acceso a dicho proyecto no los menciona y son indispensables para entender la movilidad internacional que ha

venido teniendo Costa Rica por el intercambio profesional y educativo.

REVISIÓN DE LO PLANTEADO:

1. El proyecto No. 23.845 expresa más una intención partidaria personal del señor Diputado Feinzaig, en crear un “hub de innovación” en el país, que una propuesta viable de consolidación de las demandas de graduados y carreras técnicas profesionales o de STEM, que el país requiere para empleadores y el desarrollo sostenible en diversas áreas.
2. El planteamiento o justificación del proyecto es reducido y no prevé etapas previas de consolidación, como sí podría llegar a ser el otro proyecto de ley, No. 23.515 de la señora diputada Monserrat Ruíz Guevara, mencionado por el propio señor diputado Feinzaig Mintz, ya que permitiría precisamente la base de facilitar la estadía en el país en actividades de investigación, educativas y culturales, amparadas en situaciones de intercambio educativo en general, con al menos la variación en la visa de estadía de períodos prorrogables de medio año; tiempo suficiente para realizar proyectos de investigación o educativos o culturales, que llegan a ser la base de líneas investigativas, contactos y esfuerzos conjuntos, operativos y de transferencia, con que se facilita en el tiempo, el surgimiento y posible consolidación de centros de innovación empresarial especializados.
3. El concepto de campus transfronterizos de educación superior o campus satélite conlleva en esencia una adquisición o ceder terrenos e infraestructuras a tal tipo de administración internacionalizada y definida bajo derecho privado, en la que habría que salvar o transgredir muchas situaciones de la normativa nacional, para conceder a entidades universitarias, generalmente privadas, tales condiciones. Además, la referencia a lo “satelital” conlleva a pensar que nunca el país pasará más que de ser una “periferia” de un núcleo, que se mantiene fuera, porque es en el núcleo en donde, por lo general, se establecen las políticas y decisiones, dentro de las usuales relaciones de dominación comercial y empresarial, en este caso, asociado a lo educativo universitario.
4. El mundo post COVID no requiere tanto más de infraestructura física propia fuera de sus fronteras, gracias a la conectividad mundial que maduró y transformó los ámbitos profesionales y educativos, a escala mundial, con un nuevo derecho de la humanidad: la conectividad. Partiendo de esa nueva realidad, que los países están en la necesidad de garantizar como nuevo

derecho para sus poblaciones, la educación a distancia con uso intensivo de tecnología o la educación en línea o remota son estrategias que se consolidan cada vez más, ante las limitaciones razonadas actualmente que presenta la educación ordinaria presencial. Esta propuesta del señor diputado Feinzag llega a tener poco sentido económico para muchas universidades con pretensiones internacionales, porque es mucho más rentable para ellas, asumir educación en línea o a distancia, que instalar personas y administraciones fuera del país de origen.

5. Ofrecer cada una de las facilidades previstas de instalación de esas universidades extranjeras y su respectivo personal en este proyecto de ley No. 23845, cuidado si más bien, generaría al país, subvenciones más altas económicamente y de sustento al sistema educativo nacional, que las brindadas a las universidades estatales y privadas actuales con que puedan mejorar las condiciones de infraestructura y procesos de investigación. Este proyecto de ley, por ejemplo, carece de un estudio económico de viabilidad con que se verifiquen los ingresos que no registrarían como garantía de ese trato diferenciado, fuera de los otros requerimientos de instalación física en áreas, pago de servicios públicos diferenciados y otros detalles no descritos, pero que pueden pensarse que se terminarían proponiendo como supuesta ventaja comparativa para venirse a Costa Rica.
6. El proyecto de ley No. 23845 está desprovisto del conocimiento práctico de sedes internacionales de las universidades que se vuelven competencia una de la otra y que solo encuentran réditos en sus inversiones, en el tanto que se establezcan relaciones ganar-ganar de las partes; muchas de ellas más bien consolidadas por la generación de conocimiento y prácticas investigativas, antes que docentes en sí, dado que esas producen resultados o productos comerciales con que recuperar lo invertido. Costa Rica si quiere llegar a tener ese nivel de exigencia y rendimiento profesional en varias áreas del conocimiento, lo que le urge es resolver su diezmado sistema educativo de forma integral, a partir de los múltiples diagnósticos que se han hecho y el poco tiempo que a nivel generacional nos está quedando, para recuperarnos con la ayuda colaborativa de todos los niveles y actores educativos. Eso incluye desarrollar entre otras muchas otras capacidades: un segundo idioma de preferencia el inglés, habilidades blandas como colaboración y trabajo en equipo, fiabilidad y autodisciplina, razonamiento y resolución de problemas, pensamiento crítico y análisis y, resiliencia y adaptabilidad (Manpowergroup, 2023).

7. La facilidad con que promueve la propuesta del proyecto No. 23845 la certificación de grados universitarios de esas otras universidades, sin más criterio que los subjetivos, al indicar que serán invitadas a instalarse en suelo costarricense, a nivel institucional y laborar su personal universitario solo por registrarse como universidad que existe y opera de acuerdo con la normativa del país de origen y que posea un “modelo de negocio” para transferir conocimientos, generar habilidades locales y ejecutar estrategias de vinculación con academia (pública o privada), industria o gobierno.
8. Es inverosímil y hasta ofensivo que se propongan beneficios de exoneración total para la adquisición de activos a detrimento de los esfuerzos y limitaciones que tienen las instituciones universitarias nacionales; así como la obligatoriedad del plazo de dos años como mínimo del ejercicio docente del personal internacional, equivalente casi a las condiciones de establecimiento de una persona diplomática y sin haber revisado lo dispuesto por ejemplo en la ley de nómadas digitales.

POR TANTO:

Esta Vicerrectoría Académica brinda un criterio negativo al proyecto de ley No. 23.845 por cuanto:

- a) La propuesta de instalación en suelo patrio de universidades internacionales no solo es alta en costos para las organizaciones universitarias que puedan invertir en aumentar la cobertura de su práctica educativa, sino que, se está convirtiendo en una decisión poco rentable y hasta inverosímil, cuando la educación a distancia, en línea y remota puede alcanzar réditos mejores en lo que se pretende, al expandir las capacidades de graduación de tales universidades.
- b) El uso de diferentes razonamientos expuestos con que el señor Diputado proponente intenta justificar el proyecto de ley, no conducen siempre a lo que originalmente plantea de mayores graduados en áreas técnicas para disminuir la demanda no satisfecha de contratación de los empleadores, porque difieren en la meta a lograr, al mencionar el interés de creación de un hub de innovación, “modelos de negocios” universitarios, participar de la iniciativa CHIPS & Science de la administración estadounidense Biden o creación de ciudades o parques universitarios de origen extranjero. De hecho, el proyecto carece de viabilidad conceptual y económica para implementar estrategias sostenibles que permitan la creación de algún “hub de innovación” o centro de innovación empresarial a partir de la invitación de universidades

internacionales, que se instalen en el país en apoyo al derecho privado que les pueda asistir y el compromiso de diferentes facilidades migratorias y de exoneración en adquisición de activos institucionales y de los profesionales que puedan requerir, como parte de su instalación en suelo patrio.

- c) Vulnera, duplica o invisibiliza diferentes regulaciones nacionales en ámbitos académicos, hacendarios, migratorios y comerciales, sin prestar atención a las responsabilidades que instituciones nacionales tienen definidas con su aprobación como pueden ser los siguientes entre otros:
- Convenio de reconocimiento y validación de grados y títulos universitarios de CONARE.
 - Ley General de Migración y Extranjería.
 - Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.
 - Código de Trabajo y legislación conexas.
 - Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada – CONESUP.
- d) Presenta mayor pertinencia en la búsqueda de un fortalecimiento de estrategias de competencias y desarrollo investigativo en el país, el proyecto de ley No. 23.515 (mencionado por el señor Diputado Feinzaig), porque facilita con esa propuesta la modificación de articulado clave de migración, con que se pueden dar ciertos aspectos para fortalecer las relaciones interuniversitarias internacionales, desde una visión del turismo educativo y con temas anclados en necesidades del país. Bastaría nada más, para mejorar también esa propuesta en indicar que no solo debe orientarse a fines educativos y culturales, como lo ha propuesto la señora Diputada Ruíz Guevara, sino que debería tener un sentido más amplio, para que se refiera a fines académicos (docentes, investigativos, de extensión) y culturales.

Referencias

Alba, M. (2009). I-empresarios. Madrid: LIDEditorial.com.
ManPowerGroup (2023). Los empleadores de Costa Rica anticipan contrataciones para el 4Q-2023. Encuesta de Expectativas de Empleo. Recuperado en <https://go.manpowergroupcca.com/meos-cr>

Criterio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles

Sobre el principio de conexidad y la exposición de motivos.

El primer punto al que se debe prestar especial atención consiste en que la exposición de motivos del proyecto busca atender la brecha entre la demanda laboral y la oferta académica. No obstante, el contenido y los artículos del texto propuesto en realidad se enfocan a

promover espacios universitarios dentro del país cuyas titulaciones no tienen garantizado el reconocimiento ni la equiparación de los estudios cursados. Es decir, el proyecto no atiende, concretamente, la situación expuesta en la exposición de motivos. No existe conexidad entre la problemática presentada en la fuente material (exposición de motivos), con respecto al contenido y el articulado de la iniciativa de ley.

El proyecto lesiona competencias legales y constitucionales.

Como se observa en el articulado de la iniciativa legislativa, el proyecto faculta a organizaciones privadas extranjeras, a participar en los procesos que constitucional y legalmente están delegados a instituciones nacionales. En el caso concreto, no solo se viola un componente de la autonomía universitaria que resguarda la Constitución a las Universidades Públicas, las cuales están reguladas por el Consejo Nacional de Rectores; sino, además, fomenta una participación desregulada de la oferta académica privada, pues permitiría que se brinden cursos y planes de estudio que no estarían procedimentalmente aprobados por el CONESUP.

El proyecto genera condiciones de desigualdad institucional.

El articulado propuesto en la iniciativa legislativa exime de cualquier clase de tributo la actividad comercial de las organizaciones extranjeras que brinden oferta académica en el país. Este aspecto genera una condición de desigualdad, con respecto a las demás instituciones académicas (públicas y privadas), que en la actualidad deben asumir en forma responsable la declaración y el pago de tributos en el país. No existe un criterio objetivo ni técnico que, al efecto, justifique eximir del pago de impuestos a empresas privadas para prestar servicios educativos en el país. Por el contrario, ello más bien debería ser tributariamente gravado para fortalecer el sistema de educación superior de Costa Rica.

La iniciativa legislativa no atiende la problemática estructural que la motiva.

El texto del proyecto de ley no establece en ningún modo que las empresas extranjeras que se acojan a la modalidad propuesta solo puedan ofertar carreras o cursos que no se impartan actualmente en el país. En ese sentido, aún y cuando se permita la operación de estas empresas extranjeras en el país, no existe garantía ni certeza de que vayan necesariamente a ofertar los requerimientos académicos que expone el proyecto.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED se opone al proyecto de ley consultado porque tiene grandes inconsistencias

entre las motivaciones y el contenido del texto propuesto, el cual además parte de premisas que no son correctas; porque su articulado además genera diferencias y discriminaciones improcedentes entre las instituciones de educación superior; porque contiene beneficios sin fundamento (y sin claridad). Consideramos que la discusión de disponer de fondos para la educación superior pública en el país, que sigue siendo un tema con grandes opositores, se contrapone a esta extrema exoneración y a los beneficios que se proponen en este proyecto.

Compartimos el objetivo de acercar la educación superior a las necesidades del país y generar más y mejores opciones de preparación tanto académica como técnica para responder a las opciones de trabajo que se crean y que se crearán en el futuro, pero sin generar una especie de competencia desleal y desmedida en contra de las instituciones de educación superior pública.

ACUERDO FIRME

15. **Oficio VE-262-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a la “Propuesta Metodológica para el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”; elaborada por el equipo de trabajo de la Vicerrectoría Ejecutiva en coordinación con el CPPI.**

Se conoce el Oficio VE-262-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a la “Propuesta Metodológica para el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”; elaborada por el equipo de trabajo de la Vicerrectoría Ejecutiva en coordinación con el CPPI. REF: CU-969-2023.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, yo había solicitado que viéramos este punto de correspondencia, que es una nota de doña Laura, de la parte metodológica en relación con el marco orientador.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien, podemos verlo.

MARLENE VÍQUEZ: Por favor, porque me parece importante. Yo leyendo la propuesta que ella hace en relación con el documento, responde que tiene el Consejo Universitario tres meses para plantear. Si quiere, leemos la nota para que observen, dice:

“En atención al acuerdo CU-2023-323-A tomado por el Consejo en la sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de julio del 2023 y como respuesta al punto 3 del acuerdo, el indica:

“3. Brindar un plazo de dos meses a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Oficina de Recursos Humanos y al Centro de Planificación y Programación Institucional (a más tardar el 15 de setiembre del 2023), para el cumplimiento de las diferentes etapas establecidas en la propuesta citada en el considerando 4 del presente acuerdo, de forma tal que remita lo correspondiente para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario”.

Remitimos la propuesta “*Propuesta Metodológica para el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano*”; elaborada por el equipo de trabajo de la Vicerrectoría Ejecutiva en coordinación con el CPPI, como se solicitó.

Como se podrá ver en el detalle del cronograma ya se ha iniciado el con algunas actividades fundamentales de socialización del Marco Orientador de la Transformación de la Gestión del Talento Humano aprobado por el Consejo Universitario (CU-2023-323-A) el pasado 06 de julio del 2023, con todas las personas funcionarias de la Dirección de Gestión el Talento Humano, dado que es de nuestro interés que sea un proceso participativo y de construcción colaborativa. Todo el equipo del a Vicerrectoría Ejecutiva y del CPPI, que trabajamos en ella quedamos a su disposición, para cualquier consulta.

RODRIGO ARIAS: La propuesta metodológica está en Word y está en PDF, pero abre el mejor el Word.

MARLENE VÍQUEZ: Doy lectura:

Propuesta metodológica para el Estudio de Estructura organizacional y funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano

Justificación

Con la aprobación del Marco Orientador de la Transformación de la Gestión del Talento Humano por parte del Consejo Universitario (CU-2023-323-A) en la sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de julio del 2023 y como respuesta al punto 3 del acuerdo, el indica:

“3. Brindar un plazo de dos meses a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Oficina de Recursos Humanos y al Centro de Planificación y Programación Institucional (a más tardar el 15 de setiembre del 2023), para el cumplimiento de las diferentes etapas establecidas en la propuesta citada en el considerando 4 del presente acuerdo, de forma tal que remita lo correspondiente para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario”.

Se plantea a continuación la propuesta de abordaje metodológico y cronograma para la elaboración del Estudio de estructura organizacional y funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano. Este abordaje,

toma en cuenta los diferentes referentes y etapas del Marco Orientador para la Transformación de la Gestión del Talento Humano y la metodología desarrollada por el Centro de Planificación y Programación Institucional para dichos estudios.

Cabe mencionar que este proceso conlleva el desarrollo de un trabajo coordinado y articulado entre el equipo de trabajo de la Vicerrectoría Ejecutiva y el del CPPI.

Abordaje metodológico

A continuación, se presenta la propuesta metodológica para establecer la estructura organizativa y funcional de la Dirección de Gestión del de Talento Humano necesaria para el sistema de gestión de talento humano de la UNED.

CONSIDERACIONES INICIALES

El documento marco orientador de la transformación de la gestión del talento humano, contiene entre sus principales aportes, el desarrollo conceptual y alcances del modelo de gestión del talento humano, así como, una mirada sistémica del mismo.

El marco orientador recomienda que la gestión del talento humano pueda desarrollarse mediante etapas, que culminen en la definición de una estructura organizacional específica para el área con un enfoque sistémico.

Tabla 1. Etapas para la transformación del talento humano de la UNED

ETAPA	RESULTADO
Primera Definición del marco orientador	Propuesta de formulación de objetivos generales y específicos.
Segunda Transformación general	Propuesta sobre la Transformación genérica de la gestión.
Tercera Estructura interna óptima de talento humano	Estructura interna del departamento de gestión de talento humano

Fuente: Tabla modificada del Documento Marco Orientador de la transformación de la gestión del talento humano en la UNED.

Con el referente anterior, y una revisión de las etapas metodológicas empleadas por el CPPI en sus estudios de estructura organizacional y funcional, el abordaje metodológico propone una serie de actividades que propicien los insumos necesarios para la definición de la estructura organizacional y funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano. Estas etapas surgen del análisis conjunto del equipo de la Vicerrectoría Ejecutiva y el equipo asignado del CPPI.

Etapa 1: Definición del marco orientador

Esta etapa busca concretar los elementos conceptuales y los alcances planteados en el marco orientador del modelo de gestión del talento humano, desde una mirada sistémica, estableciendo los aspectos referenciales complementarios para la definición de la estructura organizacional y funcional. Para ello, se establecen las siguientes actividades, según la ilustración 1.

Ilustración 1. Actividades vinculadas a la etapa 1.



Etapa 2: Transformación general

2.1 Diagnóstico de la gestión del talento humano.

El modelo de gestión del talento humano definido en el marco orientador requiere de un diagnóstico interno, liderado por el CPPI, que incluya los siguientes puntos:

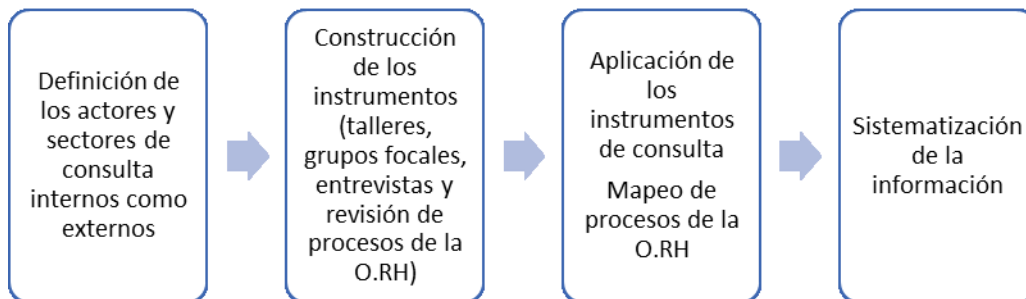
- La visión y alcances de la gestión del talento humano de la UNED, identificando los aportes que las personas expertas del área consideren para el desarrollo y organización del sistema.
- La visión y alcances de la gestión actual del talento humano, a través de los actores institucionales claves. Valorando, las necesidades, retos y requerimientos del sistema y el modelo.
- La estructura, procesos y servicios de la Oficina de Recursos Humanos, desde una visión estratégica. Esto implica conocer los procesos vinculados, fortalezas y retos de la gestión del talento humano por parte de dicha oficina.
- Elaboración del FODA de la gestión del talento humano en la UNED.

Se pretende dar insumos para definir una estructura organizacional y funcional que retome los logros y limitaciones del talento humano en la universidad desde la consulta a la ORH y las necesidades institucionales de gestión del talento humano.

Igualmente, el diagnóstico aporta insumos de gran valor para la definición de la visión sistémica del modelo de gestión del talento

humano desde la participación de los actores internos como externos a la universidad.

Ilustración 2. Actividades asociadas a la etapa 2.1.



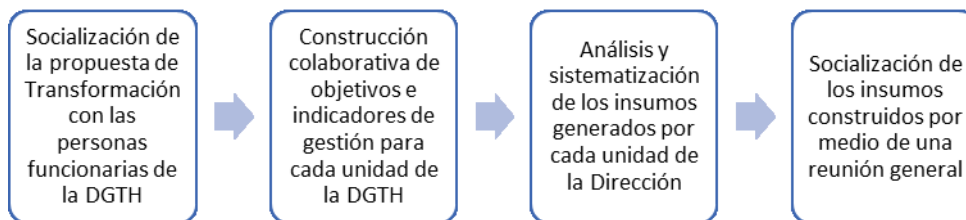
2.2 Proceso de socialización y construcción colaborativa liderado por el equipo VE.

Este proceso paralelo temporalmente al 2.1 de la segunda etapa, se establece un trabajo conjunto entre la Vicerrectoría Ejecutiva y el CPPI, orientado a fortalecer tanto la identificación de las personas funcionarias de la dirección como constructoras integrales del proceso de transformación, como a obtener los insumos necesarios para la elaboración de la Estructura Interna Óptima del Talento Humano, que representa la tercera etapa de la propuesta de transformación.

El trabajo del equipo de la Vicerrectoría Ejecutiva con las unidades de la Dirección de Gestión del Talento Humano consiste en un proceso de socialización, análisis, reflexión, apropiación y recolección de insumos para la creación de los objetivos e indicadores de gestión para cada una de ellas. Posteriormente, las propuestas se revisan a la luz del objetivo general de la dirección, se realizan los ajustes pertinentes y se consolidan en un documento integrado de insumos que servirán para el desarrollo de la tercera etapa.

Toda vez finalizado el trabajo con las personas funcionarias de las unidades de la Dirección de Gestión del Talento Humano, y considerando los insumos obtenidos durante el Diagnóstico de la gestión del talento humano desarrollado bajo la metodología y la dirección por el CPPI, así como los obtenidos por medio de la matriz de recolección de insumos para la construcción de objetivos e indicadores de gestión y el formulario sobre percepción para el proceso de Transformación de la Gestión del Talento Humano, ambos procesos convergen en la revisión y validación de objetivos, funciones, productos y servicios de la dirección para finalmente dar paso a la construcción del organigrama correspondiente a la estructura interna óptima de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Ilustración 3. Actividades asociadas a la etapa 2.2.

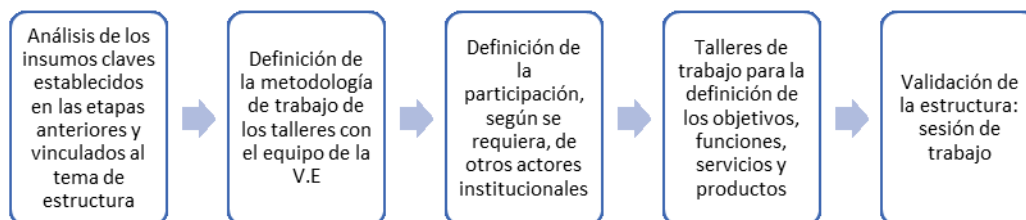


Etapa 3 Estructura organizacional y funcional de la Dirección de Talento Humano

Esta sugiere la definición de la estructura organizativa y funcional del sistema de gestión del talento humano. Esto retoma los hallazgos de las etapas para proponer una estructura interna que responda a las necesidades institucionales del talento humano.

La estructura organizacional y funcional de la Dirección incluye los siguientes aspectos: enfoque de la dirección, base normativa, ubicación según el área funcional, tipo de autoridad, definición de los objetivos, funciones, productos y servicios y organigrama de la dependencia; con base en los insumos generados del proceso de socialización y construcción colaborativa desarrollado por las personas funcionarias de la Dirección de la Gestión del Talento Humano.

Ilustración 4. Actividades asociadas a la etapa 3.



Esta etapa culminaría con la presentación del informe de estructura organizacional y funcional de la Dirección del talento Humano.

Cronograma de trabajo

A continuación, se presenta el cronograma de trabajo, el cual retoma las etapas descritas anteriormente.

Etapas	Actividades	Insumos requeridos	Productos	Responsable	Inicio	Fin
1. Definición del marco orientador	-Análisis normativo	Ámbito normativo (institucional y externo)	Enfoque o marco orientador del sistema	Equipo de la V. E y CPPI	2 de octubre	12 de octubre

Etapas	Actividades	Insumos requeridos	Productos	Responsable	Inicio	Fin
	-Análisis de experiencias institucionales: enfoques y estructuras	Características de la gestión del talento humano y de sus estructuras según otras experiencias	de talento humano y estructura organizativa		agosto	
	Enfoque del sistema de gestión del talento humano: aportes al modelo	Conceptos asociados: gestión del talento humano y del sistema y subsistema Tendencias del talento humano				
		Consulta a actores internos y externos en torno al modelo de gestión del talento humano de la UNED		CPPI		30 de noviembre
2. Transformación general	2.1. Diagnóstico de la gestión del talento humano: -Alcances de la gestión de talento humano. -Mirada de personas expertas en talento humano -Mapeo de procesos de la O. RH	Conocimiento del quehacer del área de Recursos Humanos Alcances y necesidades institucionales en materia del talento humano Construcción del sistema de gestión del talento humano contextualizado	Diagnóstico interno de la gestión del talento humano en la UNED	Equipo de la V. E y CPPI	30 de octubre	Metodología, instrumentos y cronograma de las convocatorias: 10 de diciembre 2023 Diagnóstico y FODA: 1 de marzo 2024

Etapas	Actividades	Insumos requeridos	Productos	Responsable	Inicio	Fin
	-Definición del FODA de la gestión del talento humano	Alcances, limitaciones, fortalezas y retos de la gestión del talento humano				
2.2. Proceso de socialización y construcción colaborativa	Reunión de socialización	Documento de propuesta de Transformación de la Gestión del Talento Humano en la UNED		Equipo de la V. E	8 de septiembre	8 de septiembre
	Talleres participativos	- Matriz para la recolección de insumos para la construcción de objetivos e indicadores de gestión para cada unidad - Formulario sobre Percepción para el proceso de Transformación de la Gestión del Talento Humano	Insumos para la creación de objetivos e indicadores de gestión para cada unidad de la Dirección de Gestión del Talento Humano desde una visión sistémica.	Equipo de la V. E	12 de setiembre 2023	30 de noviembre del 2023
	Análisis y sistematización de datos Reunión general	Datos recogidos con el uso de la matriz y el formulario de percepción	Consolidación de insumos para la creación de objetivos e indicadores proceso de estructuración	Equipo de la V. E	1 de diciembre del 2023	29 de febrero del 2023

Etapas	Actividades	Insumos requeridos	Productos	Responsable	Inicio	Fin
3. Estructura interna óptima del talento humano	Sesiones de trabajo para la definición de: -Enfoque -Base normativa -Áreas funcional -Tipo de autoridad -Definición objetivos, funciones, productos y servicios de la Dirección - Organigrama	Los resultados generados en las etapas anteriores	Estructura organizacional y funcional de la Dirección del Talento Humano en el marco del sistema de gestión del talento humano	Equipo de la V. E y CPPI	1 de marzo 2024	5 de abril de marzo del 2024
Documento del estudio de estructura	Definición de la estructura del documento. Sesiones de análisis y revisión del documento. Validación final.	Resultados generados en las etapas anteriores	Documento	Equipo de la V. E y CPPI	5 de abril del 2024	30 de abril del 2024

A mí en general, todo lo que ella está proponiendo me parece muy bien para ir cumpliendo las distintas etapas. Lo único es que no sé cómo ella lo está presentando en atención a un acuerdo del Consejo Universitario y de informarnos metodológicamente. Están concluyendo todo este proceso 30 de abril.

Lo que yo sí agradecería es acoger el documento de la propuesta metodológica y solicitarle respetuosamente a la señora vicerrectora Ejecutiva que hasta donde le sea posible ajustar el cronograma si es posible, al 30 de marzo del 2024, ajustarlo para ver de qué forma terminarían con la propuesta. Esa propuesta luego tiene que venir al Consejo Universitario para que el Consejo entre a analizarla y para que lo lleve a cabo tendrá que trasladarlo a una comisión y llevar todo un proceso.

Lo que me preocupa es que el acuerdo que nosotros tomamos para todo este proceso fue un acuerdo del 6 de julio del 2023, en otras palabras, no seríamos muy efectivos, pasaríamos aproximadamente un año llevando a cabo todo un proceso para que se pueda ejecutar la transformación de la gestión del talento humano institucional.

En primer lugar, agradecerle a doña Laura la propuesta que hace, yo en general la comparto y segundo, solicitarle ajustar el cronograma para que se cumpla al 31 de marzo. Un mes antes porque después viene el análisis respectivo en el Consejo Universitario. Eso es la propuesta mía.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que hay que acoger la parte del documento del abordaje de la propuesta metodológica para el análisis del estudio de estructura organizacional y funcional de la dirección de gestión del talento humano que habíamos aprobado, que íbamos a ir por fases.

MARLENE VÍQUEZ: Así es. Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Creo que vamos avanzando, es lo más importante, me parece que se le puede pedir, acordemos un mes.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Esperamos que se pueda. Sí se ha hecho mucho trabajo, también a pesar de todas las otras cosas que están haciendo simultáneamente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor. Yo sé que es un trabajo y que la Universidad en este momento tiene que llevar a cabo muchos procesos, pero vale la pena que la Universidad cuente con todo el proceso de transformación, porque no solo involucra a la Oficina de Recursos Humanos, sino que involucra otras instancias, por eso yo estoy de acuerdo que se lleve hasta el 31 de marzo del 2024.

RODRIGO ARIAS: Creo que podemos acogerlo nada más con esa modificación.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto, muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Lo acogemos y lo aprobamos de esa manera, acogiendo la propuesta metodológica tal y como ya Laura la remite, nada más, solicitando que se pueda presentar para el 31 de marzo del 2024.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, ya lo puse de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de julio del 2023**

(CU-2023-323-A), en el que se acuerda en el punto 3, lo siguiente:

“

3. Brindar un plazo de dos meses a la Vicerrectoría Ejecutiva, a la Oficina de Recursos Humanos y al Centro de Planificación y Programación Institucional (a más tardar el 15 de setiembre del 2023), para el cumplimiento de las diferentes etapas establecidas en la propuesta citada en el considerando 4 del presente acuerdo, de forma tal que remita lo correspondiente para conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.”

2. **El oficio VE-262-2023 de fecha 14 de setiembre de 2023 (REF: CU-969-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que remite la “Propuesta Metodológica para el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”; elaborada por el equipo de trabajo de la Vicerrectoría Ejecutiva en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).**

SE ACUERDA:

1. **Acoger la “Propuesta Metodológica para el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”; elaborada por el equipo de trabajo de la Vicerrectoría Ejecutiva en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), presentada mediante oficio VE-262-2023 de fecha 14 de setiembre de 2023 (REF: CU-969-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.**
2. **Solicitar, respetuosamente, a la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva que, hasta donde le sea posible, ajuste el cronograma planteado para las distintas etapas descritas en la “Propuesta Metodológica para el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”, al 31 de marzo de 2024, con el fin de considerar el tiempo que se requiere para el posterior análisis de este tema por parte de este Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

16. **Oficio AJCU-2023-120 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley que se encuentran archivados al 25 de julio de 2023 y solicitud para no enviar criterio.**

Se conoce el oficio AJCU-2023-120 del 27 de julio del 2023 (REF. CU-756-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo

Universitario, en el que informa que, de acuerdo con el sitio web de la Asamblea Legislativa, algunos proyectos de ley que están pendientes de enviar criterio de parte de la Universidad, se encuentran archivados o en situación avanzada de su trámite, por lo que solicita autorización para no emitir el criterio correspondiente.

MARLENE VÍQUEZ: Lo otro que había solicitado don Rodrigo, era que viéramos una lista de proyectos que doña Nancy había solicitado que se eliminaran. Entonces, para que los escucháramos y no haga tanta fila en correspondencia.

RODRIGO ARIAS: Nos hace un resumen doña Nancy.

NANCY ARIAS: Si claro, con mucho gusto.

RODRIGO ARIAS: Yo le pedí uno a Nancy. ¿Cómo está el del OIJ que están presentando a la Asamblea?

NANCY ARIAS: Don José María me preguntó ayer y lo anduve rastreando por todas partes. Vino en el 2019, pero en ese momento no emitimos criterio. Ahora Paula me lo buscó, porque yo sí lo mandé, pero quedó pendiente de esperar el criterio de la Escuela de Criminalística y ese no llegó, entonces no se mandó, pero hay un texto sustitutivo del 2022 que modifica un poco el artículo, es que tiene un artículo que faculta a la Escuela Judicial a otorgar estudios de licenciatura.

RODRIGO ARIAS: Hay unos diputados que están preocupados porque están haciendo que hagan capacidades casi de Universidad con ese proyecto de un centro de capacitación del OIJ.

NANCY ARIAS: Sí, están separando la Escuela Judicial.

RODRIGO ARIAS: Están pidiendo que las universidades enviemos nuestro criterio.

NANCY ARIAS: Pero no nos consultaron el texto sustitutivo, yo ya lo tengo, ya lo bajé y todo, pero no vino a consulta, entonces igual conocerlo.

RODRIGO ARIAS: Se puede analizar el sustitutivo.

JOSE MARÍA VILLALTA: Don Rodrigo, perdón, que meta la cuchara, es que ayer estuve viendo ese tema y vi que algunas universidades se pronuncian de forma general como la UCR y el TEC, pero no analizan ese artículo, creo que es el nueve. Dice que van a otorgar títulos universitarios de grado y de posgrado. Ahí surgen varias preguntas, ¿puede una institución pública otorgar títulos universitarios si no es una universidad pública?

MARLENE VÍQUEZ: Creando otra universidad.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿No es esa una competencia?

RODRIGO ARIAS: No, tiene que estar cubierto por la Constitución Política como universidad.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: La duda es, ¿le están dando las funciones de universidad a una cosa que no lo es o están creando una nueva universidad pública? ¿Qué implicaciones tiene eso para el presupuesto universitario?

RODRIGO ARIAS: Entraría a CONARE, imagínese.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo obviamente estoy de acuerdo que fortalezcan el OIJ, pero la capacitación profesional de los del OIJ, obviamente el tema se las trae.

RODRIGO ARIAS: Nancy, para darle prioridad a buscarlo y nos planteamos sobre el texto sustitutivo. Veámoslo desde una óptica jurídica.

NANCY ARIAS: Sí, sí señor.

RODRIGO ARIAS: Más rango en marco constitucional y también en legal.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Y luego, las funciones del OIJ.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, muy bien.

RODRIGO ARIAS: El Poder Judicial con una universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Indirectamente es lo que están haciendo.

NANCY ARIAS: El OIJ, porque lo están separando.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Después piden parte del FEES.

RODRIGO ARIAS: Nancy, busquemos eso y la lista de los que hay que excluir.

NANCY ARIAS: Voy a dar lectura:

“He revisado en el sitio web de la Asamblea Legislativa y he verificado que algunos proyectos de ley que están pendientes de enviar criterio de parte de la universidad que se encuentran archivados o en una situación avanzada de su trámite por lo que se solicita autorización para no emitir criterio.

1. 22.852 LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL Este proyecto fue aprobado en primer debate el 18 de abril de 2023. Se remitió por mociones 137 a la Comisión y se recibió nuevamente en Plenario el 20 de abril de 2023.

2. 23.019 FOMENTO DE OPORTUNIDADES UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES CON ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO, DOTACIÓN, TALENTO Y/O CREATIVIDAD Este proyecto de ley fue archivado por tener un Dictamen Unánime Negativo el 30 de mayo de 2023 de acuerdo con el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

3. 23.040 REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VII, ACCESO A LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA LEY N.º 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADDE 1996 Y SUS REFORMAS Este proyecto de ley fue archivado por tener un Dictamen Unánime Negativo el 16 de mayo de 2023 de acuerdo con el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

4. 23.042 REFORMA PARCIAL AL TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO, ACCIONES DE LA LEY N.º 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADDE 1996 Y SUS REFORMAS Este proyecto de ley fue archivado por tener un Dictamen Unánime Negativo el 30 de mayo de 2023 de acuerdo con el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa

5. 23.187 INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1998 Este proyecto de ley ingresó a Plenario el 02 de mayo de 2023.

6. 23.329 LEY A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS: REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N.º 8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000 Y SUS REFORMAS Este proyecto de ley ingresó a Plenario el 29 de junio de 2023.

ESTOS PROYECTOS DE LEY ESTÁN EN AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

7. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA Este proyecto de ley fue archivado por haber cumplido el plazo cuatrienal el 09 de mayo de 2023 de acuerdo con el artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa

8. 22.832 LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA Este proyecto fue aprobado en primer debate el 30 de marzo de 2023. Se remitió por mociones 137

a la Comisión y se recibió nuevamente en Plenario el 12 de abril de 2023.

9. 22.844 LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES) Este proyecto fue aprobado en primer debate el 28 de abril de 2023. Se remitió por mociones 137 en la misma fecha.

10. 22.969 TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE, PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO Este proyecto de ley fue archivado por tener un Dictamen Unánime Negativo el 30 de marzo de 2023 de acuerdo con el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa

Entonces, es para sacarlos todos.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Lo aprobamos y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-120 del 27 de julio del 2023 (REF. CU-756-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa que, de acuerdo con el sitio web de la Asamblea Legislativa, algunos proyectos de ley que están pendientes de enviar criterio de parte de la Universidad, se encuentran archivados o en situación avanzada de su trámite, por lo que solicita autorización para no emitir el criterio correspondiente.

SE ACUERDA:

- 1. No emitir criterio por parte de la Universidad para los siguientes proyectos de ley que están pendientes, ya que se encuentran archivados o en una situación avanzada de su trámite, según se detalla en cada caso, de acuerdo con el sitio web de la Asamblea Legislativa:**
 - **22.852 LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL** Este proyecto fue aprobado en primer debate el 18 de abril de 2023. Se remitió por mociones 137 a la Comisión y se recibió nuevamente en Plenario el 20 de abril de 2023.

- **23.019 FOMENTO DE OPORTUNIDADES UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES CON ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO, DOTACIÓN, TALENTO Y/O CREATIVIDAD** Este proyecto de ley fue archivado por tener un Dictamen Unánime Negativo el 30 de mayo de 2023 de acuerdo con el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
 - **23.040 REFORMA PARCIAL AL CAPÍTULO VII, ACCESO A LA CULTURA Y LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA LEY N.º 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADDE 1996 Y SUS REFORMAS** Este proyecto de ley fue archivado por tener un Dictamen Unánime Negativo el 16 de mayo de 2023 de acuerdo con el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
 - **23.042 REFORMA PARCIAL AL TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO, ACCIONES DE LA LEY N.º 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADDE 1996 Y SUS REFORMAS.** Este proyecto de ley fue archivado por tener un Dictamen Unánime Negativo el 30 de mayo de 2023 de acuerdo con el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa
 - **23.187 INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1998** Este proyecto de ley ingresó a Plenario el 02 de mayo de 2023.
 - **23.329 LEY A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS: REFORMA DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY N.º 8000, CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS, DE 5 DE MAYO DE 2000 Y SUS REFORMAS** Este proyecto de ley ingresó a Plenario el 29 de junio de 2023.
2. **No emitir criterio y sacar de la agenda del Consejo Universitario los siguientes proyectos de ley:**
- **21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA** Este proyecto de ley fue archivado por haber cumplido el plazo cuatrienal el 09 de mayo de 2023 de acuerdo con el artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa

- **22.832 LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA** Este proyecto fue aprobado en primer debate el 30 de marzo de 2023. Se remitió por mociones 137 a la Comisión y se recibió nuevamente en Plenario el 12 de abril de 2023.
- **22.844 LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES)** Este proyecto fue aprobado en primer debate el 28 de abril de 2023. Se remitió por mociones 137 en la misma fecha.
- **22.969 TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE, PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO** Este proyecto de ley fue archivado por tener un Dictamen Unánime Negativo el 30 de marzo de 2023 de acuerdo con el artículo 81 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Perdón, don Rodrigo, para aprovechar que usted está aquí. Ayer había salido una noticia y me preocupó muchísimo con relación sobre la ley de licores, es como un cierre técnico de IFAM, como lo dicen ellos. Entonces quería preguntarle, dado que usted tiene personas que laboran en la Asamblea Legislativa, si tiene alguna información al respecto, porque eso sí sería una situación sobre la cual nosotros nos habíamos pronunciado y tengo claro respecto a eso, pero no sé si usted tiene más información en ese sentido.

RODRIGO ARIAS: Ayer lo que salió fue la noticia del IFAM, que está reclamando lo mismo que ya nosotros habíamos reclamado, con estas leyes que transforman la FANAL, que la vende realmente. Se modifica la parte del impuesto de venta de licores. Tenemos lo del Instituto de Fomento y Capacitación Municipal de la UNED, pero eso se recolecta vía IFAM. El IFAM se deja una parte del impuesto y el resto se distribuye de acuerdo con la ley, ahora el IFAM está reclamando que ellos se quedan sin nada y entonces que les va a afectar.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Esperamos que también se pronuncie en esa línea, nosotros también tenemos que hacerlo en esa dirección.

Entonces, sin más, levantamos la sesión. Muchas gracias.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y dos minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / YR / MR / WF ***